BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 3 de Junio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9940

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

5162.—Caja Nacional, Ley N.° 11.110 — Licencia al jubilado de esa Caja, don R. J. de Averastury. (página 97)

Ministerio de Guerra—

936.—Enrolamiento general. — Se dispone la forma cómo se enrolarán los ciudadanos argentinos residentes en los países limítrofes con domicilio cercano a oficinas enroladoras existentes, inmediatas a las fronteras. (página 98)

771.—Aprobando la licitación para la provisión de los materiales para la instalación de cañerías en dos tanques de cemento armado para los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Rosario y Santa Fe. (página 98)

772.—Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería de madera en un pabellón en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería. (página 98)

774.—Aprobando el presupuesto para la construcción de un pozo semisurgente, excavación de antepozo y revestimiento de mampostería en la Quinta del Ministerio de Guerra. (página 98)

Ministerio de Marina—

338.—Licencia, Horacio Esquivel. (página 98)

339.—Ascensos en la Prefectura General Marítima. (página 98)

341.—Autorizando a la Compañía All América Cables para instalar una estación radiotelegráfica. (página 98)

342.—Licencia, Martín Barbarú. (página 99)

343.—Disponiendo el pago de cuentas, pesos 116.226,50 moneda nacional. (página 99)

345.—Licencia, Juan Baranto. (página 99)

346.—Retiro, Joaquín Pérez. (página 99)

347.—Retiro, Alberto R. Agnese. (página 99)

348.—Licencia, Guido Giglio. (página 99)

349.—Licencia, José María Barbieri. (página 99)

350.—Pena, Gregorio Miranda. (página 99)

351.—Pena, José P. Cabral. (página 99)

Ministerio de Agricultura—

519.—Aceptando renuncia de un empleado de Enseñanza Agrícola. (página 99)

520.—Acordando licencia a empleado de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 99)

521.—Acordando licencia a empleado de agricultura y Defensa Agrícola. (página 99)

522.—Acordando licencia a empleado de Tierras y nombrando reemplazante. (página 99)

523.—Promoviendo a empleado de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 100)

524.—Cesantía de un empleado de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 100)

525.—Reservando isla 131, situada en el curso del Río Limay, y para pastoreo de la Caballada de la Policía del Neuquén. (página 100)

Ministerio de Obras Públicas—

789.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Santa Lucía hacia Pueblo Yatay, por Cañada Vallejos (Corrientes). (página 100)

790.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción de una balsa a maroma a instalarse sobre el río Negro, Territorio del Río Negro. (página 100)

791.—D. G. de Puentes y Caminos, Irrigación, Navegación y Puertos y Contabilidad. — Aceptación de renuncias, nombramientos y ascensos varios. (página 100)

792.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de las obras del camino de Santa María a El Cajón, Catamarca. (página 101)

793.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de Enrique Urien a Villa Angela (Gobernación del Chaco). (página 101)

794.—D. G. de Puentes y Caminos — Se acuerda 3 meses de licencia, sin sueldo, al Contador Pablo Galfrascoli. (página 101)

795.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción del camino que partiendo del Km. 60 del camino de Catamarca a Tucumán, pase por las poblaciones de Castillos, Represa, Chuchuca y empalme nuevamente en Km. 84, Catamarca. (página 101)

796.—D. G. de Puentes y Caminos — Se acuerda 3 meses de licencia, sin sueldo, al Ingeniero Alfonso Claussen Durao. (página 101)

797.—D. G. de Puentes y Caminos — Municipalidad de Olavarría solicita la cesión de caños de cemento armado para emplazarlos en los caminos de acceso a la estación Espiga. (página 101)

798.—D. G. de Puentes y Caminos — Se nombra Sobrestante a don Arturo J. E. Rousseau. (página 101)

799.—D. G. de Navegación y Puertos — Obras de refuerzo y construcción de muelle frente a la Usina de Gas, en el Puerto de la Capital. (página 101)

800.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda seis meses de licencia, sin sueldo, al Ayudante Santiago Orsatti. (página 101)

801.—F. C. del Estado — Autorizándola para encomendar a la firma Dyckerhoff y Widman, la construcción de estribos, pilares y fundaciones del Puente sobre el río Negro. (página 102)

802.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de construcción del puente sobre el arroyo Los Ranchos, en el camino de Tres Sargentos a Carmen de Areco (Buenos Aires). (página 102)

810.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de diversas obras de reparo y ampliación en el edificio ocupado por el establecimiento y las indispensables para habilitar los Gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales y Talleres de Plástica y Carpintería de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca. (página 103)

811.—D. G. de Arquitectura — Disponiendo la apertura de un crédito de $ 129.669,43 m|nal. al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de una plataforma que servirá de complemento a la antena que como homenaje a la Nación Argentina, ofrece la colectividad Italiana residente en ésta. (página 103)

812.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 103)

813.—D. G. de Arquitectura — Conservación en buen estado, durante el año en curso, de varios pabellones en el Lazareto Cuarentenario. (página 103)

814.—D. de las Obras Sanitarias de la Nación — Provisión de agua y obras de desagüe cloacal, en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y autorización para suscribir el convenio respectivo. (página 103)

815.—D. G. de Contabilidad — Se promueve a Oficial al Auxiliar Manuel E. Santos. (página 103)

816.—División de Contabilidad de los Fondos de la Ley N.° 5.315. — Licencia de 6 meses a doña Rosa E. de Fernández. — Nombramiento interino de doña Margarita Biain. (página 103)

817.—Pensionistas y jubilados ferroviarios — Permiso para residir en el extranjero. (página 103)

818.—Philip Radcliff Walsh — Jubilado ferroviario. — Regularizando su situación para continuar residiendo en el extranjero. (página 104)

819.—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios — Autorizando un pago con imputación al presupuesto de 1926. (página 104)

820.—F. C. de Santa Fe — Construcción de un ramal de 70 Km., que arrancando de la estación Lanteri, llegará hasta la Colonia Las Toscas. (página 104)

821.—D. G. de Puentes y Caminos — Reparación camino de Frías a Quirós y San Antonio. (página 104)

822.—D. G. de Puentes y Caminos — Se aprueba licitación privada para la transformación de 4 tractores en rodillos compresores. (página 104)

823.—D. G. de Navegación y Puertos — Canalización y rectificación del Arroyo Nogoyá. (página 104)

824.—D. G. de Navegación y Puertos — Caducando la concesión de un terreno en el Puerto de Mar del Plata. (página 104)

825.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía Frigorífico Swift, ejecución de obras en el Puerto de La Plata. (página 104)

826.—D. G. de Navegación y Puertos — Compañía Swift de La Plata. — Obras en sus instalaciones de La Plata. (página 105)

827.—D. G. de Navegación y Puertos — Puerto Mar del Plata. — Concesión terreno. (página 105)

828.—D. G. de Irrigación — Proyecto y presupuesto definitivos obras del canal de Pomán a Pajonal (Catamarca). (página 105)

829.—D. G. de Irrigación — Se aprueba el mayor gasto de $ 7.000 m|nal., para integrar el importe de la adquisición en Estados Unidos de Norte América, de las dos excavadoras, con destino a las obras de Riego del Río Negro Superior. (página 105)

830.—D. G. de Irrigación — Se aprueba contrato celebrado entre el Intendente de Riego en Tinogasta y don Dolores Robledo, sobre locación por el término de dos años, de una casa de propiedad de este último, para las Oficinas de la Intendencia de Riego de esa localidad, por el alquiler de $ 50 m|nal. mensuales. (página 105)

831.—D. de las Obras Sanitarias de la Nación — Servicio de riego en plaza Concepción (San Juan). — Se aprueba presupuesto de pesos 1.302,95 moneda nacional. (página 105)

832.—D. de las Obras Sanitarias de la Nación Se exime del pago de los servicios sanitarios a varios edificios fiscales de Tucumán. (página 105)

833.—D. de las Obras Sanitarias de la Nación — Se aprueba licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas, para las obras de ampliación del Establecimiento Palermo. — Se aprueba asimismo contratos suscriptos con las firmas Hero Armaturenwerk, Sociedad Anónima Tubos Mannesmann y D. Max Gebrath. (página 106)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

176.—Pases. (página 106)

177.—Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto. (página 106)

178.—Bajas. (página 107)

179.—Reglamento de Servicio en Guarnición Se hacen unas modificaciones en el N.° 82. (página 107)

180.—Inspector de Gimnasia y Esgrima del Ejército — Sus funciones. (página 107)

181.—Reglamentación para el personal navegante del Servicio Aeronáutico del Ejército — Se hace un agregado al N.° 4 del Capítulo VII. (página 107)

182.—Determinando dimensiones y metal de los emblemas del aviador civil. (página 107)

183.—Pase. (página 107)

184.—Pases. (página 107)

185.—Bajas. (página 107)

186.—Llamando a seguir los Cursos de Pilotos Militares a varios Oficiales. (página 107)

187.—Pase. (página 107)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Producido mensual del Boletín Oficial.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don R. J. de Averastury.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.

5162. — Expediente 7718—A—1927. Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Ramón Javier de Averastury solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al Art. 30 de la Ley N° 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°.— Acuérdase dos años de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N° 11.110) don Ramón Javier de Averastury.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Enrolamiento general. — Se dispone la forma como se enrolarán los ciudadanos argentinos residentes en los países limítrofes con domicilio cercano a oficinas enroladoras existentes inmediatas a las fronteras.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927.

— 936 —

CONSIDERANDO:

Que existen muchos ciudadanos argentinos residentes en lugares de países limítrofes, que se encuentran muy alejados de los consulados que corresponden a la jurisdicción de sus domicilios, y por consiguiente dificultados por la distancia para cumplir con la Ley de Enrolamiento General, cumplimiento que les sería factible haciéndolo ante las oficinas enroladoras que existen inmediatas a las fronteras del país más cercanas a sus domicilios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los ciudadanos argentinos que se hallen en las circunstancias que expresa el precedente considerando, pueden enrolarse en las oficinas enroladoras del territorio del país, que se encuentren más cercanas a su domicilio o residencia, siempre que presenten los comprobantes establecidos por la Ley 11.386 y su Reglamentación.

Art. 2.° — Las oficinas enroladoras en estos casos solicitarán la libreta de enrolamiento, al Distrito Militar Complementario, y una vez recibidas, enrolarán al ciudadano; haciendo constar en los documentos su domicilio en el extranjero. Efectuado el enrolamiento, la oficina enroladora remitirá por el primer correo, los antecedentes y documentos respectivos, al Distrito Militar Complementario, como descargo por la libreta recibida.

El Distrito Militar Complementario, hará las comunicaciones y envío de las fichas electorales correspondientes al Juzgado Federal de la Capital, como si estos enrolamientos procedieran del extranjero.

Art. 3.° — La Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, tomará las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando la licitación para la provisión de los materiales para la instalación de cañerías en dos tanques de cemento armado para los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.

771. — Visto este expediente, (D. 410/26, corresponde 28, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada, que ha efectuado para la «provisión de los materiales necesarios para la instalación completa de las cañerías», con destino a «dos tanques de cemento armado de 400 m3.», cada uno, para los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1926, (B. M. N.° 7292), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

(Presupuesto oficial $ 1.761.90 m/n.)

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por un total de pesos 1.958.90 m/n.

Boecker y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras por, por un total de $ 1.738.11. m/n.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por un total de $ 1.761.53 m/n.

Agar, Cross y Cía. Ltda., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por un total de $ 2.429.55 m/n.

2.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Boecker y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la licitación privada, efectuada el 1.° del corriente, por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión de los materiales necesarios para la instalación completa de las cañerías», con destino a «dos tanques de cemento armado de 400 m3.», cada uno, para los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Boecker y Cía.

Art 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a adquirir directamente, los materiales detallados en los renglones 11, 12 y 13 del presupuesto oficial de la expresada Dirección General, y por una suma que no exceda a $ 423.70 m/n., por localidad.

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para suscribir el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.° — La suma de $ 4.323.62 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 216.18 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 432.36 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.972.16 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería de madera en un pabellón en construcción en la Ciudad de Rosario para un Cuartel de Infantería.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1927.

772. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 2602, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la provisión y colocación de la «carpintería de madera» en el «pabellón guardia, oficinas y depósitos», en construcción en el «Cuartel de Infantería», de la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Octubre de 1926, (B. M. N.° 7482), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

L. Pereyra Iraola, (hijo), quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 4.744 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 23.032,27 m/n., o sea por pesos 21.940.00. m/n.

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

Rodolfo Rasia quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 7.50 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 21.305.27. m/n.

3.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Rodolfo Rasia, y satisfaciendo éste, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 25 de de Marzo ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de la «carpintería de madera», en el «pabellón guardia, oficinas y depósitos» en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería».

Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, al señor Rodolfo Rasia.

Art. 3.° — Devuélvase al otro proponente, la boleta de depósito de garantía por el efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.° — La suma de $ 21.305.27 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.065.26 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 2.130.52 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos forma la cantidad de $ 24.501.05 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la construcción de pozo semi-surgente, excavación de ante-pozo y revestimiento de mampostería en la Quinta del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1927.

774. — Visto este expediente, (M. 857, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de construcción de pozo semi-surgente, excavación de ante-pozo y revestimiento de mampostería, en la Quinta del Ministerio de Guerra, en Campo de Mayo; a fin de proveer a su conservación, e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de pozo semi-surgente, excavación de ante-pozo y revestimiento de mampostería, en la Quinta del Ministerio de Guerra, en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente a la ejecución de estos trabajos, por administración, o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.490 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 349.00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.839.00 m/n. (tres mil ochocientos treinta y nueve pesos moneda nacional), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1927, (B. M. N.° 7618).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Licencia Horacio Esquivel

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.

338. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en Europa, al Capitán de Navío (retirado) Horacio Esquivel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M Domecq García

Ascensos en la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.

339. — Existiendo vacantes en la Prefectura Gral. Marítima y visto lo informado por el Tribunal de Clasificaciones y Conceptos de la citada Dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de 2.ª al de 3.ª Gregorio Andrade Ayudante de 3.ª al Escribiente de 2.ª, Domingo Carmona; Escribiente de 2.ª, al de 3.ª, Salvador Caldara y Escribiente de 3.ª al Meritorio Julio Alberto Jofré

Artículo 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M Domecq García

Autorizando a la Compañía All América Cables para instalar una Estación Radiotelegráfica.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927.

341. — Visto el presente expediente en el que la Compañía América Cables Inc. solicita autorización para establecer y explotar un servicio de comunicaciones radiotelegráficas en onda corta con todos los países del mundo; atento a lo informado por el Ministerio de Marina y la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que la Compañía recurrente ya posee concesión para comunicaciones por cable,

El Presidente de a Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía All América Cables, con carácter precario, para instalar una estación radiotelegráfica trasmisora y otra receptora destinadas a establecer comunicaciones en «onda corta» con el exterior y a mayor distancia de mil kilómetros de la Capital Federal, pudiendo encaminar su tráfico ya sea totalmente por vía inalámbrica o por medio de la combinación de la vía inalámbrica con sus vías alámbricas.

Art. 2.° — La Compañía podrá hacer las ampliaciones que le sean necesarias en sus instalaciones, debiendo en cada caso dar la intervención correspondiente al Ministerio de Marina y Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3.° — Esta autorización estará sujeta a las leyes que rigen los servicios telegráficos, radiotelegráficos y radiotelefónicos a las reglamentaciones que los poderes públicos estimen conveniente adoptar con fines de interés general y a toda disposición, condición u obligación emergentes de convenciones internacionales que en lo sucesivo se celebren, tanto en su aspecto legal como técnico; a las exigencias de carácter técnico que el Poder Ejecutivo imponga de acuerdo con los adelantos de esta rama de la ciencmia y a las resoluciones de caducidad o de cualquier otro género que se determine.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización para el servicio de onda corta, sin ninguna indemnización, si el Estado resolviera reservar, o hacer el servicio internacional, ya sea con arreglos con otros gobiernos, o compañías radicadas en el extranjero.

Art. 5.° — Las tarifas a aplicar a la correspondencia que se acepte para encaminar totalmente por vía inalámbrica, o en combinación con la vía alámbrica, serán fijadas de común acuerdo con el Poder Ejecutivo y de conformidad con la ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

Art. 6.° — La longitud de onda que se utilice será fijada por el Ministerio de Marina y quien podrá variarla cuando lo estime conveniente.

Art. 7.° — En ningún caso las Instalaciones y las comunicaciones se harán en forma que perjudiquen las estaciones, ya establecidas o que se

establezcan y el uso a que están destinadas. Los equipos trasmisores deberán estar situados de modo que no produzcan perturbaciones sobre las líneas telegráficas y telefónicas existentes.

Art. 8.º — La Compañía podrá ligar con líneas propias los puertos entre sí, y con la oficina central a objeto de regular el tráfico.

Art. 9.º — Los radiotelegramas de Estado, así clasificados por la Convención Telegráfica Internacional y los radiotelegramas oficiales que emanen de funcionarios nacionales debidamente autorizados para expedirlos, gozarán de prioridad en la trasmisión y del descuento del 50 % de las tarifas aplicadas al servicio público. Los originados en el Ministerio de Marina serán gratuitos, hasta la cantidad de treinta (30) palabras diarias; superando esta cantidad gozará el exceso del descuento indicado en este artículo.

Art. 10 — Los miembros del Poder Ejecutivo Nacional podrán trasmitir gratuitamente noticias de interés general a sus agentes en el extranjero radicados en las localidades en donde la Compañía tenga sus estaciones corresponsales, no pudiendo exceder estas trasmisiones de veinte (20) palabras diarias. En los casos en que los despachos a que se hace referencia superen el número de palabras, se aplicará por el exceso la rebaja que establece el artículo anterior.

Art. 11. — La Compañía no podrá crear categoría alguna de despachos que no esté establecida por las leyes y reglamentos que rigen la materia.

Art 12. — Los gastos que ocasionen los viáticos y pasajes del ingeniero inspector a quien se encomiende la inspección qque determina el artículo 5.º de la Ley 4408 serán costeados por la Compañía.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo podrá intervenir el servicio de la Compañía, cuando razones de orden público lo hagan conveniente.

Art. 14. — Siempre que el Poder Ejecutivo lo estime oportuno, tendrá derecho a exigir que todos los empleados sean ciudadanos argentinos.

Art. 15. — Los operadores encargados del servicio deberán poseer patente argentina en la misma forma que para los que están embarcados en buques de bandera nacional.

Art 16 — La Compañía se compromete a dar facilidades para que en sus estaciones practique el personal radiotelegrafista de la Armada.

Art. 17. — El Estado percibirá de la Compañía el 2 % (el dos por ciento) de lo cobrado al público en los despachos que se cursen por vía radiotelegráfica exclusivamente.

Art. 18. — El presente permiso no importa otorgar a la Compañía el monopolio de las comunicaciones radioeléctricas del país.

Art 19. — Sin previo consentimiento, otorgado por el Poder Ejecutivo la Compañía no podrá transferir esta concesión ni entrar en arreglos de ninguna clase con otras empresas telegráficas, telefónicas o radioeléctricas.

Art. 20 — El domicilio legal de la Compañía deberá constituirse en la Capital Federal y será declarado en el acto de la escrituracion, fijándose un plazo de ciento ochenta días (180) días desde la fecha, para que éste se lleve a efecto.

Art. 21. — Si el Poder Ejecutivo por razones de utilidad pública resolviera la expropiación de las instalaciones de la Compañía podrá hacerlo de acuerdo con las disposiciones de las leyes que rigen la materia.

Art. 22. — Acuérdasele a la Compañía un plazo de (3) tres meses para la presentación de los planos generales y de (12) doce meses para la presentación de los planos definitivos y descripciones salvo el caso de fuerza mayor, debiendo ser librados las instalaciones al servicio público antes de expirar el plazo de (2) dos años.

Art. 23. — Este permiso caducará por falta de cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, a menos que a juicio del Poder Ejecutivo hubiere razón para una prórroga, sin que por ello tenga la Compañía derecho a indemnización alguna.

Art. 24. — La Compañía depositará en el Banco de la Nación Argentina dentro de los treinta (30) días de la fecha y a la orden del Estado, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional $ 5.000 m/n., como garantía del cumplimiento de sus obligaciones la que será devuelta una vez que las instalaciones sean libradas al servicio público. En caso de que la Compañía no dé cumplimiento a los plazos indicados en el artículo 24, el 50 % de dicha suma pasará a poder del Estado.

Art. 25. — Dentro de los tres (3) meses, de otorgado el presente permiso la Compañía deberá presentar sus estatutos para ser aprobados.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Servicio de Comunicaciones Navales a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — P Pando...

Licencia Martín Barbará

Buenos Aires, Abril 3 de 1927

342. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Martín Barbará.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas $ 116.226,50 m/n.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927

343

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ m/n 116.226,50) ciento diez y seis mil doscientos veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Compañía Italo Argentina de electricidad $ 3.245.75

The River Plate Coal Co. Limitde $ 112.980.75

Total $ 116.226.50

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7 item 2, del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Juan Beruatto

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927

345. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años para residir en los Estados Unidos de Norte América, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Juan Beruatto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M Domecq García

Retiro, Joaquín Perez

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

346. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Trompa Joaquín Perez, con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, seis meses y un día, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Alberto R. Agnese

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

347. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal de Mar Alberto Roque Agnese, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, cuatro meses y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Guido Giglio

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

348. — Visto lo informado en el expediente 4—C. 7881/927, por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédase licencia por el término de seis meses, por razones de salud, sin goce de sueldo, al Suboficial Principal a/c. Guido Giglio, de la Dirección General del Material.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, José María Barbieri

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

349. — Visto lo informado por la Comisión de Reconocimientos Médicos de la Base Naval del Río de la Plata en el expediente 4—B. 7814/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédase licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al peón de la Destilería de la Base Naval del Río de la Plata José María Barbieri, de conformidad con lo establecido por el artículo 9, del decreto del 16 de Enero de 1913.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Gregorio Miranda

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

350. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. —M— 2135/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Furriel R. A. 28485, Gregorio Miranda, perteneciente a la dotación del Explorador «Jujuy», veintiseis meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 6º. y penada por el artículo 712, inciso 3º, del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 172,14 m/n c/l), ciento setenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional, c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, José P. Cabral

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

351. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. —C— 6833/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Máquinista R. A. 17886 José Patricio Cabral, perteneciente a la dotación del Explorador «Jujuy» diez ocho meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los arts, 704, inciso 1º. y 711, inciso 6º y penada por el artículo 712, inciso 3º, del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 45,20 m/n c/l), cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Aceptando la renuncia de un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Abril 27 de 1927.

519. — Expte. 110012. — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Cocinero de la Escuela de Agricultura de Tucumán de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º, Item 2, Partida 51, Don Márcos Figueroa, a contar del 1º. de Abril.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.

520. — Expediente 39438. —1927—

Visto este expediente y atento lo informado por la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por razones de enfermedad sin goce de sueldo, por el término de cuarenta días, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Luis Tessandori.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.

521. — Expediente 40893. —1927.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don José Enrique Vernazza, a contar del 16 de Marzo ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante interino en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Abril 27 de 1927.

522. — Expediente 49585. —1927.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de tres meses sin

goce de sueldo y por motivos particulares al Guardabosque a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras, Don José M. Rabolini y, nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure a Don Alfredo Rabolini, con anterioridad al 11 de Abril.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927.

523. — Expediente. 109786. —1927.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Inciso 3º Item 2, depediente de aquella, a Escribiente Partida 6, en reemplazo de Don Rogelio Ernesto Araya, cuya renuncia se acepta, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3º, Item 3, Partida 22, Don Ricardo Pantosti.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declárando cesante a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927.

524. — Expediente 40786. —1927.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declarase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3, Item 3, Partida 22 Don Juan A. Croutzé.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando la isla Nº. 131, situada en el curso del Río Limay, para pastoreo de la caballada de la Policía del T. del Neuquén

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927.

525. — Expediente 47966. —1927.— Visto este expediente en el que la Direción General de Tierras, a raíz del pedido agregado, formulado por la Gobernación del Neuquén, aconseja la reserva con fines de utilidad pública y con destino al pastoreo de la caballada de la Policía, de la isla Nº. 131 situada en el curso del Río Limay, en este territorio; y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer la reserva aconsejada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al pastoreo de la caballada de la Policia, la isla Nº. 131, situada en el curso del Río Limay, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que práctique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Santa Lucía hacia Pueblo Yatay por Cañada Vallejos (Corrientes).

Buenos Aires Abril 28 de 1927.

789. — Exp. 21483 —V— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a solicitud de vecinos de Santa Lucía y Yatay, el adjunto presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de Santa Lucía hacia Pueblo Yatay por Cañada Vallejos, zona del F. C. Nordeste Argentino en la Provincia de Corrientes, valor de $ 8.976,00 m.n. distribrido como sigue;

I. — Obras a ejecutar $ 8.160,00 m.n.

II. — Dirección e imprevistos pesos 816,00 m.n

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de ocho mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 8.976,00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma más arriba indicada, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada d la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de una balsa a maroma a instalarse sobre el Río Negro, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires Abril 29 de 1927.

790. — Exp. 26557 —B— 1926. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la construcción de una balsa a maroma a instalarse sobre el Río Negro, a la altura de la estación Km 1079 del F. C. del Sud, en el Territorio del Río Negro y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 10.500,00 m.n., incluídas las correspondientes partidas para gastos de inspección e imprevistos, y

Considerando:

Que la balsa de que se trata se destinará a la implantación de un servicio público, oficial y sustituirá a la que existía anteriormente en el mismo paraje y cuya explotación estaba al servicio de un particular por concesión otorgada al efecto por decreto de 8 de Julio de 1920, servicio que se halla suspendido debido al hundimiento de la embarcación producido por las crecientes originadas ultimamente en ese río;

Que por lo tanto se hace necesaria la instalación de una nueva balsa permitiendo en esa forma restablecer el interrumpido servicio comunicando la región ganadera del Sud con la estación del mencionado ferrocarril que actualmente se halla aislada con los consiguientes perjuicios para los pobladores de esa zona.

Que en cuanto a la forma de llevar a cabo los trabajos, a la nombrada Repartición propone se adopte el administrativo en mérito a la urgencia con que reclaman la referida embarcación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10.500 m/n) para la construcción de la referida balsa y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo dichos trabajos administrativamente, con sujeción a las disposiciones en vigor, debiendo en oportunidad instalar en el paraje indicado la expresada balsa oficializando los servicios públicos de la misma con arreglo a las reglamentaciones correspondientes.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 1º, ítem 3 partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Navegación y Puertos y Contabilidad. — Aceptación de renuncias, nombramientos y ascensos varios.

Buenos Aires Abril 28 de 1927.

791. — Exp. 27780. —N— y agregados 16.672. — Consultando razones de servicio; y

Atento por otra parte a lo que se manifiesta en los expedientes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — En la Dirección General de Puentes y Caminos:

a) Acéptase la renuncia presentada por el Calculista don Alberto Corbani.

b) Desígnase Jefe de Sección adscripto con retención del cargo de Secretario del Primero Congreso Panamericano de Carreteras, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800, m/n), como única remuneración y con imputación al Anexo L, inciso 1.º ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente, a don Roberto Kurtz.

c) Nómbrase, Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 1, a don Enrique Valette.

Art. 2º — En la Dirección General de Irrigación.

a) Determínase, que a contar desde el 1.º del corriente mes, el sueldo de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n), que actualmente devenga el Inspector General de Hidrografía Ingeniero don Lorenzo B. Lépori, se imputara al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 4, del Presupuesto vigente.

b) Asciéndese al empleo de Encargado de Contabilidad de las obras complementarias de riego en el Valle de Catamarca, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300,00 m/n), como única remuneración, e imputación al Anexo L, inciso 1.º ítem 11, partida 62, del Presupuesto de 1926, (Ley 10285), al actual Auxiliar de Contabilidad, don Angel R. Terrarosa.

c) Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente don Licardo Vivanco Furst.

d) Nómbrase, Inspector General de la Zona Sud, en reemplazo del Ingeniero, don Lorenzo Esteva Berga que falleció, con el sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n), e imputación al Anexo I inciso 5.º, ítem 1, partida 33 del Presupuesto vigente al actual Director de las obras de riego en el Valle Superior del Río Negro, Ingeniero don Rodolfo E. Ballester, quien continuará al frente de las obras mencionadas hasta su próxima conclusión en Chichinales, percibiendo, en tal virtud, la indemnización de residencia de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n), mensuales, mientras permanezca en campaña.

Artículo 3.º — En la Dirección General de Navegación y Puertos:

a) Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Diciembre último, dictado en el expediente N.º 26174 —N— 1926 y agregados en la parte que designa Apuntador a don Rafael Puccio, en razón de no haberse presentado a desempeñar dicho empleo, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo I inciso 3.º, ítem 1, partida 8.I a don Antonio Ruiz y Ruiz.

b) Con motivo de la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Estación don Juan Martín Hernandorena, nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Inspector don Carlos E. Ferrari; en lugar de éste con el sueldo mensual de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 al actual Apuntador de 2.ª don Arsenio M. Reybaud, y en reemplazo de este último, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245,00 m/n), e igual imputación que el anterior, al actual encuadernador de 3.ª don Emilio Munné.

c) En razón de la vacante existente por ascenso de don Julio C. Maldonado, nómbrase, Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don Manuel Iglesias.

d) Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto al Oficial Electricista de 2.ª don Desiderio Riquet, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 108, a don Hermenegildo Lanzelotta.

e) En virtud de la vacante producida por la cesantía de don Justo E. Gómez, nómbrase en su lugar, como Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación a la cuenta «Inspección Muelles y Puertos», a don José R. Zabala.

f) Déjase cesante al Apuntador Principal don Clemente Maggiolo, quien se halla imposibilitado, por razones de salud, de reanudar sus tareas y asciéndese en su lugar como Ayudante de 2.ª con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 32.º, ítem 1, partida 8 a la actual Escribiente, doña Adela Alberici, la que deberá continuar prestando servicios en la Sección Personal del Ministerio, en reemplazo de la empleada de que se trata, nómbrase, en calidad de Compilador con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a doña Amanda Maggiolo, quien deberá desempeñar sus tareas en la Direccción mencionada.

g) Nómbrase, Ayudante de 2.ª para prestar servicios en Paraná, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($260,00 m/n) e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 5, partida 28 del Presupuesto vigente, a don Romeo Reynafé.

h) Acéptase la renuncia presentada por el Maquinista de 1.ª don Bartolomé Imperiale, y asciéndese en su reemplazo con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1. partida 94, al actual Maquinista de 2.ª, don Silvestre Marotta;

i) Determínase que don Horacio Linari, quien presta al presente sus servicios en la Repartición de que se trata, revistará en lo sucesivo como Apuntador con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m/n), e imputación al Anexo L, inc 5, ítem 5, partida 28, del Presupuesto en vigor.

Artículo 4.º — En la Dirección General de Contabilidad.

a) En reemplazo del Escribiente don Alfredo Klappenbach que renunció, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo L, incio 1.º, ítem 3, partida 1, a la Señorita Matilde Paz.

b) En lugar de don Alfredo Muni-

lla que falleció, asciéndese al empleo de Ayudante Principal con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 2.ª don Juan B. Aliverti, y en reemplazo de este último, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, a la actual Escribiente, doña Carlota Hartz.

c) En la vacante producida por exoneración de don Carlos A. Cambiasso, asciéndese, como Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Juan C. Frontini.

Art. 5.º — Con motivo de la vacante existente en la Dirección General de Navegación y Puertos, por fallecimiento de don José F. Sanchez asciéndese al Escribiente de la Subsecretaría del Ministerio, don José Impávido, quien revistará como Ayudante de 2.ª con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto, devengando mensualmente el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,0 m n).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. Ejecución de las obras del camino de Santa María a El Cajón (Catamarca).

Buenos Aires Abril 28 de 1927.

792. — Exp. 1863. —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de las obras del camino de Santa María a El Cajón en la provincia de Catamarca y, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 30.000,00 m n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 30.000,00 m n.) treinta mil pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a llevar a cabo por vía administrativa las aludidas obras.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1. ítem 10. partida 137 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Enrique Urien a Villa Angela (Gobernación del Chaco).

Buenos Aires. Abril 28 de 1927.

793. — Expte. 7174 — C — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras de reparo del camino de Enrique Urien a Villa Angela (Gobernación del Chaco), y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 44.917,00 m/n. incluídas las correspondientes partidas para gastos de inspección, dirección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que para la ejecución de estas obras, no se dispone de recursos aplicables a las mismas; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto, relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuarenta y cuatro mil novecientos diez y siete pesos (pesos 44.917,00 m/n.) moneda nacionnal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso a los efectos de la Ley Nº. 10.285

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda tres meses de licencia sin sueldo al Contador Pablo Galfrascoli.

Buenos Aires. Abril 28 de 1927.

794 — Expte. 7217 — I — 1927. 16646. — Visto este expediente por el que don Pablo Galfrascoli. Contador de la Dirección General de Puentes y Caminos, destacado en la 10ª. Sección (Corrientes), solicita se le concedan tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la expresada Repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase, tres (3) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios, al Contador de la Dirección General de Puentes y Caminos, destacado en la 10ª. Sección (Corrientes), don Pablo Galfrascoli.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino que partiendo del Km. 60 del camino de Catamarca a Tucumán, pase por las poblaciones de Castillos, Represa, Chuchuca y empalme nuevamente en Km. 84 (Catamarca).

Buenos Aires, Abril 28 de 1927.

795. — Expte. 7094 — C — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, importe este de pesos 38.203,00 m/n. que ha preparado para la construcción del camino que partiendo del Km. 60 del camino de Catamarca a Tucumán, pase por las poblaciones de Castillos, Represa, Chuchuca, y empalme nuevamente en Km. 81 (Catamarca), y

Considerando:

Que las obras de que se trata, proyectadas en base a estudios previos efectuados sobre el terreno, son indispensables para la habilitación del citado camino en toda su extensión razón por la cual procede aprobarlas y teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y lo apartado del lugar donde se llevarán a cabo, autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y ocho mil doscientos tres pesos moneda nacional (pesos 38.203,00 m n.) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado, y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa.

Art. 2º. — Impútese este gasto en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 1º. ítem 10, partida 138 del Presupuesto de 1926. Ley Nº. 10.285. pesos 25 000,00 moneda nacional.

Anexo L. inciso 12. ítem 2 partida 1 del Presupuesto vigente, pesos 13.203,00 moneda nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razn por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda 3 meses de licencia sin sueldo al Ingeniero Alfonso Claussen Durao.

Buenos Aires. Mayo 3 de 1927.

796. — Expte. 7720 — L — 1927 16689. — Vista la precedente solicitud de licencia que por el término ed tres meses y para atender asuntos particulares, gestiona el Ingeniero de 2ª. de la Dirección General de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Alfonso Claussen Durao; y

Atento lo informado por la expresada Dirección.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios, al Ingeniero de 2ª. de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Alfonso Claussen Durao.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley Nº. 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Municipalidad de Olavarría, solicita la cesión de caños de cemento armado para emplazarlos en los caminos de acceso a la Estación Espiga.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927.

797. — Expte. 7888 — C — 1927.

Visto el pedido de caños de cemento armado formulado por la I. Municipal de Olavarría a gestión de la Comisión de Fomento de Espigas para colocarlos en los caminos de acceso a la Estación Espigas, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

Que el pedido de que se trata se justifica por la importancia de la región servida por los referidos caminos razón por la cual procede acceder a lo solicitado y aprobar el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el objeto, cuyo importe total de pesos 5.702,70 m/n. se desdobla en la siguiente forma:

I — 9 caños de 0,60 m. de diámetro, pesos 88·20 m/n.

II — 115 caños de 0,80 m. de diámetro, pesos 1.969·65 m/n.

III — 75 caños de 1,00 m. de diámetro, pesos 1.928,25 m/n.

IV — Flete hasta Estación Espigas con el descuento del 50 o/o. pesos 1.197,88 m/n.

V — Inspección e imprevistos, pesos 518,42 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley Nº. 5315 y de conformidad con lo expuesto por el artículo 8 del Decreto de 27 de Agosto de 1917.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de cinco mil setecientos dos pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 5.702,70 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigente, construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los caños arriba especificados y los ceda gratuitamente a la Comisión de Fomento de Espigas.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la Ley Nº. 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley Nº. 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Sobrestante a don Arturo J. E. Roussseau.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.

798. — Expte. 8555 — O — 1927.

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Camions, para prestar servicios en la Provincia de Entre Ríos, Sobrestante con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1 a don Arturo J. E. Rousseau.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras de refuerzo y construcción de muelle frente a la Usina de Gas en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927.

799. — Expte. 23081 — P — 1926.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para dar comienzo dentro de los recursos existentes, a las obras que comprende el proyecto aprobado por Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1925, relativo al refuerzo y construcción de 30 m. de muelle frente a la Usina de Gas del balizamiento en jurisdicción del Puerto de la Capital, cuyos presupuestos ascienden a pesos 29.618·56 y pesos 68.097,90 m/n. respectivamente:

Considerando:

Que no existe inconveniente alguno para que se autorice la iniciación de los trabajos de que se ha hecho referencia y hasta la concurrencia de la suma asignada por la Ley Nº. 11.333 en la partida 45 del ítem 9: conduciéndose los trabajos por vía administrativa y con los elementos y personal organizado de que dispone la aludida repartición;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puerto para que, de acuerdo con el plan de obras aprobado por Decreto de Septiembre 21 de 1925, lleve a cabo los trabajos de que se trata en jurisdicción del Puerto de la Capital, y hasta la concurrencia de la suma de (pesos 70.000 m/n.) setenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 45 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia, sin sueldo, al Ayudante Santiago Orsatti.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927.

800. — Expte. 8362 — L — 1927. 16.739. — Visto este expediente por el que el Ayudante Operador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Santiago Orsatti, solicita seis meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares; y

De conformidad con lo informado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Ayudante Operador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Santiago Orsatti.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la Repartición de origen vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizándola para encomendar a la firma Dyckerhoff y Widmann, la construcción de estribos, pilares y fundaciones del puente sobre el Río Negro.

Señor Ministro:

Del estudio de estos antecedentes resulta que por resolución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, adoptada el 27 de agosto de 1924 fueron adjudicadas a la empresa constructora Dyckerhoff y Widmann, las obras de construcción de estribos, pilares y fundiciones del puente ferroviario y carretero proyectado sobre el Río Negro, en la línea de San Antonio a Patagones, por ser la propuesta más equitativa y conveniente a las presentadas en la licitación privada realizada al efecto.

Por resolución posterior (2 de abril de 1925), dicho consejo anuló todo lo actuado relacionado con la construcción y adjudicación de las obras mencionadas, disponiendo, en consecuencia, la devolución a los interesados del depósito efectuado en garantía, fundándose para ello en que la obra no había tenido principios de ejecución por falta de fondos disponibles en la imputación correspondiente ni «realizado acto alguno tendiente a la celebración del contrato con la empresa adjudicataria».

El Código Civil (Art. 1137) establece «que hay contrato cuando varias personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntad común, destinada a reglar sus derechos», agregando el artículo 1141 que «el consentimiento debe manifestarse por ofertas o propuestas de una de las partes, y aceptarse por la otra», requisitos legales que fueron observados en el caso ocurrente y que obligan al cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Siendo esto así, considero fundados los reparos opuestos por la casa constructora a la citada resolución de 2 de abril de 1925; y entendiéndolo así, tambien el consejo de administración, la modificó en los términos de la dictada en 5 de enero de 1926 (fs. 110) buscando solucionar la incidencia bajo la base de dejar en suspenso el cumplimiento del mencionado contrato hasta que el poder legislativo votara los fondos necesarios, con lo que se manifiesta conformes los interesados, según se desprende de la nota transcripta en el dictamen de fs. 118.

Existiendo actualmente fondos disponibles como se deduce del informe de la Contaduría General de la Nación (fs. 138), entiendo, y es mi dictamen que el P. E. debe pronunciarse sobre la validez del contrato cuyas bases escritas están proyectadas a fs. 86, conjuntamente con el convenio que lo complementa, facilitando de este modo la ejecución de una obra de reconocido interés público, sin que sea óbice a tal propósito la forma privada en que fueron licitados los trabajos, debido indudablemente a una errónea interpretación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, hecho no imputable a la empresa concesionaria y del que solo podrían emerger responsabilidades y sanciones de carácter administrativo para determinados funcionarios de los Ferrocarriles del Estado.

En mi sentir, esta es la solución que, en justicia y equidad, honestamente se impone, por no resultar de lo actuado mérito bastante para aconsejar una rescisión.

Buenos Aires, abril 28 de 1927.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927.

801. — Expte. 1659 — F — 1927.

Resultando de las presentes actuaciones:

Que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, por decisión exclusiva del mismo y previo concurso privado de precios, adjudicó por resolución de 27 de agosto de 1924 a la firma Dyckerhoff y Widmann la construcción de estribos, pilares y fundaciones del puente sobre Río Negro, que es parte de las obras de la línea de San Antonio a Patagones;

Que el Consejo mencionado, por resolución de 2 de abril de 1925, dejó sin efecto la adjudicación de las obras de que se trata, fundándose, al volver sobre su determinación anterior, en que las obras no habían tenido principio de ejecución por falta de fondos disponibles en la imputación correspondiente ni se había realizado acto alguno tendiente a la celebración del contrato con la empresa adjudicataria;

Que ante la desconformidad de esta con esa resolución, dicho Consejo dictó un nuevo pronunciamiento de fecha 5 de enero de 1926, en el que manifiesta que, subsistiendo el fundamento invocado para dejar sin efecto la adjudicación de las obras, o sea la falta «de los necesarios recursos legales», no se considera habilitado para formalizar acuerdo alguno que no tenga por base esencial la de supeditar su cumplimiento a la sanción definitiva de fondos del H. Congreso, acuerdo que propone a la empresa interesada y que ésta acepta, según se desprende de la nota que se transcribe en el dictamen del Asesor Legal de los Ferrocarriles del Estado a fs. 120;

Que en esa situación, el asunto es traído a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas consultando la repartición recurrente si debe dar por adjudicados los trabajos a la firma Dyckerhoff y Widmann, o si corresponde llamar a una nueva licitación si no se tuviera por válida y obligatoria la adjudicación hecha a favor de ésta;

Teniendo en cuenta que los dictámenes de la Contaduría General y del Sr. Procurador General de la Nación establecen:

Que los «recursos legales» para la ejecución de las obras de que se trata existen actualmente y existían en la época en que los trabajos se licitaron, según asignación hecha por la ley general de presupuesto en el Anexo L. para las obras de la línea férrea de San Antonio a Patagones, de la cual forma parte las de que se trata;

Que el Código Civil (artículo 1137) establece que hay contrato cuando varias personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntad común, destinada a reglar sus derechos, agregando el artículo 1141 que el consentimiento debe manifestarse por ofertas o propuestas de una de las partes y aceptarse por la otra, requisitos que fueron observados en el caso ocurrente y que obligan al cumplimiento de las obligaciones impuestas:

Que en esas condiciones como lo dictamina el Sr. Procurador General de la Nación y no resultando mérito bastante para decretar una rescisión, corresponde que el P. E. se pronuncie sobre la validez del contrato cuyas bases aceptadas por las partes corren a fs. 86, conjuntamente con el convenio que lo complementa, facilitando de este modo la ejecución de una obra de reconocido interés público, sin que sea óbice a tal propósito la forma privada en que fueron licitados los trabajos, debido indudablemente a una errónea interpretación de las disposiciones legales y reglamenterias vigentes, hecho no imputable a la empresa concesionaria y del que solo podrían emerger responsabilidades y sanciones de carácter administrativo para determinados funcionarios.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que en cumplimiento y de acuerdo con las bases contractuales y convenio complementario emergentes de la adjudicación de las obras de que se trata, encomiende se realización a la firma Dyckerhoff y Widmann, debiendo ésta previamente cumplimentar el depósito de garantía.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos, llamándole la atención sobre el procedimiento irregular seguido en aquella oportunidad con respecto a la adjudicación de que se trata.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre el arroyo Los Ranchos, en el camino Tres Sargentos a Carmen de Areco. (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y los Sres. Hahn y Costanti, por la otra, han convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1o. — Los Sres. Hahn y Costanti, se comprometen a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Ranchos, en el camino de Tres Sargentos a Carmen de Areco en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha seis (6) de octubre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los Sres. Hahn y Costanti.

Art. 3o. — Los Sres. Hahn y Costanti se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

13,00 metros cúbicos de pilotes de para cimiento, al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal cúbicos o sea por un total de pesos de pesos 315,00 m/n. de curso legal.

13,00 metros cúbicos de piletes de hormigón armado (1 : 1. 5 : 3) hincados, excluídos el cemento y la armadura, al precio de doscientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, osea, por un total de pesos 2.600,00 m/n. de curso legal.

138,00 metros cúbicos de hormigón de ripio armado (1 : 1. 5 : 5) excluídos el cemento y la armadura, al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 6.900,00 m/n. de curso legal.

19.30 toneladas de acero en barra para las armaduras, colocado, al precio de doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de pesos 5.404,00 m/n. de curso legal.

1,80 toneladas de acero laminado colocado, al precio de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de pesos 810,00 m/n. de curso legal.

252,00 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea, por un total de pesos 151,20 m/n. de curso legal.

70,00 metros cúbicos de ripio para la calzada colocado, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 700,00 m/n. de curso legal.

17.932,00 metros cúbicos de terraplén, al precio de un pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 17.932,00 m/n. de curso legal.

Total, pesos 34.812,20 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar completamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. — El Sr. Hahn y Costanti se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o.) de este contrato dentro de los ocho (8) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los Sres. Hahn y Costanti.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras los Sres. Hahn y Costanti abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o.) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber de engado a favor de los contratistas.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10o. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los Sres. Hahn y Costanti al abonársele los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo las obras de acuerdo con el artículo décimo (10o.).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras los contratistas y su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin el conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que los sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los Sres. Hahn y Costanti de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nnal. del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los Sres. Hahn y Costanti, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Contaduría General de la Nación, por la suma de mil cuatrocientos setenta pesos con sesenta y un cetavos ($ 1.470,60 m/n.) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de trescientos setenta pesos ($ 370.00 m/n.) moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos (pesos 1.840,61 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5o/o.) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas uno para la Contaduría General de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas en Buenos Aires, a los ... días del mes de de mil novecientos veintiseis (1926). —Hahn y Costanti. — R. Sanángelo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927.

802. — Expte. 14.392 — P — 1926.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por resolución

de 30 de Diciembre de 1925, relativa a la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Los Ranchos en el camino de Tres Sargentos a Carmen de Areco (Buenos Aires) resulta más conveniente la de los Sres. Hahn y Costanti, por pesos 34.812,20 m/n. que es inferior en pesos 1.850,20 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Hahn y Costanti quienes se comprometen a ejecutar las obras de referencia mediante la suma de treinta y cuatro mil ochocientos doce pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 34.812,20 m/n.). y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto, que se aprueba con las salvedades establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2o. — Este gasto más la suma de pesos 10.859,60 m/n.. en concepto de materiales y transportes, imprevistos, etc., o sea la suma total de pesos 45.671,80 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 10, partida 12 del Presupuesto de 1926. Ley No. 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación de las obras del «puente Pueyrredón y demolición del sifón del Riachuelo».

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.

803. — Expte. 1313 — P — 1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos propone la modificación de las obras del «puente Pueyrredón y demolición del sifón del Riachuelo», previstas para el ítem 31 del contrato celebrado con la casa Dickerhoff y Widmann, cuyo costo fué calculado en la suma de pesos 20.700,00 m/n. por un tablestacado Larssen como defensa de mayor resistencia para el acceso del puente viejo estableciéndose su presupuesto en la cantidad de pesos 14.000,00 m/n.; y que dada la urgencia requerida la Repartición menciona haber dispuesto la iniciación de las obras citadas, y

Considerando:

Plenamente justificada la modificación propuesta, la que por otra parte representa una sensible economía sobre las proyectadas para el ítem 31; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase el ítem 31 del proyecto respectivo correspondiente a la construcción de 115 metro lineales de empalizadas provisionales, por la suma de pesos 20.700,00 m/n. y apruébase la modificación propuesta que importa una economía de pesos 6.700,00 m/n. con respecto al contrato por pesos 1.051.466,04 m/n., aprobado por Decreto de Marzo 29 de 1926.

Art. 2o. — Apruébase el nuevo ítem para la construcción de 28 metros lineales de tablestacas Larssen al precio de pesos 500,00 m/n. el metro lineal o sea por el total de pesos 14.000,00 m/n. encomendándola la ejecución de los mencionados trabajos a la empresa constructora Dickerhoff y Widmann S. A. y apruébase asimismo el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos al ordenar la inmediata iniciación de las obras por razones de urgencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de diversas obras de reparo y ampliación en el edificio ocupado por el establecimiento y las indispensables para habilitar los gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales y talleres de Plástica y Carpintería de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.

810 — Expediente 19.955 — E — 925. Visto el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura a gestión de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, relativo a la ejecución de diversas obras de reparo y ampliación en el edificio ocupado por ese establecimiento y las indispensables para habilitar los gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales y talleres de Plástica y Carpintería, y

Considerando:

Que el costo de las obras de que se trata asciende a la suma de pesos 29.057,87 m/n., proponiéndose la Repartición técnica llevar a cabo las obras en la forma que a continuación se detalla:

Instalación de luz y mecheros
Materiales a solicitarse, $ 97.00 moneda nacional.
Mano de obra, $ 774,00 m/n.
Fletes, $ 183,00 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 183,00 m/n.

Instalación de Gabinetes y diversas obras
Materiales a licitarse, $ 8.886,36 moneda nacional.
Mano de obra, $ 9.153,58 m/n.
Fletes, $ 567,21 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 1.860,71 m/n.

Ampliaciones de las instalaciones sanitarias.
Materiales a licitarse, $ 4.073,36 moneda nacional.
Mano de obras, $ 1.484,37 m/n.
Fletes, $ 171,27 m/n.
Imprevistos 10%, $ 570,91 m/n.

Que siendo estas obras, complementarias de las que actualmente se realizan en dicha escuela, aprobadas por Decreto de 13 de Noviembre de 1925, nada obsta en autorizarlas en la forma especificada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de veintinueve mil cincuenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 29.057,87 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que, de conformidad con las disposiciones en observancia, ejecute los trabajos de referencia en la forma propuesta.

Art. 2o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 1, partida 1a, del Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Disponiendo la apertura de un crédito de $ 129.669,43 m/n. al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de una plataforma que servirá de complemento a la antena que como homenaje a la Nación Argentina ofrece la colectividad Italiana residente en ésta.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927.

811 — Expediente 6802 — C — 927. Atento la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Marzo ppdo., por el que se dispone la apertura de un crédito de $ 129.669,43 m/n., al Ministerio de Obras Públicas, a objeto de invertirlo en la construcción de la plataforma que servirá de complemento a la antena que como homenaje a la Nación Argentina ofrece la colectividad Italiana residente en ésta; y

Teniendo en cuenta que aun subsisten las causas que determinaron la expresada medida de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o — Insístese en lo dispuesto por el precitado Decreto de fecha 18 de Marzo ppdo.

Art. 2o — Comuníquese publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura.— Conservación en buen estado durante el año en curso de varios pabellones en el Lazareto Cuarentenario

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927.

813 — Expediente 8131 — L — 927. Visto este expediente por el que la Dón. Gral. de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la conservación en buen estado durante el año en curso, de los Pabellones Nos. 8, 11, 19, 20, 21, 28, 29 y de la casilla de Administración, Sala de Autopsias, casilla del personal de la Intendencia y pabellón baños y w. c. del Lazareto Cuarentenario, cuyo importe total de $ 16.882,80 m/n.. se desdobla en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar, $ 2.701,00 m/n.
Jornales, $ 11.695,00 m/n.
Excedente por salario mínimo, $ 1.152,00 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 1.731,00 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de diez y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 16.882,80 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma más arriba especificada, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 1, partida 1a, del Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua y obras de desagües cloacal en el partido de Las Conchas Provincia de Buenos Aires — Proyecto y Presupuesto — Su aprobación y autorización para subscribir el convenio respectivo

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.

814 — Expediente 6118 — B — 921. Visto el proyecto y presupuesto de $ 2.930.888,37 m/n, preparados por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la provisión de agua y desagüe cloacal del partido de Las Conchas;

Considerando:

Que la Municipalidad local por Ordenanza de fecha 17 de Enero último, ha prestado su aprobación a la documentación acompañada, pidiendo que la capacidad del tanque distribuidor de agua se eleve a 750 m3. en vez de 500 m3. que establece el proyecto, el que igualmente ha merecido la conformidad del Gobierno de la Provincia designando la persona que ha de subscribir el convenio respectivo.

Que como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, el pedido de la citada Municipalidad es atendible, y resultará provechoso para las instalaciones proyectadas, calculándose el mayor cos-

Por lo expuesto,

to de la obra en $ 28.206,50 m/n.;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el proyecto referente a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto incluído el costo de la ampliación del tanque referido, importa la suma de ($ 2.959.691,87 m/n) dos millones novecientos cincuenta y nueve mil noventa y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional

Art. 2o — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a suscribir ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, don José N. Verduga, el convenio que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de referencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad— Se promueve a Oficial al Auxiliar Manuel E. Santos.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

815 — Expte. 4969 — C — 927. — 16568. Visto que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, solicita por las razones que expresa, que sea ascendido al puesto de Oficial, el actual Auxiliar al servicio de la misma, Don Manuel E. Santos, y

Considerando:

Que la propuesta formulada consulta razones de mejor servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Asciéndese a Oficial, en la Dirección General de Contabilidad, con la remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente, al actual Auxiliar Don Manuel E. Santos, quien desempeñará las funciones de Jefe de la citada Sección «Créditos Principales».

Art. 2o - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 — Licencia por 6 meses a Doña Rosa E. de Fernández. — Nombramiento interino de Doña Margarita Fiam

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.

816 — Expediente 8061 — L — 927. Visto este expediente, por el que la Ayudante de 2a, al servicio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, Doña Rosa E. de Fernández, se presenta solicitando seis meses de licencia, para atender su salud; y

Atento lo informado por el Señor Médico del Ministerio y lo manifestado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Acuérdase, seis meses de licencia, para atender su salud, a la Ayudante de 2a, de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, Doña Rosa E. de Fernández, siendo cuarenta y dos días con goce de sueldo y el resto sin éste beneficio.

Art. 2o — Nómbrase interinamente en reemplazo de la empleada de que se trata, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.), e imputación a la Ley 5315, a Doña Margarita Biam.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la citada Repartición: archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires Abril 19 de 1927.

817 — Exptes. 372 — F — 4499 — W, 4662 — L — 4195 — M — 5128 — T — 5158 — B — 5252 — T — 5375 — B — 5405 — C — 5060 — F — 5078 — L — 4637 — B — y 4646 — B — de 1927. — 16.495 — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el

término de dos años a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A Don Vicente Falcón.

A Don Alfredo Ernesto Watson.

A Doña María de las Angustias Martinez de Lorenzo y sus hijas.

A Don Vicente Malatini.

A Doña Graciana Gaillour de Thomas.

A Don Mariano Adolfo Bel.

A Doña Cristina Small de Taylor y sus hijos.

A Don Pablo Bouquot.

A Don Antonio Isidoro Siof.

A Doña Mónica Nicolasa María Iachino.

A Don Onofrio Lordi en concepto de prórroga; y por el término de seis meses a Don Eugenio Baldoni, y A Don Victorio Basso.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Philip Radcliff Walsh — Jubilado ferroviario — Regularizando su situación para continuar residiendo en el extranjero

Excmo. Señor:

No tengo ningun inconveniente en que V. E. acceda por equidad, a lo solicitado.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

818 — Expediente 2806 —K— 927.

Visto este expediente, por el que Don William Allen Kaier, en representación de Don Philip Radcliff Walsh, solicita se regularice la situación de su mandante, jubilado ferroviario, quien reside en el extranjero en virtud de haber llenado los requisitos que, con anterioridad a la Ley 11.308, se exigía a los jubilados para ausentarse del país,

Considerando:

Que en atención a la circunstancia apuntada y siendo presumible que el recurrente haya ignorado la nueva legislación que regía en su caso, puede accederse a lo solicitado; y

Atento lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Regularízase la situación del jubilado ferroviario, Don Philip Radcliff Walsh, en el sentido de que debe considerársele con licencia para residir en el extranjero, desde la fecha en que se presento al H. Senado de la Nación solicitándola, o sea desde el 14 de Abril de 1921 hasta el 10 de Febrero del año en curso.

Art. 2º — Concédesele permiso al jubilado ferroviario de la referencia, por el término de dos (2) años, a contar desde el 10 de Febrero del corriente año, en concepto de prórroga y por última vez, para que siga viviendo fuera del país.

Art. 3º — Publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Empleados y Obreros Ferroviarios — Autorizando un pago con imputación al Presupuesto de 1926

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.

819 — Expediente 8448 —J— 927.

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios solicita autorización para reabrir el presupuesto de esa Caja correspondiente al año 1926, a objeto de imputar al mismo, en la partida respectiva, la cantidad de $ 733.31 m/n., importe de 16 días de sueldo que durante el mes de Diciembre último devengó el ex-Jefe de la Sección Préstamos Hipotecarios, don Gabriel Cantilo, a quien no se le abonó en oportunidad y cuya gestión de cobro ha sido resuelta favorablemente por el Directorio de la Institución,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para que, con el objeto a que se deja hecha referencia, proceda en la forma que lo solicita.

Art. 2º — Comuníquese publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe — Construcción de un ramal de 70 kilómetros que arrancando de la estación Lanteri, llegará hasta la colonia Las Toscas

Excmo. Señor:

Técnicamente es casi imposible determinar cuando una línea es una simple prolongación o cuando es un ramal.

No bastaría el concepto de considerar prolongación la línea que arranca de un terminal, porque bastaría que se hiciera arrancar a unos metros antes de la terminal para que tuviera el carácter de ramal.

En otra forma habría que fijar a que distancia de la terminal debería arrancar la línea para ser ramal, lo que siempre conduciría a una fijación arbitraria.

Tampoco es posible tener en cuenta la dirección del radio de acción porque no hay reglas a este respecto.

Ante estas dificultades el principio más sencillo, es sólo tener en cuenta, la extensión de la nueva línea con sus limitaciónes futuras para las nuevas extensiones.

En este concepto la línea propuesta que no excede de 70 kilometros puede tener los caracteres de un ramal sin que de ella puedan desprenderse prolongaciones futuras, salvo ley que las autorice.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927.

820 — Expediente 22381 —F— 926.

Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe solicita se le acuerde el permiso necesario para construir un ramal de 70 kilómetros con sujeción a las prescripciones de la Ley 5703, ramal que desarrollándose dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe arrancaría desde la estación Lanteri hasta la Colonia Las Toscas;

Teniendo en cuenta los informes favorables producidos al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y los antecedentes de la concesión actualmente caduca, que le acordo a la empresa recurrente la Ley 8358 para construir la línea de Reconquista hasta el Paradero 78;

Oído el Señor Procurador del Tesoro y habiéndose efectuado el depósito de garantía correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 5703, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, para construir un ramal de 70 kilómetros, que partiendo de la estación Lanteri llegará hasta la Colonia Las Toscas siguiendo el trazado que se indica en el plano general que se acompaña y que queda aprobado.

Art. 2º — Publíquese y previo desglose por la Dirección General de Contabilidad para su guarda de la boleta de depósito Nº 69.31, del Banco de la Nación Argentina por un importe en títulos de $ 70.000 m/n., pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Frias a Quiros y San Antonio

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

821 — Expediente 1.931 —C— 922.

Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparos en el camino de Frias a Quiros y San Antonio Zona del F. C. C. Córdoba en las Provincias de Santiago del Estero y Catamarca, cuyo prepupuesto total de $ 23.922.00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar, $ 20.911,48 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 %, $ 1.035,57 moneda nacional.

III — Gastos de Inspección 10 %, $ 2.174,95 m/n.

Considerando:

Que las obras de que se trata son justificadas por las necesidades del tráfico existente por lo que procede autorizar a la Dirección técnica para que licite públicamente la ejecución de los trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veintitrés mil novecientos veintidos pesos moneda nacional ($ 23.922,00 m/n.) relativo a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E. en el Decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Expte. 12352 — V— 921) licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Se aprueba licitación privada para la transformación de 4 tractores en rodillos compresores

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

822 — Expediente 7717 —P— 927.

Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Direc. Gral. de Puentes y Caminos para la provisión de material metálico, con destino a la transformación de 4 tractores en rodillos compresores, de propiedad de la Ley 5315, resultan más convenientes las de las siguientes casas:

Cía. Industrial de Electricidad, ítems 1, 2, 3, 5 y 6 por $ 2.105,60 m/n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, ítem 4, por pesos 3.520,00 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por las casas mas arriba indicadas, debiendo imputarse el gasto total de cinco mil seiscientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 5.625,60 m/n.) a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2º — Comuníquese publíquese y previa toma de razon por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José Tamborini. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Navegación y Puertos — Canalización y rectificación del arroyo Nogoyá

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

823 — Expediente 249 —V— 920

Visto este expediente iniciado por varios vecinos de los Departamentos de Gualeguay y Victoria, solicitando la ejecución de los trabajos de rectificación y limpieza del arroyo Nogoyá, a fin de convertirlo en navegable sobre una distancia de 25 a 30 kilómetros, y

Considerando:

Que uno de los firmantes, el señor Francisco Mihura, ofreció en dicha oportunidad contribuir al costo de los estudios y de la obra misma, desistiendo más tarde por considerar elevado el presupuesto probable de los trabajos calculados en la suma de 250.000 m/n.

Que en virtud del positivo interes público que ofrece esta obra, el Gobierno Nacional debe hacer suya la iniciativa, siendo de observar por otra parte, que un proyecto sobre canalización del río Gualeguay, riacho Nogoyá y sistema de canales en el Delta Entrerriano, del Diputado Herminio J. Quirós, ha sido presentado a la H. Cámara de Diputados de la Nación, e informado oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas;

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que dentro del gasto calculado en $ 5.000 m/n., realice los estudios complementarios con el objeto de preparar la documentación pertinente a los fines de lo dispuesto por la Ley 10.285.

Por lo expuesto, y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que realice los estudios complementarios de la obra de que se ha hecho referencia, dentro del gasto de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Caducando la concesión de un terreno en el puerto Mar del Plata

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

824 — Expediente 16155 —P— 926.

Visto que la Sociedad Pescadores Unidos, Cooperativa Limitada de General Pueyrredón, solicita por intermedio del Ministerio de Hacienda se declare la caducidad del lote de terreno Nº 19, ubicado en el Puerto de Mar del Plata, que le fuera concedido en arrendamiento por Decreto de fecha 18 de Agosto último, a efecto de construír los talleres y astilleros para embarcaciones pesqueras, y, atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase caduca la concesión que por Decreto de fecha 18 de Agosto de 1926, le fuera otorgada a favor de la Sociedad Pescadores Unidos, Cooperativa Limitada de General Pueyrredon, para la ocupación con carácter precario, de la fracción de terreno de que se trata, en el Puerto de Mar del Plata, previo pago de los arrendamientos vencidos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía Frigorífico Swift ejecución de obras en el Puerto La Plata

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

825 — Expediente 8407 —F— 927.

Vistas estas actuaciones por las que la Compañía Frigorífico Swift de La Plata S. A. solicita autorización para llevar a cabo la construcción de un pavimento de baldosas «granitol» sobre la actual loza de hormigón que constituye el piso de acceso al muelle de su propiedad ubicado frente a su establecimiento frigorífico en el Puerto de La Plata; y

Teniedo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no exisite inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, dentro de las condiciones que indica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Frigorífico Swift de La Plata S. A., para que lleve a cabo las obras de que se trata, en el paraje indicado y dentro de las siguientes condiciones:

1º — Los trabajos serán inspeccionados por la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que estime convenientes bajo el punto de vista técnico.

2º — Previamente a la ejecución de las obras, la mencionada Empresa abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de prática, el importe de $ 47,01 m/n., en concepto del 1 % y el 2 0/00 por inspección de las mismas y revisación de planos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Compañía Swift de La La Plata — Obras en sus instalaciones del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

826 — Expediente 8498 —F— 927.

Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para construir una pared dividiendo los edificios Nos. 40 y 82 de sus instalaciones en el citado puerto, y sobreelevación del techo en la parte Norte de los mismos; y

Atento que como lo informa la Repartición técnica, nada obsta para que en base a la documentación acompañada se autorice la ejecución de los trabajos de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A., para que lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, y con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue conveniente bajo el punto de vista técnico.

b) Previamente a la ejecución de las obras, la mencionada Empresa depositará en la Tesorería General de la Nación el importe de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 39,45 m/n) moneda nacional, en concepto del 1 % por inspección de las mismas, y el 2 0/00 por revisación de planos.

c) La empresa recurrente dará aviso con la debida anticipación, de la fecha de comienzo de la mencionada obra.

Art. 2º — Publíquese comuníquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Mar del Plata. — Concesión terreno

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

827 — Expediente 8488 — A — 927.

Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la cesión de un terreno en el Puerto de Mar del Plata, cuya ubicación se determina en el plano corriente a fs. 2, para ampliar la planta de almacenaje y despacho de combustible;

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en ceder a la citada Repartición una superficie de terreno de 40 x 70 métros,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Concédese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la fracción de terreno de 40 x 70 metros de superficie de que se ha hecho referencia, situada en el Puerto de Mar del Plata, con la ubicación determinada en el plano corriente a fs. 2.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, fecho archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — proyecto y presupuesto definitivo para las obras del canal de Pomán a Pajonal. — (Catamarca) Su aprobación dentro del presupuesto de $ 91.000 m/n.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

828 — Expediente 10960 — I — 923

Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto y presupuesto definitivos de $ 91.000 m/n., para la construcción del canal de Pomán a Pajonal (Catamarca) en sustitución del anteproyecto aprobado por Decreto de fecha 15 de Abril de 1926; y

Considerando:

Que los estudios realizados con posterioridad a la aprobación de dicho anteproyecto demuestran la necesidad de ejecutar numerosas obras de arte, no provistas en aquella oportunidad, que tienen por objeto asegurar el buen funcionamiento del canal, reducir sus pérdidas y a la vez los gastos de conservación;

Que, a la inclusión de estas nuevas obras se debe el aumento de pesos 26.000 m/n., que sobre el anterior representa el nuevo presupuesto acompañado;

Que, de acuerdo con la nueva distribución de las aguas los ferrocarriles del Estado, podrán abastecerse, sin cargo, de ese elemento con la siguiente economía, evitando el transporte actual en vagones-tanques;

Que como ya está dispuesto por el citado Decreto de Abril 15 de 1926, los trabajos referidos tendrán carácter de fomento, sin cargo para la provincia y los usuarios, y su ejecución se llevará a cabo administrativamente;

En mérito a los informes producidos y atenta la conformidad expresada por el Gobierno de la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto definitivos preparados por la Dirección General de Irrigación para la construcción de las obras del canal de Pomán a Pajonal, que llevará a cabo administrativamente la citada Dirección, dentro del presupuesto de ($ 91.000 m/n.) noventa y un mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — Impútese esta cantidad al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 38 del Presupuesto vigente (Leyes Nos. 10.285 y 11.389).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se aprueba el mayor gasto de $ 7.000 m/n., para integrar el importe de la adquisición en Estados Unidos de Norte América de las dos excavadoras con destino a las obras de riego del Río Negro Superior

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

829 — Expediente 6464 — I — 927.

Visto que la Dirección General de Irrigación acompaña el cablegrama del Ingeniero don Lorenzo Lépori, comisionado por Decreto de fecha 13 de Octubre último, para la adquisición en Estados Unidos de Norte América entre otras máquinas de dos excavadoras con destino a las obras de Riego del Río Negro Superior, solicitando se gire a la orden del Señor Cónsul General Argentino en New York, la cantidad de 2.612 dólares, que falta para integrar el precio de 51.131 dólares, cotizados por los fabricantes para la provisión de las referidas maquinarias;

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección Técnica la agregación de dos baldes especiales para excavar desagües en servicio, es la causa de este mayor gasto, siendo conveniente que el giro se haga por 3.000 tres mil dólares americanos, en previsión de cualquier otro desembolso suplementario que pueda efectuar e hasta el momento de la recepción y envío de las máquinas con sus repuestos necesarios;

Por lo expuesto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el mayor gasto de ($ 7.000 m/n.) siete mil pesos moneda nacional, para integrar el importe de la adquisición en Estados Unidos de Norte América, de las excavadoras de que se trata.

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad girará el equivalente de dicha cantidad en dólares, a la orden del Señor Cónsul General de la República Argentina en New York, Estados Unidos de Norte América.

Art. 3º — La expresada suma de $ 7.000 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.389).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación — Se aprueba el contrato celebrado entre el Intendente de Riego en Tinogasta y Don Dolores Robledo, sobre locación por el término de dos años, de una casa de propiedad de este último, para las oficinas de la Intendencia de Riego de esa localidad, por el alquiler de pesos 50,00 m/n., mensuales

Contrato de locación

Entre el Intendente de Riego de Tinogasta (Catamarca), Señor Esteban Knez, en representación de la Dirección General de Irrigación y Don Dolores Robledo, se convienen celebrar el presente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

1º — Don Dolores Robledo, cede en locación a la Dirección General de Irrigación, una casa de su propiedad, situada en Santa Rosa, Departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, y que forma parte de los lotes 333 y 331 del Catastro de la Intendencia de Riego. El edificio y terrenos cedidos figuran con sus dimensiones en el croquis que se acompaña firmado por ambas partes. El edificio consta de siete habitaciones, una galería, un patio, cocina y sitio para corralón. Las dimensiones globales son veinticinco metros con cuarenta centímetros (25,40 m.) de Norte a Sud y treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33,40 m.) de Este a Oeste. Los linderos de la fracción objeto de este contrato son: por el Norte, Dolores Robledo, por el Sud, Evaristo Oviedo, por el Este, Dolores Robledo y por el Oeste con la calle Principal.

2º — Todas las reparaciones que durante el presente contrato fueren necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, y a fin de que pueda servir satisfactoriamente al objeto que se la destina, serán por cuenta del propietario, quedando entendido que si después de haber sido emplazado por carta certificada el locador faltare a la presente obligación, la Administración se reserva el derecho de hacer efectuar las reparaciones necesarias a cuenta de alquileres devengados por el edificio de referencia, debiéndo la Dirección General de Irrigación comunicar al locador el detalle del presupuesto de las mismas.

3º — La Dirección General de Irrigación abonará a Don Dolores Robledo el alquiler mensual de «cincuenta pesos moneda nacional» ($ 50,00 m/n.) por mensualidad vencida.

4º — El presente contrato empezará a regir desde el día primero de Abril de mil novecientos veintisiete y durará dos años.

5º — Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, inclusive el canon de riego estarán a cargo del propietario.

6º — La Administración se reserva el derecho de rescindir del presente contrato si el locador fallare a su obligación sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiere incurrir el locador.

7º — En caso de que la Dirección General de Irrigación resolviere desocupar la casa al vencimiento del presente contrato, entregará ésta al locador en el estado de uso natural en que se encuentre y sin ninguna responsabilidad ulterior por parte de la Administración.

8º — La Administración no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios, por falta de cumplimiento del presente contrato, si el Honorable Congreso de la Nación no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios, o estos se supriman.

9º — El locador se compromete a dotar por su exclusiva cuenta, al salón que da a la calle de un cielo raso de lienzo; y el terreno destinado a corral, de un portón sobre la calle.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato y para su debido cumplimiento, ambas partes firman seis ejemplares de un mismo denor en Santa Rosa (Tinogasta) a veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

Esteban Knez. — Dolores Robledo.

Excmo. Señor:

Si se contará con fondos en el Presupuesto, a que inputar ese pago, no tendría observación que hacer al contrato de referencia.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.

V. F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

830 — Expediente 8142 — I — 927.

Visto el adjunto convenio de locación que eleva la Dirección General de Irrigación, celebredo ad-referendum del Poder Ejecutivo, entre el Intendente de Riego en Tinogasta — Catamarca — Don Esteban Knez y Don Dolores Robledo, mediante el cual este último cede en locación por el término de dos años una casa de su propiedad, situada en Santa Rosa, Departamento de Tinogasta, con destino a las Oficinas de la Intendencia de Riego de la citada localidad, por el alquiler de $ 50,00 m/n., mensuales; y

Atento los informes producidos y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de referencia.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 5º, ítem 1, partida 102, Presupuesto vigente (Ley 11.389).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Servicio de riego en plaza Concepción (San Juan). — Se aprueba presupuesto de $ 1.302,95.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927

831 — Expediente 13. 623-O.926. —

Vista las adjuntas actuaciones referentes a la instalación del servicio de riego en la plaza de Concepción, Departamento del mismo nombre de la provincia de San Juan, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 1.302,95 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo la instalación del servicio de agua para el riego de que se trata, de acuerdo al adjunto croquis y presupuesto de ($ 1.302,95 m/n.) un mil trescientos dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º. — La suma expresada se imputará a los fondos de la Ley 3.767.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Obras Sanitarias de la Nación. — Se exime del pago de los servicios sanitarios á varios edificios fiscales de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

832 — (Exp. 27 902-V.1926.) — Vista la precedente gestión del Gobierno de la Provincia de Tucumán por la que solicita la exención del pago de los servicios sanitarios a varias fincas de su propiedad, situadas en la ciudad capital;

Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Convenio respectivo y decreto de 28 de Abril de 1908, sólo corresponde acordar la franquicia que solicita para los inmuebles:

24 de Septiembre 848. — Ocupado por la Escuela de Manualidades Nocturna.

24 de Septiembre 565. — Ocupado por las Oficinas de la Dirección General de Rentas.

Laprida 339. — Ocupado por la Escuela San Martín.

Las Heras 221. — Ocupado por la Comisaría Sec. Central y a la parte del de José Colombres 281 y Córdoba

4120,50, ocupadas por la Escuela pero no la habitada por la familia del Director:

Que dicho beneficio no puede hacerse extensivo a las fincas 9 de Julio 151 y Adolfo Alsina s/n. entre 441 y 462, por estar ésta ocupada por un particular y aquella cedida a la Biblioteca Alberdi, la que la alquila en $ 75. m/n. mensuales;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Exímese del pago de servicios sanitarios a las fincas y con la limitación a que se ha hecho referencia, quedando excluídos de dicha liberación los inmuebles 9 de Julio 151 y Adolfo Alsina s/n. entre 441 y 462.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas, para las obras de ampliación del Establecimiento Palermo. — Se aprueba asimismo contratos suscritos con las firmas Hero Armaturenwerk. — Sociedad Anónima Tubos Mannesmann y D. Max Gebrath.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Hero Armaturenwerk, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1º. — La Hero Armaturenwerk, se compromete a proveer el siguiente material: (200) doscientas Válvulas esclusas verticales doble disco y doble enchufe, de Om0 50, a ($ 12,76 m/n.) doce pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, cada una y (2) dos Válvulas a mariposa con aparato de maniobra a mano s/ plano número siete, a ($ 840, m/n.) ochocientos cuarenta pesos moneda nacional cada una, o sea por la suma total de ($ 4.232 m/n. de c/l.) cuatro mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiseis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veintiocho de enero último (Exp. número 13772-D.926) documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación, por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Hero Armaturenwerk, ésta presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 028482 por ($ 425 m/n.) cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (10%) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de de los cuales en dos sellos de Ley, uno número 014537 de ($ 6 m/n.) seis pesos moneda nacional y estampillas adheridas números 0171119 de ($ 1 m/n.) un peso moneda nacional y 0293348 de ($ 0,50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional y otro número 2785710 de ($ 1 m/n.) un peso moneda nacional, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por la Hero Armaturenwerk, los señores D. Carlos Sager y D. Fernando Vater, en virtud de la facultad que las confiere el Poder general otorgado por ante el Notario Público y Jurado de su número de la ciudad de Hamburgo Dr. Carl Gustav Ferdinand von Sadow, el día quince de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, legalizado por el Cónsul General de la República Argentina en Alemania D. Juan Oyhanarte, el dieciséis del mismo, protocolizado por ante el Registro número ciento cuarenta y uno a cargo del Escribano Público de esta Capital Federal Don Hortensio Criscuolo el día veinticuatro de noviembre del mismo año é inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez de 1ª. Instancia de la misma nominación Doctor Dimas Gonzáles Gowland, el tres de diciembre del precitado año, bajo el número seiscientos veinte, al folio trecientos sesenta y seis del Libro número cuarenta y ocho para inscripciones de Poderes a cargo del Escribano Clodomiro Araujo Villar, y en el de Mandatos el día cuatro del mismo, bajo el número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, al folio siete mil ochocientos diecinueve del Registro número veintiocho a cargo del Doctor D. Juan Francisco de Larrechea, documento que para este acto se tiene a la vista —Nogues.—Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación».— Presidente- Carlos Sager.—Fernando Vater.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1º. — La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, se compromete a proveer el siguiente material: Válvulas esclusas verticales doble disco y doble enchufe: (10) diez de, Om600, a ($ 516 m/n.) quinientos dieciseis pesos moneda nacional cada una, (200) doscientas de Om150, a ($ 28,20 m/n.) veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional cada una, (800) ochocientas, de Om125, a ($ 24,80 m/n.) veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional cada una, (800) ochocientas de Om100, a ($ 19,10 m/n.) diecinueve pesos con diez centavos moneda nacional cada una y un mil doscientas (1200), de Om075 a ($ 16,15 m/n.) dieciseis pesos con quince centavos moneda nacional cada una, y (30) treinta Válvulas de aire de Om075 de doble esfera, a ($ 52,75 m/n.) cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional cada una, o sea por la suma total de ($ 66.882,50 m/n. de c/l.) sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con el Pliego de condiciones que sirvió de base en la licitación pública verificada el día veintisiete de diciembre del año mil novecientos veintiseis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veintiocho de enero último (Expediente número 13772-D-926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, ésta presenta en el acto de firmarlo un sertificado de depósito Nº. 70873 por ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 25a. serie, hecho por el Banco Alemán Transatlántico en el de la Nación Argentina a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 69428 por ($ 3.000 m/n.) tres mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno del año 1924 Ley número 11319, de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, los señores D. Frans Arenz y D. Salomón David, en virtud de la facultad que los confieren los Poderes otorgados con fechas veinticuatro de agosto de mil novecientos catorce y doce de abril de mil novecientos veinte por ante los Escribanos Públicos de esta Capital D. José M. Torreguitar y D. José Fernandez Villegas, legalizados por la Excma Cámara 1ª. de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, el cuatro de septiembre y el 14 de mayo de los mismos años e inscriptos: el primero, en el Registro de Mandatos el dos de septiembre de mil novecientos catorce, bajo el número un mil quinientos veintiseis, al folio dos mil ochocientos tres vuelto del Registro número diez y ocho, y el segundo, en el mismo Registro el siéte de mayo de mil novecientos veinte, bajo el número ochocientos ochenta y seis, al folio dos mil doscientos ochenta y no del Registro número veinticuatro y en el Registro Público de Comercio en la misma fecha, bajo el número doscientos ochenta y cuatro, al folio ciento ochenta y tres del Libro número treinta y uno, documentos éstos que para este acto se tienen a la vista. La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, repondrá el sellado de Ley, por la suma de ($ 100,50 m/n.) cien pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública, (artículo 40 de la Ley número 11260). P. Nogues. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación». — Presidente. — Frans Arenz. — Salomón David.

Entre el Sr. Presid. del Direc. de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor D. Max Gebrath, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1º. — El señor D. Max Gebrath se compromete a proveer el siguiente material: Compuertas circulares con columna de maniobra a mano e indicadores de abertura, s/ plano número 6: (4) cuatro de 1m500 de diámetro a, $ 960 m/n. novecientos sesenta pesos moneda nacional cada una, (20) veinte, de Om900 de diámetro, a ($ 331,20 m/n.) trescientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional cada una, y (8) ocho de Om600 de diámetro, a ($ 192 m/n.) ciento noventa y dos pesos moneda nacional cada una y (20) veinte Válvulas de hongo, con columna de maniobra a mano, s/ planos números 4 y 5 de Om650 de diámetro, a ($ 254,40 m/n. doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada una, o sea por la suma total de ($ 17.088 m/n.) diez y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintisiete de diciembre de (1926) mil novecientos veintiseis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veintiocho de enero último (expediente número 13772-D-926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor D. Max Gebrath, éste presenta en el acto de firmarlo una boleta de depósito número 028663 por ($ 1.710 m/n.) un mil setecientos diez pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos veintisiete. El señor D. Max Gebrath repondrá el sellado, de Ley por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, por la suma de ($ 27 m/n.) veintisiete pesos moneda nacional, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública, (artículo 40 de la Ley número 11260). P. Nogues. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación». — —Presidente. — Max Gebrath.

Excmo Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la licitación y contrato de la referencia y que V. E. puede aprobar.

En cuanto a la observación hecha por la Contaduría, no hay inconveniente en que esa deficiencia se corrija á posteriori.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

833 — (Exp. 5555-O.1927.) — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 17 de Diciembre último, para la provisión de válvulas y compuertas, para las obras de ampliación del Establecimiento Palermo,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resultan más bajas y convenientes, cada una, en sus respectivos rubros, los números 2, 4 y 5, de las firmas Hero Armaturenwerk Sociedad Anónima Tubos Mannesmann y D. Max Gebrath en representación de la firma Poerringer & Schindler, que ofrecen proveer el material licitado por las sumas de pesos 4.232 $ 66.882,50 y $ 17.088 m/n. en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir los contratos ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referéndum del P. E. con las firmas y por los importes que seguidamente se indica:

Hero Armaturenwerk por $ 4.232 m/n.

Sociedad Anónima Tubos Mannesmann por $ 66.882,50 m/n.

D. Max Gebrath por $ 17.088 m/n.

Art. 2º. — El gasto de que se trata se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L. del Presupuesto de 1926.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese con los respectivos contratos, tómese conocimientos a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que deberá tener en cuenta lo manifestado por la Contaduría General de la Nación respecto a la representación invocada por el señor Gebrath, fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley Nº. 11-260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna y Angel Gallardo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Abril 22 de 1927.

176. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento Nº 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», el Capitán D. Juan Gutiérrez, del Distrito Militar Nº 41.

Al Regimiento Nº 9 de Caballería, el Teniente D. Enrique Saconi, del Regimiento de Gendarmería.

Al Distrito Militar Nº 41, (Jesús María) como Auxiliar, al Teniente 1º D. Angel Malato Montiel, del R. 11.

Al Distrito Militar Nº 52, (San Rafael) como Auxiliar el Teniente, D. Ricardo Giménez, del R. 16.

2º. Publíquese en el B. M. 1a Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

177. — Visto el presente expediente que antecede, y habiendo el causante satisfecho la prueba de tiro exigida

por el Nº 97 del R. R. y S. M., quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9. Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto, Clase 1906. Brizuela Ernesto. Matrícula 125. Distrito Militar 63, del Regimiento 5 de Caballería «General Güemes».

2º. Publíquese en el B. M. 1a Parte tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes individuales del causante.

Agustín P. Justo

Bajas

Buenos Aires Abril 21 de 1927.

178. — Vistas las prevenciones sumarias E. Nº 302/927, (D. G. P.) instruídas a los Cabos: Alfredo Anello, (C. 1908, no enrolados) y Fernando González, (C. 1904, D. M. 22. M. 907), de la Escuela y Tropas de Comunicaciones por comisión de faltas disciplinarias de las que resulta:

Que surge de sus actuaciones, que los mencionados Cabos se encuentran comprendidos en el artículo 71 inciso d V e inciso) XII, respectivamente de la R. J. M.

Que sobre la transferencia de dichos suboficiales al Regimiento de Gendarmería solicitado por el Director de la expresada Unidad, no procede tal temperamento, sino la baja por mala conducta.

Atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Dése de baja de las filas del Ejército, por mala conducta, a los Cabos Alfredo Anello y Fernando González de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, de conformidad con el Art. 60 inciso b) 3º de la Rectificación 39 de la R. J. M.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, tómese nota, y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo.

Agustín P. Justo

Reglamento de Servicio en Guarnición. Se hacen unas modificaciones en el Nº 82.

Buenos Aires Abril 22 de 1927.

179. — Visto el expediente Q. 152, indicado por el Jefe del Registro Nº 2 de Infantería « General Balcarce », y lo informado por el Comando de la 1a División de Ejército e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Modificar en el Nº 82, inciso a y b) del R. S. G., en donde dice ($ 100.00 m/n.) y ($ 150.00 m/n.) poner ($ 150.00 m/n.) y ($ 200.00 m/n.) respectivamente.

2º. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º. Publíquese en el B. M. 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Inspector de Gimnasia y Esgrima del Ejercito. — Sus funciones:

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

180. — Visto la S. R. de fecha 24 de Febrero de 1927. (B. M. 2151, 2a Parte), y lo propuesto por el Inspector General del Ejército y Director General de Tiro y Gimnasia.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Son funciones del Inspector de Gimnasia y Esgrima del Ejército en lo que depende del Inspector General del Ejército.

a) Asesorar en todo lo relativo a la instrucción de esgrima que se imparta en el Ejército, para lo cual con la autorización del Sr. Inspector General del Ejército y previa comunicación a los Jefes de las Unidades o Directores de Institutos, podrá presenciar las clases que tengan lugar en las mismas, a fin de darse cuenta de los métodos empleados y resultados obtenidos.

b) Controlar anualmente, la eficiencia y actividad desarrollada en las Unidades e Institutos por los Maestros y Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, así como también los elementos con que cuentan las salas respectivas, debiendo hacer conocer por escrito a los Jefes respectivos, las observaciones que su inspección le hubiere sugerido.

c) Proponer las reglamentaciones y normas a seguir en las salas de armas, así como también los elementos con que deban contar para poder impartir dicha instrucción.

d) Mantener relación directa de carácter técnico con los Maestros y Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, y proponer al Inspector General del Ejército, las medidas tendientes a mantener su preparación técnico profesional.

e) Tendrá a su cargo la organización y ejecución de los Campeonatos Anuales de División y Campeonato final de Ejército, tanto para Oficiales como para Maestros y Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, de conformidad con las órdenes del Inspector General del Ejército.

f) Es el asesor técnico en todos aquellos trabajos o estudios que orienten y reglamenten la instrucción de gimnasia en el Ejército, así como también con respecto a los elementos y aparatos que deban poseer los gimnasios para lo cual y previa comunicación a los Jefes de Unidades o Directores de Institutos, podrá presenciar como observador la instrucción de gimnasia que se imparta.

2º. Son funciones del Inspector de Gimnasia y Esgrima del Ejército, en lo que depende del DirectorGeneral de Tiro y Gimnasia:

a) Inspeccionar la instrucción de la gimnasia en los Colegios Nacionales, Institutos de Enseñanza, Polígonos de Tiro, etc., a cargo de los instructores de tiro.

b) Inspeccionar la Escuela de Gimnasia y Esgrima e intervenir en su programa y plan de estudios.

c) Intervenir en todos los certámenes de cultura física y formular los reglamentos y desarrollo de las pruebas de los torneos que organice o participe la Dirección General de Tiro y Gimnasia, teniendo a su cargo todo el movimiento deportivo vinculado con la Repartición.

d) En ausencia del Director General de Tiro y Gimnasia, presidirá las reuniones previas a los Concursos de Gimnasia y Esgrima que se organicen bajo su patrocinio o reglamentación.

3º. Quedan derogados todos los Decretos y Resoluciones reglamentarias a las Funciones del Inspector de Gimnasia y Esgrima del Ejército, dictadas con anterioridad a la aprobación de la presente por haber sido incluídas en ésta y que a continuación se detallan:

R. Septiembre 13 de 1905 B. M. 198. 1a Parte.

D. Noviembre 9 de 1907 B. M. 67. 2a Parte.

R. Mayo 10 de 1918 B. M. 1301. 2a Parte.

R. Enero 25 de 1923 B. M. 1699. 2a Parte.

4º. Publíquese en el B. M., 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamentación para el personal navegante del Servicio Aeronáutico del Ejército. — Se hace un agregado al Nº 4 del Capítulo VII.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

181. — Visto el expediente D. S. A. Nº 15.915, iniciado por el Director del Servicio Aeronáutico del Ejército y los informes producidos por la Dirección General del Personal e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Agréguese a continuación del Nº 4 del Capítulo VII de la Reglamentación para el personal navegante del Servicio Aeronáutico del Ejército inserto en el B. M. 1646, 2a Parte. 1922, lo siguiente:

«siempre que durante el curso de pilotaje el suboficial alumno no haya obtenido ascenso alguno».

2º. Publíquese en el B. M., 2a Parte y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

A. P. Justo

Determinando dimensiones y metal de los emblemas de aviador civil

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.

182. — Visto este expediente D. S. A. 16.057, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, lo informado por el Inspector General del Ejército y atento a la necesidad de establecer las dimensiones y metal con que se han de confeccionar los emblemas individuales de aviador civil, como así también la conveniencia de establecer el contralor de su adquisición y uso por el personal que corresponda.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. El emblema individual de aviador civil a que se refiere el Anexo 10 de la «Reglamentación de la Aeronavegación sobre el Territorio Argentino» será confeccionado en oro y esmalte siendo sus dimensiones: mts. 0.02 de altura en su parte central; y 0.03 de ancho, medido de punta a punta de ala.

2º. La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército abonará el costo del cuño destinado a la confección de los emblemas individuales de aviador civil a que se refiere el número anterior.

3º. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán imputados a la partida 99, ítem 9. inciso 1º, del Anexo F, del Presupuesto General de Gastos.

4º. Los aviadores civiles a quienes corresponda el uso del emblema reglamentado podrán adquirirlo facultativamente y a su costo, en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército quien ejercerá el contralor correspondiente.

5º. Publíquese en el B. M. 2a Parte y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 25 de 1927

183. — Vista la solicitud que antecede expediente P. 15.211, (D. G. F.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Hospital Militar Central, el Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado, Dr. Eduardo A. Pagniez, de la Disponibilidad.

2º. Publíquese en el B. M., 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

184. — Vista la nota A. 139/927 de la Dirección General de Administración.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a prestar sus servicios A la Dirección General de Administración, los Subtenientes de Administración «en comisión» D. Juan Rattner, D. Enrique Larralde, D. Antonio Cicciari, D. Eugenio Vázquez, D. Antonio Ferranti, D. Santiago Salato, D. Ernesto Fernández, D. Carlos A. Rodríguez, D. Juan F. Leidi, y D. Camilo Bolla Aponte, nombrados por Decreto del 22 del actual, B. M. Nº 7624, 1a Parte.

Al Hospital de 2a División de Ejército el Subteniente de Administración «en comisión», D. Héctor B. Cañarte nombrado por mismo Decreto.

2º. Publíquese en el B. M., 1a Parte y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

Bajas

Buenos Aires, Abril 23 de 1927

185. — Vistos los antecedentes de esta prevención sumaria E. Nº 317/927, (D. G. P.), instruída a varios Cabos del Curso de Suboficiales de la Escuela de Infantería (Regimiento Nº 4 de Infantería), inculpados de actos de indisciplina de la que resulta:

Que el Sr. Director del expresado Instituto, impuso a varios suboficiales los castigos especificados a fojas 62, a raíz de infracciones de carácter disciplinario solicitando la reparación del Curso de los Cabos:

Pedro Gregorio Urquiza (C. 1906 D. M. 30. M. 1864); Prudencio Arturo López (C. 1906, D. M. 43. M. 488) y Ernesto Mastronardi, C. 1902, D. M. 20 M. 610), por ser elementos perjudiciales para la disciplina de la Escuela.

Que el Sr. Inspector General del Ejército considera que dada la gravedad de los hechos, si los causantes son elementos perniciosos para la disciplina de la Escuela de Infantería, con más razón lo serán en las Unidades de procedencia.

Atento a lo informado por el Sr. Inspector General del Ejército, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Dése de baja de las filas del Ejército, por ser elementos perniciosos para la disciplina a los Cabos: Pedro Gregorio Urquiza, del R. 10; Prudencio Arturo López del R. 14 y Ernesto Mastronardi del R. 6.

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, tómese nota, y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo.

A. P. Justo

Llamando a seguir los Cursos de Pilotas Militares a varios oficiales.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927.

186. — Habiéndose llevado a cabo el concurso de admisión para seguir los Cursos de Pilotos Militares a desarrollarse en la Escuela Militar de Aviación según Boletín Militar Nº 7539, 1a Parte, y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal, en expediente S. Nº 18.131 (D. D. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Llamar a seguir los Cursos de Pilotos Militares a desarrollarse en la Escuela Militar de Aviación, a los sigtes. oficiales: Tte. 1º D. Luis Aidorino del III/Ac.; Tenientes D. Arnulfo López Rocha, del C. 11; D. Bernardo Menéndez, del III Z. P.; D. Luis J. Garramendy del Grupo Nº 3 de Obs.; D. Miguel A. Fernández del R. 14; D. Juan Rawson Bustamante del A. 5; D. Carlos A. Medina del R. 6; Subtenientes D. Raúl O. Pizarles, del R. 5; D. Luis E. Brizuela, del R. 12; D. Roberto E. Bonel del R. 5; D. César Campoeónico del A. 5; D. Joaquín R. Ferrario del R. 5; D. Jorge E. Peña, del R. 20 y D. Gustavo A. Hermansson, del R. 19.

2º. Los S.S. oficiales comprendidos en la presente Resolución, se presentarán a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, del día 12 de Mayo próximo, a las 9 horas, con su equipo completo menos caballo.

3º. Publíquese en el B. M., 1a Parte y archívese.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires Abril 29 de 1927.

187. — Cumpliendo en la fecha el tiempo porque fué pasado a revistar en Pasiva el causante, (B. M. R. 136),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 3 de Artillería Montada el Capitán D. Arturo Sáinz, de la Pasiva.

2º. Publíquese en el B. M., 1a Parte y archívese.

Agustín P. Justo

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Mayo de 1927

DEBE

1927	Venta de Decretos Reglamentar.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional	Por Venta de Fórmulas de Balances
Mayo 2	$ 2.—	$ 2.90	$ 56.—	$ 195.—	$ 731.—	$ 78.—	$ 0.40
» 3	» 1.—	» 3.—	» 12.—	» 300.—	» 820.20	» 69 50	» 0 80
» 4	» 2.—	» 3.10	» 48.—	» 450.—	» 420.60	» 43.50	» 0.40
» 5	» —	» 4 30	» 40.—	» 825 —	» 753.40	» 46.50	» 1.40
» 6	» —	» 1.90	» 12.—	» 360.—	» 781.20	» 24 —	» 0.20
» 7	» —	» 0 40	» —.—	» 165.—	» 378.—	» 24.—	» —
» 9	» —	» 2.70	» —.—	» 1.080.—	» 700.40	» 46.50	» —
» 10	» 4.—	» 4.—	» 32 —	» 165.—	» 593.20	» 62 50	» 0.80
» 11	» 1.—	» 2.60	» 52.—	» 885.—	» 270 80	» 24.—	» 0.60
» 12	» —	» 5.80	» —.—	» 300.—	» 644.40	» 66.—	» 0.20
» 13	» —	» 3.30	» 12 —	» 835.—	» 562.—	» 73.50	» —
» 14	» —	» 0.80	» —.—	» 180 —	» 403.60	» 57.—	» —
» 16	» 2.—	» 3.60	» 15 —	» 575.—	» 1.757.60	» 85.—	» 0.40
» 17	» 2.—	» 3.50	» 12.—	» 780.—	» 892.—	» 78 —	» 0.40
» 18	» 2.—	» 4.90	» 38.—	» 300.—	» 769.—	» 98 —	» 0.20
» 19	» 1.—	» 5 60	» 59.—	» 525 —	» 686.—	» 128.—	» 0 20
» 20	» —	» 3.40	» 26.—	» 615.—	» 535.—	» 93 —	» 0 20
» 21	» —	» 1.10	» —.—	» 165.—	» 213.20	» 28 —	» 0 40
» 23	» 2.—	» 4.30	» 12 —	» 195.—	» 760.—	» 83.—	» 1.20
» 24	» —	» 1.—	» —.—	» 330.—	» 269.—	» 15.—	» 0.20
» 27	» 1.—	» 4.00	» 36.—	» 570.—	» 1.381.40	» 166 50	» 0.40
» 28	» 1.—	» 1.60	» —.—	» 225 —	» 176.40	» 39 —	» 1.—
» 30	» 2.—	» 3.10	» 62.—	» 960.—	» 1 081.—	» 185 50	0.40
» 31	» —	» 2.30	» 91.—	» 735.—	» 999.60	» 191.50	» 0.20
Totales..........	$ 23.—	$ 73.20	$ 615.—	$ 11.745.—	$ 16.585.—	$ 1.808.50	$ 10.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines, y Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2, 3 y 7....................	$ 721.20
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6 ...	» 30.138.50
Total General	$ 30.859.70

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances..............................	$ m/n 10.—
» venta de Decretos Reglamentarios..............	» 23.—
» venta de Boletines	» 73.20
» subscripción..	» 615.—
» derechos de marca	» 11.745.—
» avisos varios	» 16.585.—
» adicional...	» 1 808.50
Total General.......	$ m/n 30 859.70

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 2 de Junio de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	2.—
" venta del Decreto Reglamentario	5.—
" venta de Boletines ...	3.30
" subscripción	74.—
" marcas	360.—
" avisos varios	864.—
" adicional	96.—
Total	1.404.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1,2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.
El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que se dispone en el inciso d) de las "Condiciones de emisión de las acciones B", se hace saber a los Señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto cobrar la cuarta cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones serie B. emitidos, durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo venidero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — La Gerencia.

e-1.° junio N.° 13.177-v-3 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a inscripción por el término de 30 días, contados desde el 16 del actual, para el concurso a realizarse con motivo de la provisión de un cargo de directora, y otro de vicedirectora, de escuelas para niños débiles, de conformidad con las bases y programas proyectados por la Comisión Ad-Hoc, aprobados por el H. C. por resolución de 11 del corriente:

a) a las Vicedirectoras de las escuelas para niños débiles, y a las directoras y directores, vicedirectoras y vicedirectores de las escuelas comunes de la Capital, dependientes del Consejo Nacional de Educación, para proveer el cargo de director.

b) A las maestras de las escuelas para niños débiles que tengan título normal y por lo menos cinco años de servicios nacionales, para proveer el puesto de Vicedirector.

Los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de la Inspección Técnica General, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12, donde podrán inscribirse, retirar las bases y programas para el concurso de referencia, y recibir todas las informaciones pertinentes. — El Secretario General.

v15 junio

SOCIEDAD ANON. MINERA INCA

Avenida R. Sáenz Peña 547 (5.° piso)

Extravío de Títulos

De conformidad con lo determinado en el artículo noveno del Capítulo Segundo de los Estatutos de esta Sociedad, se notifica al público por medio de este aviso que se han extraviado los títulos provisorios emitidos por esta Sociedad a favor de don Carlos Mendy y numerados 39, 69 y 119, representando el 65 % pagado de sesenta acciones de $ 100 c|l. cada acción, los cuales quedan nulos y sin valor. Se ruega a la persona que hallase esos Títulos Provisorios los devuelva a las Oficinas de la Sociedad. Este aviso se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Carlos Holler, secretario.

e28 mayo N.° 13.139 v31 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

850

Economic Insurance Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)
Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 23 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Capital autorizado y subscripto .... £ 500.000 —
» realizado .... » 125.000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 1er. trimestre

al 31 de Marzo de 1927 (7o ejercicio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)...	400000 —	
Caja y Bancos........	45722 26	
Propiedades inmuebles........		
Títulos de renta y valores varios........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores........		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........		
Diversos deudores........	13812 92	
Gastos de organización........		
Cuentas de orden........		
Casa Matriz........		53776 45
» » (Cta. de títulos en depósito)........		400000 —
Reservas........		
Siniestros pendientes........		
Diversos acreedores........		5758 73
Intereses y descuentos........		
Cuentas de orden........		
	459535 18	459535 18

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones........	8415 34	
Gastos generales........	10881 01	
Reaseguros locales........	2636 98	
Extornos: Pólizas anuladas y devolución de primas....	1713 39	
Siniestros (menos proporción recobrada)........	1186 94	
Impuestos........	1714 89	
Sellos........		
Saldo........	2830 07	
Primas........		28500 93
Impuestos........		382 60
Sellos........		
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones......		495 09
	29378 62	29378 62

p. p. Economic Insurance Cº. Ltd.
Houlder Brothers & Cº. (Argentina) Ltd.
F. Scott, director.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 13215 e 3 junio v3 junio

782

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Calle Perú 259, Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898
Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:
Autorizado .... fcos. 10000000 —
Subscripto........................ « 10000000 —
Realizado .... « 2500000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Enero de 1927, al 31 de Marzo de 1927.
(1er. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz........		
Caja y Bancos........		207854 38
Propiedades inmuebles........		
Títulos de renta y valores varios........		300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores........		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........		
Diversos deudores: premios a cobrar........	1510 11	17720 50
Cajas de Previsión Social. Ley 11289........		8569 52
Gastos de organización........		
Cuenta de orden: Conversión........		3432 07
	1510 11	537576 47
HABER		
Casa Matriz........		235957 35
Caja de Conversión, cta. títulos en depósito........		300000 —
Reservas........		
Siniestros pendientes........		
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Marzo....		1619 12
Cuenta de orden: Conversión........	1510 11	
	1510 11	537576 47

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927
p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio
Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trim. 1o. de Enero de 1927, al 31 de Marzo de 1927.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones........	1357 74	12350 57
Gastos generales........		10752 75
Siniestros........	417 96	1710 34
Reaseguros locales pasivos........	184 07	646 03
Patentes y sellos, los del trimestre........		4526 85
Saldo de explotación........	2983 66	31117 07
	4947 43	61103 61
HABER		
Primas........	4888 22	56907 28
Patentes y sellos........		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos........	55 21	193 81
Intereses sobre títulos y Bancos........		4002 52
Siniestros: recuperado por reaseguros en siniestros anteriores........		
	4943 43	61103 61

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927
p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio
Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 13207 e3 junio v3 junio

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

704

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas en Buenos Aires — Avda. Roque Sáenz Peña 567
Refinería — Campana (F. C. C. A.)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado, subscripto y realizado................ $ m/n 7 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado en la Asamblea General de 31 de Marzo de 1927, sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		735235 61	
Edificios y sus accesorios	$ 331469 72		
Amortización	» 228579 02	102890 70	
Maquinarias y sus accesorios	$ 2949908 74		
Amortización	» 2058384 49	891524 25	
Construcciones incompletas		1070035 71	
Muebles	$ 27269 32		
Amortización	» 12173 58	15095 74	2814812 01
Activo circulante			
Mercaderías:			
Materiales	$ 1053618 34		
Materias primas	» 1767577 71		
Productos elaborados	» 3302558 80	6123754 85	
Acciones de otras Sociedades:			
Acciones Soc. Coop. Telefónica		732 80	6124487 65
Activo disponible			
Caja		4300 —	
Bancos		7563 43	11863 43
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			4843116 79
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
Total			13794579 88
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado		7500000 —	
Reserva legal		268221 62	
Reservas facultativas		4150000 —	11918221 6
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar			112534 20
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias			1763824 06
Cuentas de orden:			
No existe			
Total			13794579 88

Frank B. Preston, presidente y director general.—G. Sanguinetti, secretario.—U. O. Farrell, síndico suplente

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Edificios	17109 44	
Maquinarias y sus accesorios	118159 30	
Muebles	2617 78	137886 52
Gastos generales:		
Gastos de fábrica, seguros, gastos oficina Bs. As. alquileres, corretajes, gastos generales etc.		2303066 97
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
No existe.		
Patentes e impuestos		114127 30
Saldos:		
Utilidad del año	1595979 09	
Más ganancia anterior	167844 97	1763824 06
Total		4318904 85
HABER		
Saldo anterior		167844 97
Mercaderías		3976704 99
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		72593 77
Arrendamientos, alquileres		101761 12
Total		4318904 85

Frank B. Preston, presidente y director general.—G. Sanguinetti, secretario.—U. O. Farrel, síndico suplente
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 13205 e3 junio v3 junio

848

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Bolívar 218

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 12 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
» subscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 120.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 1re. Trimestre (Enero/Mar.) del Ejercicio del año 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	400221 82
Caja y Bancos	—	17778 92
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	5170 92	14429 68
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
» en suspenso	—	15209 55
Conversión	—	10564 02
	5170 92	458203 99
HABER		
Casa Matriz	—	37446 67
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	400221 82
Reservas	—	—
Siniestros pendientes (Secc. Marítima)	—	1000 —
» » (Secc. Incendio)	—	14209 55
Diversos acreedores	522 76	5325 95
Cuentas de orden	—	—
Conversión	4648 16	—
	5170 92	458203 99

Buenos Aires, Abril 26 de 1927
p. p. London & Scottish Assurance Corporation Limited
Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director — G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Detalles de las Cuentas de Explotación

(Del 1er. Trimestre del año 1927)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	564 48	9554 0
Gastos generales	—	5165 43
Siniestros	—	1619 02
Reaseguros locales pasivos	181 77	3575 12
Conversión	8523 26	—
Saldo	—	23272 61
	9269 51	43186 28
HABER		
Primas	8273 58	22633 69
Patentes y sellos	959 56	785 35
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	36 37	395 02
Siniestros recobrados	—	1 17
Conversión	—	19371 05
	9269 51	43186 28

Buenos Aires, Abril 26 de 1927

p. p. London & Scottish Assurance Corporation, Limited.

Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director— G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 13218 e3 junio v3 junio

3

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Victoria 2101—Buenos Aires

Autorizada por el P. E.: Abril 28 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Julio 13 de 1906

Capital Autorizado .... $ 1.790.000.— m/n
» Suscripto .... » 358.000.— »
» Realizado .... » 351.720.— »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1150 50
Activo circulante:		
Acciones recibidas en pago	60600 —	
» Cooperativa Telefónica	300 —	
Bienes raíces	439854 —	
Construcciones	77588 84	
Bonos de Capital Cooperativa Telefónica	120 —	578462 84
Activo disponible		
Caja	8929 09	
Bancos	5218 13	14147 22
Activo exigible		
Deudores en c/c	75975 65	
» sobre hipoteca	305037 69	
Obligaciones a cobrar	2513 70	
Hipotecas » »	19516 41	
Contribución » »	1086 —	
Accionistas	6280 —	
Adquirentes de terreno	7521 20	417930 65
Activo transitorio		
Depósitos judiciales	2210 10	
Obras sanitarias	1846 95	4057 05
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas c/ tributarias:		
Gastos generales	7691 95	
» judiciales	40 —	
» de propaganda	224 80	
Refacciones	248 84	8205 59
Cuentas de orden		
Titulos de acciones c/ caución		14600 —
		1058553 85
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	358000 —	
Afirmado (reserva)	7475 34	
Fondo de reserva	28429 —	
» » garantía	110000 —	
Intereses a liquidar	113478 —	
Utilidad a realizar	38662 —	
Alquileres balanceados por c/c.	935 —	656979 34
Pasivo exigible		
Acreédores en c/c	43744 45	
Hipotecas a pagar	16665 50	
Arquitecto	832 96	
Directorio	2283 75	
Presidencia	576 30	
Sindico	288 15	
Abogado	288 15	
Tesorero	288 15	
Municipalidad de la Capital	15729 39	
Obligaciones de capital	29100 —	
Intereses a acciones fundadoras	10610 —	
» » » de impulso social	109 20	
» por obligaciones	7466 60	127982 60
Pasivo transitorio		
Gastos judiciales a pagar	2821 50	
Dividendos	217887 —	220708 50
Ganancias c/ tributarias:		
Derechos de ingreso	5 —	
Derechos de transmisión	24 —	
Intereses y descuentos	12499 60	
Alquileres	1953 35	
Utilidad para 1927	3801 46	18283 41
Cuentas de orden		
Titulos de acciones c/ depósito		14600 —
		1038553 85

Francisco Lamberti, presidente.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Aart. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927. — Domingo Borea — Jefe de Inspección, Registro y Fomento de Cooperativas.

No. 13201 e3 junio v3 junio

862

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 232

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 20000000—
» realizado .... » » 1080000—

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales, Granizo

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

1er. Trimestre del Octavo ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	720000 —	
Acciones liberadas	200000 —	
Caja y Bancos	368205 12	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	360861 57	
Préstamos hipotecarios s/valores	—	
» s/pólizas Vida	18618 82	
Obligaciones a cobrar	48939 77	
Mobiliario y material	3323 —	
Deudores varios	1158300 79	
Comisiones descontadas sobre pòlizas Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	45796 12	
Cuentas de orden	38000 —	
Gastos de explotación:		
Administración	321302 14	
Incendio	88667 20	
Marítima	124329 60	
Vida	88175 80	
Automóviles	15891 33	
Infortunios	6018 80	
Cristales	402 03	
Granizo	9365 41	
Siniestros:		
Incendio	8376 38	
Marítima	186627 11	
Vida	10000 —	
Automóviles	706 80	
Infortunios	367 92	
Cristales	—	
Granizo	1623 50	3823899 21
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Público Argentino: $ 50.000.— nominales	47500 —	
Deudores por primas	33725 74	
Gastos de explotación	81085 14	
Siniestros	3365 20	165676 08
		3989575 29
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	1004143 36	
Beneficios asegurados Vida	11404 94	
Acreedores varios	188815 70	
Cuentas en orden	38000 —	
Cuenta de explotación:		
Administración	21730 06	
Incendio	126343 09	
Marítima	223849 06	
Vida	104454 69	
Automóviles	32139 05	
Infortunios	10911 40	
Cristales	1399 39	
Granizo	183 63	3763374 42
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva	108593 49	
Siniestros pendientes	—	
Cuentas de explotación	117607 38	226200 87
		3989575 29

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

M. Scarnati, presidente. — Guido Spinelli, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 13212 e3 junio v3 junio

9

Cooperativa Limitada de "Propietarios de Automóviles"

— con Taxímetro —

Casa Central: AZCUENAGA 1034

Capital autorizado: ilimitado — Capital suscripto $ m/n 254.600.—

» realizado................................ » » 188 365.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Ejercicio 22.°

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		176033 34	
Construcción Garage Hornos		39050 —	215083 34
II. Activo circulante			
Mercaderías en Stock		325683 94	
Impresos y útiles de escritorio		3084 30	
Títulos y acciones:			
Coop. «Germinal» 1 acción	100 —		
Coop. «El Hogar Obrero» 1 acción	100 —	200 —	328968 24
III. Activo disponible:			
Caja		22022 03	
Bancos:			
Banco Comercial del Azul	5732 64		
» Español (Suc. París)	235 10		
» de la Nación Argentina	86 63	6054 37	28076 40
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Deudores por traslado de coches		16 10	
Accionistas		66235 —	
Garantías:			
De alquiler	77540 88		
De luz	680 —	78220 88	
Alquileres a cobrar		2324 70	146796 68
V. Activo transitorio:			
Patente indebidamente cobrada Garage Salguero 1838			2100 —
Total			721024 66
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas:			
Mercaderías	31716 49		
Mobiliario	12160 —	43876 49	
Compradores de mercaderías de terceros		560 —	44436 49
			765461 15
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Realizado	188365 —		
A realizar	66235 —	254600 —	
Reserva legal al 30/6/26		32408 —	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión al 30/6/26	36709 85		
Cuotas de Ingreso y transf. del semestre	812 —		
Excedentes de ejercicios anteriores sin aplicación	5745 85		
	43267 70		
50 % de las rebajas habidas sobre artículos en Stock provenientes de ejercicios anteriores	7895 85	35371 85	
Fondo de intereses y renta		838 57	
Fondo de previsión p/negocios futuros		813 28	324031 70
II. Pasivo exigible:			
Banco de Galicia y Bs. Aires		7568 99	
Compradores		416 20	
Depositantes en Caja de Ahorros		16229 37	
Fondo de garantía de empleados		15466 63	
Documentos u obligaciones a pagar		17500 —	57181 19
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (facturas) correspondientes al ejercicio		290024 15	
Dividendos a pagar, excedentes de ejercicios anteriores		8986 27	299010 42
Suma al frente			680223 31

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Del frente			680223 31
Ganancias:			
2 % a fondo de reserva legal		816 03	
3 » » » » previsión		1224 04	
80 » en proporción al consumo		32641 08	
10 » al capital		4080 14	
5 » a los empleados		2040 06	40801 35
Total			721024 66
Cuentas de orden:			
Proveedores en consignación		43876 49	
» de mercaderías de terceros		560 —	44436 49
			765461 15

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del Ejercicio 22°, cerrado el 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Mobiliario	9264 85		
Construcción Garage Hornos	2750 —	12014 85	
Gastos generales:			
Aguas corrientes	10174 80		
Alquileres	13248 35		
Correo, Telégrafo y Teléfono	2090 75		
Combustible	740 35		
Asesor Letrado	1600 —		
Impresos y útiles de escritorio	1968 52		
Luz y fuerza motriz	16074 83		
Movilidad y transporte	3732 18		
Propaganda	225 55		
Refacciones, conservaciones y varias	9349 42		
Seguros	2213 52		
Sueldos y jornales	105916 59		
Servicios auxiliares de Administración	659 90		
Impresión memorias	1300 —		
Impresión revista	550 —		
Avisos venta Bar	207 30		
Lavado	365 22	170417 28	
Intereses, descuentos, etc.:			
Intereses Caja de Ahorros	366 86		
Intereses fondo de garantía	388 91		
Intereses Bancarios	145 04	900 81	
Patentes e impuestos:			
Sellados e impuestos varios	12834 40		
Patentes	406 —	13240 40	
Servicio de garages:			
Alquileres pagados		110706 65	307279 99
Ganancias y pérdidas Ejerc. 22			
2 % al fondo de reserva		816 03	
3 » » » » previsión		1224 04	
80 » » consumo		32641 08	
10 » » capital		4080 14	
5 » los empleados		2040 06	40801 35
			348081 34
HABER			
Mercaderías:			
Utilidad bruta		221568 61	
Intereses, descuentos y comisiones:			
Intereses varios cobrados	1704 05		
Bonificaciones y comisiones cobradas	27537 19	29241 24	
Varios:			
Producido de avisos:			
En la memoria	825 —		
En la revista	610 —	1435 —	
Servicio de garages:			
Alquileres cobrados	90533 65		
Alquileres a cobrar	2324 70	92858 35	
Venta Bar Edelweiss:			
Utilidad bruta venta Bar, según contrato del 22/9/26		2978 14	348081 34
			348081 34

Javier Valencia, Presidente. — **Jaime Fuentes**, Secretario. — **Manuel Montoto**, Tesorero. — **Miguel Pescuma**, Gerente-Inspector General. — **Julio Arrieudebat**, Cajero-Gerente. — **A. Spina y A. Bringas**, Contadores. — **Angel Alvarez, Elías Colodro y Juan Vázquez**, Comisión de Control. — **Justiniano García**, Síndico.

Informe de la Comisión de Control y del Síndico: Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — A los Señores Accionistas de la Cooperativa: Habiendo revisado los libros, balances, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, como asimismo la documentación comprobatoria, de cuya exactitud certificamos, aconsejamos vuestra aprobación al Balance y Distribución de utilidades. — Firmados: Angel Alvarez, Elías Colodro, Juan Vázquez, Comisión de Contralor Justiniano García, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927. — **Domingo Bórea**, Jefe del Registro, Insp. y Fomento de Coop.

No. 13241 e3 junio v8 junio

834

—LA ATLANTICA—

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000.—
» subscripto........................ » » 1.250.000.—
» realizado........................ » » 1.025.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		225000 —
Caja		11941 66
Bancos	833 80	23462 46
Bunge & Born Ltda. —Depósito en cta. corriente		200000 —
Propiedades inmuebles		1216959 73
Títulos de renta y valores diversos	166400 —	103207 —
Mobiliario y material		1 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	21375 13	121381 62
Siniestros	32 70	30253 06
Gastos de explotación	23159 48	143028 02
Depósitos de títulos		90000 —
Garantías en poder de Compañías reaseguradoras	6446 06	23 56
Agencia en Italia		4695 83
Hamburg American Insurance Cº	106400 —	
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		4333 13
Deudores en gestión	3395 27	
Intereses vencidos		
Cuentas en suspenso		
Conversión		351085 47
	328042 44	2545372 54
PASIVO		
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		676713 97
Siniestros pendientes		60000 —
Valores depositados		90000 —
Garantías de Compañías reaseguradoras	27782 98	
Diversos acreedores	4354 44	81649 42
Cuenta explotación	27670 49	201222 52
Cuenta garantía alquileres		4220 —
Banco Germánico de la Amér. del Sud (cuenta especial)	106400 —	
Sudamerika Pool		3651 88
Sudamerika Pool— Cuenta participación títulos		7797 60
Hipoteca		160000 —
Siniestros recuperados de n/reaseguradores	7356 92	5274 54
Dividendos		450 —
Saldo ejercicio anterio		4392 61
Conversión	154417 61	
	328042 44	2545372 54

Buenos Aires, 29 de Abril de 1927

A. Robirosa, presidente. — V. Levi, director general.— Jorge Rovirosa, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-1.º junio N.º 13.154-v-3 junio.

839

Victoria---Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 791 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921
Seguros contra: Incendios, Cristales, Automóviles y Robos

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 1.000.000.—
» realizado........................ » » 394.200.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

3er. Trimestre del 6º. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	605800 —	
Caja y Bancos	117939 14	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	382800 —	
Obligaciones a cobrar	1000 —	
Mobiliario y material	28588 83	
Diversos deudores	197883 88	
Gastos de organización a amortizar	5001	
» » explotación	387144 55	
Siniestros	145243 52	
Cuentas de orden	50000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		288059 40
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		8740 68
Dividendos pendientes		3607 72
Cuenta de explotación		570993 12
Cuentas de orden		50000 —
	1921400 92	1921400 92

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Ricardo H. Garrillo, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 13188 e1o. junio v3 jun.o

526

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926.—
Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado.................... $ m/n 1.000.000 —
» social, subscripto y realizado.. » » 265.150 —
Corresponde de la 1a. a la 11a. serie

21 Ejercicio—2º. Balance Trimestral de Saldos

al 28 de Febrero de 1927.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1353 37
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	9021 04	
Bancos	13826 70	22847 74
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	271792 57	
Deudores en gestión	54789 50	
Garantía alquileres	400 —	326982 07
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		735 03
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		18726 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		413444 93
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		9373 69
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	32469 90	
Créditos incobrables	550 —	33019 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		413444 93

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero.—G. T. Escalada, gerente.— Luis Morés, contador.—Vº Bº: Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 13160 e1o junio v3 junio

826

—La Economía Comercial—

Domicilio: Galería Güemes (1er piso)
Autorizada por decreto de Marzo 15 de 1889
Marítimo, Incendio, Vida, Granizo
Capital autorizado, subscripto y realizado $ c/l 2.000.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(3.° Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Caja y Bancos	1617436 24	
Propiedades inmuebles	63241 63	
Títulos de renta y valores diversos	1616292 91	
Préstamos hipotecarios	476580 19	
» sobre pólizas vida	130361 71	
Obligaciones a cobrar	26556 81	
Mobiliario y material	18095 70	
Diversos deudores	1098256 25	
Gastos de explotación	503383 78	
Siniestros	205438 01	
Cuentas de orden	55200 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		2047840 98
Beneficios de asegurados vida		211765 52
Siniestros pendientes		21334 03
Diversos acreedores		599194 17
Cuentas de explotación		875513 53
Cuentas de orden		55200 —
	5810848 23	5810848 23

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.
Esteban Barón, presidente.— Carlos J. Pagliera Núñez, gerente.— Pablo L. Tissone, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

No. 13189 e1o. junio v3 junio

869

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida
CALLE MAIPU 187
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p/emitir	$ m/n	779.000.—
» suscripto	» »	221.000.—
» autorizado	» »	1.000.000.—
Capital realizado	» »	117.250.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1927

(Primer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		93418 94
Propiedades inmuebles		1180615 66
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	1095908 74
Préstamos hipotecarios y sobre valores		112318 55
» sobre pólizas Vida	16628 87	747828 03
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		22361 95
Diversos deudores	40 74	227792 65
Comisiones descontadas		—
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		68862 96
Siniestros		86000 —
Cuentas de orden		19500 —
Conversión de moneda		42883 18
	21932 73	3751235 66
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2824427 58
Beneficios de los asegurados Vida		344171 06
Siniestros pendientes		40000 —
Diversos acreedores		59 77 57
Cuentas de orden		19500 —
Cuenta explotación	3064 16	193138 22
Seguros vencidos y no cobrados		36718 80
Conversión de moneda	18868 57	
Ganancias y pérdidas		12802 43
	21932 73	3751235 66

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927
por "La Equitativa del Plata"
M. Bouilloux Lafont, presidente. — Maurice Boissarie, secretario — Luis O. Ponze, contador. — Juan E. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decret Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 1 7 e1o. junio 3 junio

639

LA RURAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires, calle CANGALLO No. 559
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n.	2500000 —
Subscripto	» »	2500000 —
Realizado	» »	2500000 —

en 5000 acciones, series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 3. de Marzo de 1927

(3er. trimestre del 33o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		61834 77
Propiedades e inmuebles		8105439 11
Títulos de renta y valores diversos		1238576 50
Préstamos hipotecarios		59000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		648004 33
Obligaciones a cobrar		22128 96
Mobiliario y material		—
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Varios deudores		692380 56
Gastos explotación		1285941 11
Siniestros		487200 25
Cuentas de orden		495986 65
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley 9688:		
Títulos de renta (Ley N° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	3105 98	
Varios deudores	288937 35	
Gastos explotación	271935 31	
Siniestros	460376 71	
Cuentas de orden	50000 —	1118866 35
Seguros Individuales y Resp. Civil.		
Varios deudores	199974 45	
Gastos explotación	351 2 12	
Siniestros	9561 19	244637 76
		15397449 35
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		4518601 76
Beneficios asegurados Vida		478158 59
Siniestros pendientes		224682 —
Diversos acreedores		3670290 2
Cuentas explotación		2 8 [illegible] 57
Cuentas de orden		49 986 65
Ganancias y Pérdidas (saldo 32°. ejercicio)		424 5 55
Garantías de alquileres		2 240 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley No 9688:		
Reserva de riesgos en curso	333338 —	
Siniestros pendientes	15027 —	
Varios acreedores	45775 78	
Cuentas explotación	6 47 2 57	
Cuentas de orden	50000 —	1118866 35
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Reserva de riesgos en curso	84286 —	
Siniestros pendientes	5347 —	
Varios acreedores	31109 06	
Cuentas explotación	123895 70	244637 76
		15397449 35

S. E. u O.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

Casimiro Polledo, presidente.—James Begg, gerente —Tomás Boyd Lister, contador.—Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 13195 e2 junio v4 junio

9

Compañía Argentina de Inmuebles

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875 - Buenos Aires

Fechas de aprobación de estatutos: 1/ /1922; 14/9/1923 y 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922 y 17/1/ 924

CAPITAL:

» autorizado....	$ m/n	10.000.000.—
» suscripto....	» »	10.000.000.—
» realizado....	» »	10.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios....	14475675 97	
Construcciones en ejecución....	1282037 98	
Máquinas....	1	
Herramientas y útiles....	1 —	
Muebles y útiles....	1748 60	15759464 55
Activo circulante		
Diversos títulos....		10100 —
Activo disponible		
Caja....	36742 06	
Bancos....	2572175 30	
Cheques, giros, vales, etc....	5306 02	2614223 38
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente y a plazos....	13316445 68	
Deudores hipotecarios y garantizados....	3530250 —	
Documentos a cobrar....	15576 63	
Deudores morosos....	16085 —	
Deudores en gestión....	51432 10	16929789 41
Activo transitorio		
Seguros adelantados....	15029 03	
Gastos generales, intereses, comisiones, etc.:		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas....	137669 74	152698 77
		35466576 11
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
Acciones Directorio en garantía....	70000 —	
Operaciones por cuenta de terceros....	848855 76	
Compra—Venta de instalaciones....	243000 —	
Banco Francés—Caja de Ahorros....	1800 —	
Banco Hipotecario Nacional—Títulos en custodia....	95700	1259355 76
		36725931 87
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto....	10000000 —	
Reserva legal....	26510 59	
Fondo de previsión....	500000 —	10526510 59
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente....	8512333 84	
Obligaciones 4 %....	15000000 —	23512333 84
Pasivo transitorio		
Intereses adelantados....	54162 70	
Locaciones, arrendamientos, intereses, etc.:		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas....	1269869 10	1324031 80
Ganancias		
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas proveniente de ejercicios anteriores....		103699 88
		35466576 11
Cuentas de orden		
Valores en depósito....	70000 —	
Operaciones por cuenta de terceros....	848855 76	
Instalaciones con promesa de venta....	243000 —	
Depósitos en garantía....	1800 —	
Depositantes de títulos en garantía....	95700 —	1259355 76
		36725931 87

Benito Villanueva, presidente. — Isaías de Elías, secretario
Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

N.º 13120 e 3 junio v6 junio

10

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Bolívar N° 189 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Abril de 1913

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Octubre de 1923

Capital autorizado....	$ 200.000.—	m/n
» subscripto....	» 60 950.—	»
» realizado....	» 59.409.—	»

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles....	5684 90	
Amortizado....	2728 83	2956 07
Activo circulante		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (nomin. $ 2000 —)..		1940 —
Activo disponible		
Caja....	3254 27	
Bancos....	15795 15	19049 42
Activo exigible		
Deudores en cta. cte....	1525 78	
» hipotecarios....	589 56	
» en gestión....	5875 35	
Documentos a cobrar....	51139 85	
Accionistas....	1541 —	60671 54
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos reforma de estatutos....	2793 84	
Amortizado....	1117 52	1676 32
Cuenta de Ganancias y Pérdidas....		2915 43
Cuentas de orden:		
No existen.		
		89208 78
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto....	60950 —	
Fondo de previsión....	15000 —	
Fondo de socorros....	2175 41	78125 41
Pasivo exigible		
Acreedores en cta. cte....		7811 98
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas....		3271 39
Cuentas de orden:		
No existen.		
		89208 78

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927

Antonio B. Canova, presidente. — Gustavo Arragón, secretario. —

Guillermo A. Hopff, síndico

Buenos Aires, Mayo 2 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que esta sociedad está autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927. — Domingo Bórea — Jefe de R. I. y F. de Cooperativas.

N.º 13216 e 3 junio v 6 junio

843

Northern Assurance Company Limited

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.º 441, Bs. Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de
30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Marzo de 1887

Ramos que explota: INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCID. GENERALES

Capital autorizado	£	6.502.500
» suscripto	»	4.519 110
» realizado	»	904.161

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance de Saldos (1er. Trimestre del Ejercicio)

Del 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco de la Nación » » » » »		50000 —
Caja y Bancos		77067 30
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		3895 —
Préstamos Hipote arios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Sección Incendio)	2295 56	51558 03
» » » Accidentes del Trabajo)		14568 87
» » » » Generales)		8579 73
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros a pagar		59595 24
	2295 56	1615264 17
HABER		
Casa Matriz	1876 60	73529 80
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Reservas (Ley 9688)		61714 85
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		23270 24
» » » Accid. del Trabajo)		29950 —
» » » » Generales)		6375 —
Diversos acreedores (Sección Incendio)	418 96	14732 48
» » » Accid. del Trabajo)		2504 53
» » » » Generales)		3187 27
Cuentas de orden		950000 —
Casa Matriz (Cuenta propiedad)		
	2295 56	1615264 17

Detalle de las Cuentas de Explotación

SECCION INCENDIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1[illegible]47 96	17232 22
Gastos generales		36493 51
Siniestros		4874 83
Reaseguros locales pasivos	523 86	5497 38
	2071 82	64097 74
HABER		
Primas	7768 17	73136 87
Patente y sellos	230 06	1304 39
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	104 79	1263 42
Patentes y sellos sobre reaseguros locales pasivos	36 67	384 72
	8139 69	76089 40

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	10133 85	
Gastos generales	5067 60	
Siniestros	20586 40	
Reaseguros locales pasivos		
HABER		
Primas		41914 05
Patente y sellos		138[illegible] 23
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Patentes y sellos sobre reaseguros locales pasivos		
	3[illegible]7[illegible]7 85	4[illegible]297 28

SECCION ACCIDEN TES GENERALES

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	2846 70	
Gastos generales	2171 83	
Siniestros	14752 25	
Reaseguros locales pasivos		
HABER		
Primas		11779 95
Patente y sellos		616 60
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Patentes sobre reaseguros locales pasivos		
	19770 78	12396 55

Buenos Aires, 27 de abril de 1927

Edmond Eyre, gerente

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13208 e3 junio v3 junio

EL COMERCIO

732

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(3er. Trimestre del 38º. ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		115570 96
Propiedades inmuebles		1978477 80
Títulos de renta y valores diversos		2131797 95
Préstamos hipotecarios		9218678 51
Préstamos sobre pólizas vida	7371 95	6[illegible]7448 90
Obligaciones a cobrar		7623 57
Mobiliario y material		59334 71
Diversos deudores	55629 44	1221196 87
Gastos de explotación	2727 42	450312 38
Siniestros	1000 —	325569 15
Cuentas de orden	48625 08	70700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		222897 21
Gastos de explotación		179350 08
Siniestros y asistencia médica		166259 87
	115353 89	16889280 46
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		7475635 97
Beneficios de los asegurados vida		2215423 01
Siniestros pendientes		138167 —
Diversos acreedores	57987 05	1430108 60
Cuentas de orden		181211 52
Cuentas de explotación	57366 84	1821544 53
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		432679 88
Reservas		140000 —
Siniestros pendientes		55000 —
	115353 89	16889770 46

Sebastián Urquijo, vice-presidente.— Ricardo Candriani, gerente.—
Clodomiro Torres, tesorero.—Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

N.º 13211 e3 junio v6 junio

332

LA ADMINISTRADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E.: 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000.—
» realizado. ....,, ,, 1 000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

7.º EJERCICIO 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de Febrero de 1927

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedades..........		1037020 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja y Bancos..........		138383 62
Activo exigible:		
Inquilinos..........	13820 80	
Deudores varios..........	391 50	14212 30
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito..........	15000 —	
Propiedades por cuenta de terceros..........	80695 30	
Hipotecas por cuenta de terceros..........	251030 05	346725 35
		1536321 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital..........	1000000 —	
Fondo de reserva legal..........	9679 29	
Reserva especial..........	75000 —	1084679 29
Pasivo exigible:		
Depósitos en garantía..........	2715 —	
Acreedores varios..........	195 75	2910 75
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar..........		2063 —
Ganancias		
Utilidad del año..........	90913 87	
Más saldo anterior..........	9526 01	100439 88
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones..........	15000 —	
Terceros por sus propiedades..........	80695 30	
» » » hipotecas..........	251030 05	346725 35
		1536821 27

Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Saldo anterior..........			9526 01
Intereses..........			5777 35
Alquileres..........			136429 30
Amortizaciones:			
Sobre propiedades..........		7722 —	
Gastos generales:			
Por sueldos, conservación de propied. seguros y varios.		30847 78	
Patentes e impuestos..........		13428	
Saldo.			
Beneficio del año..........	90913 87		
Más saldo anterior..........	9526 01		
Fondos disponibles a distribuir..........		100439 88	
		151732 66	151732 66

S. A. "LA ADMINISTRADORA"

F. Bracht, presidente. — F. Sauter, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13210 e 3 junio v 3 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando **fecha, hora**, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(DIARIO DE LA TARDE)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio a las 15, en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 729|741.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.º Elección de Presidente, un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de la Sra. Helvecia A. de Cortejarena, Gaspar Cornille y Carlos R. Etcheverry, respectivamente, que han terminado su mandato.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las deliberaciones de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio

e3 junio N.º 13.206 v21 junio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

Conforme arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 101.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Ratificación de donación de terrenos para calles y reservas en el Pueblo Pearson; ratificación de compra de terreno en Lomas de Zamora; ratificación de donación de terreno para calles en Lomas de Zamora; y ratificación de compra de terreno en la Capital Federal, con frente a las calles Martínez y Céspedes.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Directorio.

e3 junio N.º 13.209 v21 junio

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Club Remeros Escandinavos, a Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de Junio de 1927, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.º 673, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asuntos financieros. Disponer en parte del fondo de edificación.

Ivar Andresen, presidente. — Ebbe Nielsen, secretario.

e3 junio N.º 13.213 v3 junio

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 6 de Julio de 1927, a las catorce horas, en la calle Saint Florentin 9, París, Francia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de los liquidadores.
2.º Clausura de la liquidación.

París, 1.º de Junio de 1927. Los Liquidadores.

e3 junio N.º 13.217 v6 julio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Junio a las 21 ½ horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre N.º 70, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres titulares por tres años, dos suplentes, un Síndico, y un suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e3 junio N.º 13.219 v21 junio

Convocatorias Anteriores

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"

Sociedad Anónima

Florida N.° 824 — Capital Federal

De acuerdo con el Artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de las últimas acciones hasta completar el capital autorizado, invitando a los señores Accionistas a ejercer su preferencia que para la suscripción de las mismas le reconocen los Estatutos, por el término de treinta días, a contar del día 31 de Mayo de 1927.

Las condiciones de suscripción y pago serán informados en la Administración. — El Presidente.

e17 mayo N.° 13.001 v4 junio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio de 1927 a las 11 horas, en el local calle San Martín número 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 259, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e24 mayo N.° 13.113 v13 junio

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

Calle Sarmiento 463

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Viernes 3 de Junio próximo a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social de $ 1.000.000 moneda legal a $ 1.000.000 oro moneda nacional.

2.° Resolver sobre la compilación de las diversas disposiciones que constituyen el Estatuto social y reformar algunas de las mismas.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que esta tenga lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927. — El Secretario.

e16 mayo N.° 12.976 v3 junio

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1927, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo-quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e20 mayo N.° 13.080 v8 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Informe sobre la enajenación de la Fábrica de Papel de Bernal y resolución a tomarse de acuerdo con lo aprobado y sancionado por la Asamblea General Extraordinaria del 15 de Julio de 1925 referente al punto 4.° de la Orden del día de la misma.

3.° Ratificación del Nuevo Reglamento de Jubilaciones.

4.° Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente. Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 15 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de Junio p. v., como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — El Secretario ad-hoc.

e-24 mayo N.° 13.108-v-15 junio.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar las Asambleas el 30 de Mayo, se cita a nuevas Asambleas para el día 10 de Junio próximo, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 720, 4.° piso, a las 15 horas y 15 y 30 horas, respectivamente, las que se efectuarán cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, con objeto de considerar las siguientes,

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, reemplazante por un año del señor Juan Reibaldi, o confirmar el nombramiento del señor Bernardo Chihigaren, Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para las mismas.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — El Directorio.

e31 mayo N.° 13.158 v10 junio.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional con fecha 14 de Febrero de 1920.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 14 de Junio del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social calle Canning 554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

2.° Disolución de la Sociedad. Fecha de terminación de sus actividades comerciales.

3.° Venta del Activo y Pasivo de la Sociedad, a la Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino, precio y condiciones de venta y fecha de su entrega a la Sociedad compradora.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — Félix M. Raffo, Presidente. — José A. Brancato, Secretario.

e-21 mayo N.° 13.094-v-9 junio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

25 de Mayo 347 - 3er. piso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 41, 46 y 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 10 de Junio próximo, a las 16,30 horas (4 1|2) en el local de la Bolsa de Comercio (subsuelo) para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance al 30 de Abril de 1927.

2.° Resolver sobre las orientaciones comerciales que conviene dar a la Cooperativa.

3.° Nombramiento de cinco Directores Titulares en reemplazo de los Señores Constantino González, Juan Revello e Ignacio Rosas por haber renunciado y de los Señores Antonio Linari y Bautista Gambarrutta por terminación de su mandato.

4.° Nombramiento de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Salomón Glas y José Cámpora por terminación de su mandato.

5.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de la Comisión Honoraria de doce miembros en concordancia con el Art. 37 de los Estatutos.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Hacemos presente al Señor Accionista que la Asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma aplicando a los inasistentes la multa es tipulada en el art. 29 inc. m.

Saludamos a Vd., muy atentamente. — Antonio Linari, Presidente. — Clemente Pagano, Secretario.

e14 mayo N.° 12.975 v9 junio

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Julio próximo en el local del Banco, Cangallo 415|439 Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Junio de 1927.

2.° Reducción del Capital Social.

3.° Reforma General de los Estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares por 3 años, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Suplente de Síndico por un año, quienes terminarían su mandato de acuerdo con el Art. 55 de los nuevos Estatutos.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario del Banco.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el Banco sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos vigentes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927. — El Presidente.

e-24 mayo N.° 13.101-v- 11 junio.

SOCIEDAD INMOBILIARIA IDA-HOME

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Inmobiliaria "Idahome" a Asamblea General Extraordinaria en su local calle Santa Fe N.° 910, para el día Martes 7 de Junio de 1927, a las diez y nueve horas, para tratar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integrar el Directorio.

2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3.° Aprobación del Balance e informe de los Directores y distribución de capital.

4.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional el retiro de la personería jurídica de la Sociedad.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-18 mayo N.° 13.032-v-7 junio

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST

& Co., LIMITADA

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Junio de 1927, a la hora 15, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y prórroga del plazo de duración de la sociedad.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Ratificación del nombramiento del doctor Alejandro E. Shaw, como Director de la Sociedad.

4.° Ratificación de la venta del inmueble denominado La Elisita.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — El Directorio.

e16 mayo N.° 12 980 v3 junio

SOCIEDAD SOUTH AMERICAN TOUR

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esmeralda 449 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y distribución de utilidades del año 1926.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA. — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al de la fecha de la Asamblea.
El Directorio
e28 mayo N.° 13.144 v10 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA
(EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Escrituración de varias fracciones de campo.
2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea.
E. Alemán, presidente.
e28 mayo N.° 13.124 v18 junio

BERNASCONI & Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 15 de junio a las 8.30 horas (ocho y treinta), en el local social, Independencia 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la distribución que propondrá el Directorio a darse en cada ejercicio, conforme al artículo N.° 34 de los estatutos, al 12 % de las utilidades líquidas, formado por el 2 % que debía separarse para el Fondo de Reserva Legal y 10 % para amortización del renglón "Marcas" vacante por haberse cubierto totalmente ambas partidas.
2.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo N.° 32 de los estatutos).
Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.
e27 mayo N.° 13.118 v13 junio

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1927, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Armando Marotta, doctor Francisco L. Grapiolo y señor Luis Barberini.
4.° Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor Juan B. Gonella y doctor José Bonansea.
5.° Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y doctor Guido Spinelli, que han terminado su mandato.
NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo de 1927. — El Directorio.
e28 mayo N.° 13.131 v13 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Junio de 1927 en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 15 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto J. Serantes, Juan S. Echevarría, Enrique Domecq y Felipe L. Cucullu que terminaron el período para el cual fueron electos; elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los Señores Luis Gustavo Lanusse y Jorge R. Campbell que terminaron el plazo de su elección, y de los señores Felipe L. Cucullu y Enrique Domecq, que pasaron a ser titulares; y elección del Síndico titular y Síndico suplente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Fernando Goñi, secretario.
Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.
e-2 junio N.° 13.202-v-23 junio.

JORGE BELL E HIJOS
Sdad. Anón. Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario - Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927. — Federico N. M. Bell, Presidente; Guillermo M. Cordes, Secretario - Tesorero.
e2 junio N.° 13.196 v20 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1927, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares; de dos Suplentes; del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por terminación de su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — El Gerente.
e2 junio N.° 13.200 v21 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico.
6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Por resolución del Directorio.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Martín Feit, Presidente. — Eduardo Olivari, secretario.
e-1.° junio N.° 13.182-v-18 junio.

ESTANCIA STAG RIVER, LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Junio del corriente año, a las 14 horas en la estancia "Stag River", Territorio Nacional de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, de Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.
2.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente.
El Directorio.
e17 mayo N.° 13.002 v4 junio

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Esmeralda 449 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Junio a las quince horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año 1926.
2.° Elegir tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente y fijar la remuneración del cargo de Síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA. — Las acciones pueden depositarse hasta tres días antes de la Asamblea.
El Directorio
e28 mayo N.° 13.143 v14 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Bartolomé Mitre N.° 370
Cuadragésima novena Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el lunes 6 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo, con el Art. 57 de los Estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, señor Alberto Leloir, Dr. Salvador Oria e Ing. Luis Valiente Noailles.
3.° Elección de cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1927-28.
5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — El Secretario.
e24 mayo N.° 13.115 v6 junio

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.
Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.
E. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional con fecha 14 de Enero de 1927
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Junio del corriente año a las 17 horas en el local Social calle Canning 554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aceptación del precio y condiciones de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Cooperativa Laboratorio Farmacéutico Argentino y resolución de compra.
3.° Fijación de la fecha en que deberá comenzar sus actividades comerciales la Sociedad.
Buenos Aires, Mayo de 1927. — Félix M. Raffo, Presidente. — José A. Brancato, Secretario.
e-21 mayo N.° 13.095-v-9 junio.

SANATORIO BUENOS AIRES

General Urquiza 862

Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1927 a las 18 horas en el Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio anual 1926-1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del doctor José F. Molinari que termina su mandato.

4.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente que deben elegirse anualmente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al art. 30 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Administración, para obtener la boleta de entrada a la misma. — El Secretario.

e-18 mayo N.° 13.058-v-6 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL DE LA NACION
Secretaría Electoral
PUBLICACION DEL REGISTRO ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo a las quince horas, para la impresión del Registro Electoral de la Capital de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, 6.° piso.

v24 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 22 de Junio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de azúcar. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v22 junio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; papas para el consumo; leche y manteca; harinas de trigo para pan; forrajes; tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (Leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración del jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. Argentino), el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1928.

5.880 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kgs. o aproximado.
1.920 kilos aceite puro de Oliva, en envases de 2 kgs. o aproximado.
420 kilos aceitunas verdes.
480 kilos achicoria para mezcla.
19.920 kilos avena aplastada para sopa.
3.600 kilos arroz de primera.
33.600 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos azúcar refinada en terrones.
75.600 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
3.600 kilos arvejas secas partidas.
2 kilos anís en grano.
960 kilos bacalao sin espinas de primera.
4.320 kilos café Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
720 kilos café Moka, en grano, tostado.
720 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molidad.
21.600 kilos cebada perlada para sopa.
720 kilos ciruelas secas especiales.
1.260 kilos conserva de tomate, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
600 kilos dulce de membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
2.400 kilos extracto de tomate, en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
4.800 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos surtidos.
7.200 kilos fideos de primera, en cajones, barricas o canastos surtidos.
52.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
54 gruesas fósforos (7.776 números de cajas) en cajas de 75 números.
8.400 kilos garbanzos de primera calidad.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas de 2 kgs. o aproximado (3.660 gallinas).
6.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kgs. o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
256.200 kilos harina de trigo tres ceros para pan (3.660 bolsas).
256.200 kilos harina de trigo dos ceros para pan (3.660 bolsas).
96 kilos hongos secos de primera calidad especiales.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados. (219.600 números).
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
695.400 litros leche de vaca.
480 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
366 docenas limones de primera calidad.
1.200 kilos maizena de primera calidad.
12.000 kilos maíz amarillo para forraje, entero.
66.000 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kgs. o aproximado.
360 kilos nueces de primera calidad.
4 kilos nuez moscada.
1.200 kilos orejones de duraznos de primera.
13.500 papeles de fumar en libritos de 80 hojas o aproximado.
173.850 kilos papas para el consumo.
13.176 kilos pollos vivos, sanos, de 1,5 kgs. peso vivo o aproximado (8.784) aves).
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
360 kilos petit-pois, en envases de 250 gramos o aproximado.
420 kilos pimentón dulce de primera calidad.
12 kilos pimienta molidad, de primera calidad.
8 kilos de pimienta en grano.
900 kilos pimientos morrones, en envases de 500 gramos o aproximado.
18.000 kilos porotos de manteca, última cosecha.
42.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.200 kilos queso de postre Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano"
240 kilos queso de rallar "Parmessano".
12 kilos Royal-levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina "Cerebos" en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta, para cocina.
36.000 kilos sal gruesa, limpia, para cocina, tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.600 sapolios en panes.
2.400 kilos sémola de primera.
3.600 kilos Tabaco en hebra fina, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
120 kilos Té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
96 kilos té suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
1.800 tubos vainilla en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco.
960 litros vinagre de vino tinto.
36 litros vino para celebrar misa.
840 kilos yerba Paraguaya, en envases de 1 kilo.
15.600 kilos yerba Argentina, en barricas o cilindros.
956.175 kilos novillos en pié, mestizos, criollos o cuarterones, de un peso, vivo, de 400 a 550 kilos (promedio 475 kilos) 2.013 animales.

Artículos para el lavado y la fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para la ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de labanda.
400 gramos esencia de geráneo.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 gramos Resina H.
7.200 gramos soda caústica.
1.200 gramos soda comercial.

Combustibles—

180 toneladas Gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de C. Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos.
21 cajas broches amarillos, números 2 al 10.
10 cajas broches clips, en cajas de 144 números.
100 carpetas para rendiciones de cuentas de 28 x 38 lomo de 6 cent. con tres cintas.
150 carpetas cartón lomo tela, de 28 x 38 lomo de 8 cent. con cintas.
200 carpetas para expedientes, cartulina gris, según mod. 1.
1.000 carpetas para licitaciones, cartulina gris, s|mod. 2.
2.000 carpetas para boletines, blancas y grises (por mitad) según modelo número 3.
30 cintas para máquina de escribir "Remington" buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tapa cartón tipo colegio de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos en caja de 144 números.
10.000 esferas reloj control impresas según modelo núm. 4.
2.000 fichas craneométricas impresas según modelo núm. 5.
1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, impresas en blocks de 100 hojas según modelo número 6.
1.000 fórmulas arqueo de caja, en blocks de 100 hojas s|m. 7.
100 fórmulas balance rendiciones de cuentas, en tinta copiable, según modelo número 8.
1.000 fórmulas autorización giros, en tinta, copiable, en blocks de hojas impresas, según modelo número 9.
2.000 fórmulas Boletines anannésicos, impresas según modelo 10.
300 fórmulas borrador producido y consumido en blocks de 100 hojas, impresas según modelo número 11.
200 fórmulas Balance Villas, Sección Varones, imp. según modelo 12.
200 fórmulas Balance Villas, sección Mujeres, imp. según modelo 13.
2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanca y rosa, por mitad según modelo 14.
500 fórmulas defunciones en blocks de 100 hojas, tinta copiable, impresas según modelo número 15.
500 fórmulas estado diario recursos, en blocks de 100 hojas según modelo número 16.
6.000 fórmulas informe salud asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo 17.
2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas s|m 18.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, en talonarios de 100 hojas s|modelo 19.
1.000 fórmulas movimiento diario de camas y asilados, en blocks de 100 hojas s|m 20.
1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, s| mod. 21.
2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, blocks de 100 hojas s|mod. 22.
200 fórmulas pedidos de facturas, impresas s|mod. núm. 23.
600 fórmulas pedido autorización, tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 24.
4.500 fórmulas pedidos de precios, tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 25.
500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo número 26.
500 fórmula balance comprobación despensa s|modelo núm. 27.
700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, imp. s|mod. 28.
4.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas imp. s|mod. 29.
500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresos s|modelo número 30.
3.000 fórmulas recetario médico interno, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 31.
1.000 fórmulas racionamientos diarios, blocks de 100 hojas s|mod. 32.
1.000 fórmulas recibos Dirección, blocks de 100 hojas s|mod. 33.
15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas s|mod. 34.
100 fórmulas relación pago de peculio, en tinta copiable, s|m 35.

500 fórmulas alta asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. 36.
100 fórmulas relación pago traslado alienados, en tinta copiable según modelo número 37.
800 fórmulas partes diarios de Usina, impresos según modelo número 38.
700 fórmulas recibos peculio asilados, en blocks de 100 hojas según modelo número 39.
500 fórmulas relación pago de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 40.
1.000 fórmulas registro de amperómetro según modelo número 41.
1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas s|mod. 42.
300 fórmulas órdenes de transporte, en blocks de 100 hojas s|m. 43.
500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas s|m. 44.
200 gomas para borrar lápiz, de primera calidad (indicar marca).
90 gomas circulares para máquina de muy buena calidad.
2 guías Kraft (correspondientes al año 1928).
100 impermeables para copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.
50 barras Lacre en barras, de buena calidad (indicar marca ofrecida).
12 lápices de tinta de buena calidad.
1.000 lápices comunes, mina de dureza regular.
50 lápices de color, rojo y azul, de buena calidad.
1 libro "Pedido y Recibido", de 200 folios, imp. s|mod. 45.
2 libros copiador planillas sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cn. ancho x 40 cn. alto, aproximado.
12 libros vigilancia continua, 350 páginas, imp. s|mod. 46.
1 libro autorización, impreso de acuerdo al modelo N.° 47.
2 libros copiadores de recetas, impresos s|modelo 48.
6 libros Historias Clínicas, impresos s|modelo N.° 49.
6 libros archivar esferas reloj control, de 100 hojas, s|m. 50.
25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas c|margen.
1 libro peculio asilados, impreso, s|modelo N.° 51.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, c|inscripción.
1 libro auxiliar de entradas clasificadas, de 200 folios dobles, 56,5 cn. alto x 74 cn. ancho, libro abierto, según modelo N.° 52.
1 libro liquidación de sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles) 47 cn. alto x 61 ancho, libro abierto, impreso según modelo N.° 53.
1 libro imputaciones, de 360 páginas, 49 cn. alto x 106 ancho, libro abierto, impreso s|modelo número 54.
3 libros control mensual de inventario, haciendo juego, impresos de acuerdo al modelo N.° 55.
2 libros jornales de asilados, impresos s|modelo número 56.
1 libro consumo diario de drogas, impreso s|modelo N.° 57.
1 libro producido de talleres, impreso en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el mod. N.° 58.
2 libros partes diario jefe de celadores, impresos s|modelo 59.
1 juego libros contabilidad, haciendo juego, de 68 cn. ancho x 43 de alto. Compuesto de:
1 libro mayor de 600 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas.
1 libro diario de 575 páginas, a tres columnas, de las medidas del mayor.
1 libro caja de 175 folios dobles, de las medidas de los anteriores.
1 libro borrador, de 200 folios, de las medidas expresadas y a tres columnas.

1 libro inventario, con las mismas características del diario.
6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.
4 libros partes diario Economato, de 400 hojas, una perforada y otra fija, para duplicado, numeración repetida, impreso según modelo número 61.
300 libretas tapa hule, de 60 a 80 hojas, rayadas, comunes.
20 libretas índices para auxiliares, grandes.
20 libretas recetario de Villas, de 200 hojas, s|modelo número 62.
20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, s|modelo 63.
30 libretas tratamiento dietético, de 200 hojas, s| modelo 64.
1 libro estadística mensual de asilados, c|índice, impreso según modelo número 65.
1 libro registro general de correspondencia asilados, impreso según modelo número 66.
288 lápices co-i-noor Hb.
48 lapiceras "Faber" especiales, de buena calidad.
120 lapiceras comunes.
1.500 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36x39 cent., de buena calidad.
200 hojas papel carbónico tam. doble oficio, muy buena calidad.
260 blocks papel carta, comunes, de 60 a 80 hojas, rayado, buena calidad.
3.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
800 hojas papel cuadriculado, tamaño doble oficio.
200 hojas papel cuenta de dos columnas.
200 hojas papel cuenta de cuatro columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris o madera (enviar muestra).
1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas impresas, según modelo número 67 (papel de hilo).
5.000 hojas papel timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impresos según modelo número 68.
2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impresas según modelo N.° 69.
5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio multicopy.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, según modelo número 70.
2.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 71.
3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, según modelo número 72.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, según modelo número 73.
500 hojas papel tamaño oficio rayado.
300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 hojas papel secante de buena calidad.
13.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.
300 planillas borrador inventario, según modelo 75.
500 planillas producido y consumido, s|modelo número 76.
2.000 planillas en blanco, control general de bienes, s|mod. 77.
2 cajas plumas Perry número 306, en cajas de 144 plumas.
50 cajas plumas Perry número 341, en cajas de 144 plumas.

2 cajas plumas Perry J. Negra, en cajas de 144 plumas.
5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.
8 raspadores con cabo de madera, de buena calidad.
5 reglas Faber cortas.
3 reglas Faber largas.
6.000 rótulos para farmacia, según modelo número 78.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres esquela timbrados Dirección, según modelo 79.
500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo 80.
1.000 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo 81.
1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo 82.
1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.
1.500 sobres oficio timbrados Dirección, comunes, s|modelo 84.
4.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo 85.
10 talonarios comunicaciones med. internos, s|modelo 86.
50 talonarios recibos despensa, según modelo 87.
300 talonarios recibos despensa, según modelo núm. 88.
200 talonarios recibo Economato, en triplicado, dos hojas perforadas y una fija, s|modelo número 89.
10 talonarios ropa particular asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo 90.
50 talonarios traslado asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo 91.
20 talonarios visita asilados, en blocks de 100 hojas, s|mod. 92.
500 talonarios órdenes Economato, según modelo número 93.
40 litros tinta negra de muy buena calidad.
4 litros tinta roja de muy buena calidad.
6 frascos tinta violeta para almohadillas.
50 trapos para copiar a prensa.
200 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio, y taller fotográfico—

6.000 gramos aceite de almendras dulces.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
12.000 gramos aceite de ricino.
2.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético comercial y puro.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
20.000 gramos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico.
2.000 gramos ácido fénico.
500 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
300 gramos ácido oxálico.
300 gramos ácido pícrico.
100 gramos ácido sulfúrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
800 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico (timol).
200 gramos agar agar, en polvo.
5 litros agua destilada de laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyec. hipodérmicas.
50 agujas para inyec. intramusculares.
12 agujas para punción lumbar.
4.000 gramos alcanfor en panes.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo.
7.000 gramos almidón, polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos alumbre en polvo y piedra.
100 gramos amapolas cabezas.
10 ambrina en bujías triples.
10 ampollas amilo nitrito.
2.000 gramos amoníaco puro.
1.000 gramos amonio acetato líquido.
500 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio sulfato.
200 gramos ácido [illegible] (ie trol).

100 ampollas vacías para inyecciones de 5 c. c.
100 ampollas vacías, para inyecciones de 10 c. c.
100 ampollas vacías para suero, de 500 c. c.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina.
10 gramos argirol.
200 gramos arrhenal.
1.000 gramos aristol.
4.000 gramos aspirina.
5 gramos atropina sulfato neutro.
500 gramos azafrán en hebras.
5.000 gramos azúcar de leche.
5.000 gramos azúfre precipitado.
50 gramos azúl de metileno.
5.000 gramos bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
10 litros bencina pura.
100 gramos bismuto carbonato.
100 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo.
1.000 bolsas papel para despacho.
50 gramos bromoformo.
10.000 gramos bufach.
500 gramos cafeína pura.
150 cajas de lata, surtidas.
100 juegos cajas de cartón redondas, número 5 al 9.
100 juegos cajas de cartón cuadradas, números 5 al 9.
10.000 gramos calcio carbonato.
1.000 gramos calcio cloruro.
500 gramos calcio fosfato.
100 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
20 cánulas para irrigador.
3 cápsulas enlozadas.
6 cápsulas de porcelana.
24 cartulinas para fotografía.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
240 tubos Cat-gut, 00 al 6 (30 de cada clase).
72 cepillos para dientes.
20 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos de ensayo.
600 gramos cera blanca.
30.000 gramos cloral hidrato.
8.000 gramos cloroformo comercial.
1.000 gramos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
100 gramos colodión elástico.
100 gramos colargol.
12 conos intermediarios para jeringas.
8.000 corchos surtidos.
5.000 gramos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
12 madejas crin de florencia.
50 gramos creogenina.
100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 gramos datura estramonium.
100 dedos de goma.
500 gramos deadermina.
1 gramo digitalina cristalizada, soluc. al 1|000.
25 gramos dionina.
100 gramos elixir paregórico.
25 embudos de vidrio, surtidos.
2 gramos emitina clorhidrato.
2.000 gramos ergotina Bonjeau.
50 gramos ergotina Ivón.
3 gramos escopolamina bromhidrato.
100 gramos esencia de clavo.
200 gramos esencia de limón.
10 gramos esencia de melisa.
500 gramos esencia de menta.
12.000 gramos esencia de trementina.
2.000 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de anís.
5 gramos esparteína sulfato.
500 gramos estigma de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
12 ampollas etilo cloruro, por 30 gramos.
10.000 gramos éter sulfúrico.
8.000 gramos éter anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto acuoso de opio.
[illegible] gramos extracto de beleño.
[illegible] gramos extracto de belladona.
[illegible] gramos extracto de cicuta.

50 gramos extracto eterio de helecho macho.
200 gramos extracto de genciana.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
50 gramos extracto flúido viburnium.
50 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
50 gramos extracto flúido espino cerval.
25 gramos extracto flúido ipeca.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
3.000 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos extracto flúido hidrastes canadiensis.
50 gramos extracto flúido de quina.
300 gramos extracto flúido de ratánia.
2.000 gramos extracto flúido de tolú.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 gramos formalina en pastillas.
50.000 gramos formol.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15, 30, 60, 90 c. c. (50 de cada clase).
1.450 frascos para despacho, surtidos, de 15, 30, 60, 90, 120, 200, 300, 500 y 1000 c. c.
10.000 metros gasa hidrófila.
200 gramos gelatina gris.
40.000 gramos glicerina pura.
200 gramos glucosa sólida, purísima.
7.000 gramos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
36 pares guantes de goma, núm. 7 ½, 8 y 9.
800 gramos guayacol líquido.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1 caja guttapercha laminada.
300 gramos hidroquinona Hauff.
100 gramos hierro amonio citrato.
50 gramos hierro glicerofosfato.
20 ovillos hilo para despacho.
18 insufladores para suero.
3.000 gramos iodo sublimado.
1.000 gramos iodoformo.
100 gramos ipeca en polvo.
6 irrigadores de vidrio para dos litros.

1.000 gramos jabón, polvo.
200 jabones de alquitrán.
200 jabones de azufre.
2.200 gramos jabón negro potásico.
500 gramos jabón de marsella.
30 jeringas sistema Lúer, de 2 c. c.
20 jeringas sistema Lúer, de 5 c. c.
10 jeringas sistema Lúer, de 20 c. c.
10 jeringas sistema Lúer, de 10 c. c.
2.500 gramos cola nuez polvo.
7 lactobutirómetros Marchand.
2 lámparas a alcohol.
3.000 gramos lanolina Leibrich.
1000 gramos láudano Sydenham.
50 gramos lecitina.

50 gramos licor amoniacal anisado.
1.400 metros lienzo para vendas.
3.000 gramos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1.500 metros linón para vendas.
50 gramos litina carbonato.
5.000 gramos lisol.
500 gramos luminal sódico.
7.000 gramos magnesia calcinada.
12.000 gramos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
50 gramos magnesia hidratada.
50 gramos maltina.
3.000 gramos malvas, hojas.
50 gramos manita.
200 gramos manteca de cacao.
4.000 gramos manzanilla flor.
1 medida de loza de 500 gramos.
1 medida de loza de 1000 gramos.
25 medidas de vidrio surtidas.
200 gramos mentol.
300 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
150 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio vivo.
4.000 gramos metilo salicilato.
200 gramos metol Hauff.
500 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
18.000 gramos mostaza molida.
50 kilos naftalina.
100 gramos naftol beta.
500 gramos naftol benzoato.
80 frascos neosalvarsan, ampollas de 15, 30, 45 y 60 c. c. (20 ampollas de cada uno).
30 gramos novocaína.
4.000 gramos nuez vómica polvo.
150 gramos opio polvo.
50 gramos ortoformo.
50 gramos orozuz (regaliz).
10 gramos oro cloruro.
10 gramos ovarina.
1.600 litros oxígeno comercial.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
40 kilos papel para despacho.
250 papeles para filtro, indicar diámetro.
432 papeles Ilfod P. O. P. (indicar medidas).
30 kilos papel pergamino.
240 papeles Artura (indicar medidas).
35 papeles adhesivo.
200 gramos parafina.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
7 peras de goma, surtidas.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
2 gramos pilocarpina nitrato.
15 pinceles para iodo.
300 gramos piramidón.
60 placas para fotografía, 18x24, etiqueta verde.
240 placas para fotografía de 12x165, etiqueta verde.
36 placas para fotografía de 9x12, etiqueta verde.
50 gramos plata nitrato cristalizada.
50 gramos plata nitrato fundida.
300 gramos plomo acetato.
10 gramos podofilina.
300 gramos potasio.
100 kilos potasio bromuro.
1.000 gramos potasio carbonato.
8.000 gramos potasio clorato.
2.000 gramos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.
200 gramos potasio bicromato.
400 gramos potasio sulfato.
50 gramos potasio tartrato férrico.
3 probetas de vidrio.
10 gramos protargol.

200 gramos Quinina bronhidrato.
200 gramos Quinina clorhidrato.
200 gramos Quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
12 robinetes para irrigador.
10 gramos sacarina.
1.000 gramos salol.
200 gramos scila polvo.
25 tubos seda para suturas.
90 cajas sellos sillimbia, núm. 14 y 16.

500 gramos sen hojas.
250 gramos sodio hidrato.
8.000 gramos sodio benzoato.
30.000 gramos sodio bicarbonato.
2.000 gramos sodio borato.
500 gramos sodio bromuro.
1.000 gramos sodio cacodilato.
2.000 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio cloruro.
500 gramos sodio citrato cristalizado.
500 gramos sodio glicerofosfato.
25.000 gramos sodio hiposulfito.
500 gramos sodio ioduro.
200 gramos sodio potasio tartráto.
1.000 gramos sodio salicilato.
75.000 gramos sodio sulfato.
2.000 gramos sodio sulfito anhidro.
3.000 gramos solución adrenalina al milésimo.
10 sondas nelatón, números surtidos.
200 gramos sulfato de bario, para Rayos X.
90 kilos talco de Venecia.
300 gramos tanalbina.
1.000 gramos tanígeno.
500 tarros de lata para pomada, surtidos.
100 tarros de porcelana.
16 carretes tela adhesiva.
1.000 gramos teobromina.
6 termómetros de baño.
50 termómetros clínicos comunes.
500 gramos terpina hidrato.
50 gramos terpinol.
2.500 gramos tiocol.
2.000 gramos tilo flor.
500 gramos tintura de belladona.
1.000 gramos tintura de benjuí.
5.000 gramos tintura de canela.
100 gramos tintura de cochinilla.
200 gramos tintura de eucaliptus.
20.000 gramos tintura de genciana.
500 gramos tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de jaborandi.
100 gramos tintura de lobelia.
2.000 gramos tintura de quina.
200 gramos tintura Strofantos.
50 gramos tintura Scila.
100 gramos tintura valeriana.
30 tubos de goma para irrigador.
10.000 gramos ungüento mercurial doble.
2.000 gramos urotropina.
500 gramos varillas de vidrio.
5.000 gramos vaselina blanca.
1.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos veronal.
2.000 gramos zinc óxido.

Artículos de bazar—

14 asaderas de hierro batido (indicar medidas).
100 baldes de zinc, de 10 litros o aproximado.
6 barriles de vidrio.
18 batidores de alambre (indicar medidas).
12 botellones de vidrio.
18 cacerolas enlozadas, medidas grandes.
18 cacerolas de hierro batido (indicar medidas).
18 cacerolas de alambre (indicar medidas). . .
12 cacerolas enlozadas (medidas chicas).
24 cajones de zinc, para basura.
50 calentadores a alcohol.
12 calentadores a presión.
12 coladores chinescos.
12 coladores niquelados, para té.
12 coladores enlozados, para caldo.
6 compoteras de loza.
6 compoteras de vidrio.
60 copas de vidrio, para agua.
24 cucharas alpaca, para café.
18 cucharas alpaca, para postre.
36 cucharas alpaca, para sopa.
2.880 cucharas de hierro.
48 cucharones de hierro (indicar diámetro).
48 cucharones enlozados, (indicar diámetro).
12 cuchillos de cocina, de 34 ctms.
1 cuchillo de cocina (machete).
6 cuchillos para cortar masa, de 25 centímetros.
6 cuchillos para carniceros.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
18 cuchillos alpaca, para postre.
144 cuchillos de hierro.
2 chairas.
12 dulceras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
300 escupideras enlozadas, de 22 centímetros.
60 espumaderas de hierro (indicar diámetro).

36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza (indicar medidas).
12 fuentes enlozadas (indicar medidas).
6 hachas de mano.
6 hachas grandes, de tumba.
18 jarras de vidrio, de 2 litros.
80 jarras enlozadas, surtidas (indicar medidas).
500 jarritos enlozados (indicar medidas).
30 lebrillos de latón reforzados, grandes.
18 lecheras enlozadas, de 3 litros.
3 morteros de piedra (indicar medidas).
50 juegos naipes españoles.
30 ollas enlozadas (indicar medidas).
60 palanganas enlozadas.
48 palas para basura.
6 paneras de mimbre.
25 pavas enlozadas (indicar medidas).
100 pelapapas.
24 platos de loza, para café.
120 platos de loza, para postre.
96 platos de loza, para almuerzo.
144 platos de loza, hondos.
288 platos de loza, playos.
2.880 platos enlozados, hondos.
6 plumeros.
24 saliveras enlozadas, para piso.
12 saliveras enlozadas, de mano.
12 sartenes de hierro.
6 soperas de loza blanca.
48 soperas enlozadas.
60 tarros de hierro, para comida, de 40 litros.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas loza, para almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos.
600 tazas de hierro, de 500 gramos.
36 tenedores alpaca, para mesa.
24 tenedores alpaca, para postre.
144 tenedores de hierro.
6 teteras niqueladas.
36 vasos de vidrio, para agua.
6 viandas enlozadas, de 3 platos.
6 viandas enlozadas, de 4 platos.
12 viandas enlozadas, de 5 platos.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

10 kilos aceite para máquina de coser.
30 agujas para colchoneros.
500 papeles agujas para modistas, números 4, 5 y 6.
36 agujas triangulares para alpargatas.
1.800 agujas para máquina de coser.
50 agujas para máquina de zapatero.
500 ovillos algodón para zurcir.
10.000 metros arpillera de 1 metro de ancho p|colchones.
20 bobinas para máquina de coser.
15.000 metros bombasí de color, para uniformes de asilados.
1.000 metros bombasí de color, p|uniformes empleados.
1.200 pares botines (mitad para varones y mitad p|mujeres), números surtidos.
500 botones niquelados para chalecos (indicar diámetro).
1.200 botones niquelados para sacos (indicar diámetro).
36.000 botones de hueso para camisas (indicar diámetro).
3.600 botones p|delantales y guardapolvos (indicar diámetro).
18.000 botones para pantalones.
36.000 botones negros para sacos (indicar diámetro).
200 metros bramante.
1.000 metros brin blanco p|guardapolvos, sacos de cocina y panadería.
1.200 metros brin azul para trajes de mecánicos.
1.200 metros brin kaki para uniformes de empleados.
1.200 broches para pantalón.
50 metros camino de coco.
3.000 camisetas, igual tipo, para varón y para mujer.
12 cintas métricas de hule.
500 metros cinta de hilera blanca.
75 kilos clavos de bronce, números 11, 12, 13, 14 y 15 (15 kilos de cada número).
60 kilos clavos para tacos de 1''.
30 kilos clavos imitación para bronce.
1.200 colchas blancas (indicar medidas).
50 kilos cosedera de yute de 4 hebras.
5.000 metros cotín para forros de colchón de 1.60 ancho.
12.000 metros cotona para uniformes asilados (indicar ancho).
150 dedales de modistas.
20 dedales para sastres.
150 metros entretela para armar.
60 frazadas blancas (indicar peso y medidas).
2.000 frazadas grises (indicar peso y medidas).
300 metros género para manteles y servilletas.
850 metros género para impermeables, doble faz.
8.000 metros griseta para uniformes de asilados (ind. ancho).
1.200 hebillas para pantalones.
7.500 carretes hilo para coser, blanco y negro, número 40.
20 kilos hilo patente de cuatro hebras.
60 carretes hilo de color para zapatero, número 40.

200 ovillos hilo para hilvanar (indicar peso de cada uno).
90 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
50 metros hule de color para mesa.
4.000 kilos lana nueva lavada.
40.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca de 74 cent. de ancho.
30 máquinas de peluquero núm. 0, 1 y 2 (10 de c|una).
7.500 pares medias para mujeres.
5.000 pares medias para hombres.
20.000 números ojalillos para botines.
3.000 metros paño azul gris para uniformes asilados.
600 metros paño azul para uniformes de empleados.
2.000 pañuelos de mano.
600 peines finos.
300 peines gruesos de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
1.500 repasadores de hilo.
6.000 repasadores para piso.
12 resortes para máquina de peluquero.
200 metros satiné negro para forros.
60 kilos semillas para botines (clavos) del 8 al 12 (12 kilos de cada número).
1.000 sombreros de junco.
300 kilos suela de descarne para zapatero.
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras de costureras.
6 tijeras de peluqueros.
50 tijeras para uñas.
3 litros tinta china para marcar ropa.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
500 tohallas de hilo con flecos.
300 metros tul para mosquiteros.
1.500 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos (Doble ancho).
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para suela alpargatas.
1.000 metros zephi para uniformes de empleados.

Semillas—

2.000 gramos acacias surtidas.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco, lleno.
2.500 kilos alfalfa de primera calidad.
100 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata (camote y colorada) por mitad.
450 gramos berenjena (violeta larga, media larga y redonda) por partes iguales.
3.000 kilos avena de primera calidad.
1.500 gramos brócoli (violeta y blanco) por mitad.
1.000 kilos cebada.
3.000 gramos cebolla colorada de la costa.
2.000 gramos cebolla colorada chata.
1.000 gramos cebolla blanca plateada.
2.000 gramos cebolla invertiza de cabeza.
4.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno.
2.000 gramos col negra crespa.
3.000 gramos col rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.
1.000 gramos escarola hoja de lechuga.
40 kilos espina de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos eucaliptus glóbulos.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga gigante de verano.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos macluras.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabo de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo blanco chato Francés.
10.000 kilos papas Early y Magnún Bomun (mitad de cada clase).
1.000 gramos pepino inglés.
1.000 gramos perejil común.
600 gramos pimientos amarillos, colorados (mitada c|clase).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos maravillas, enanos.
100 kilos porotos balines.
3.000 gramos puerro monstruoso carentón.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largos blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pisa.
1.000 gramos repollo Juanet.
1.000 gramos repollo Saint Denis.
1.000 gramos repollo de Asti, chico.
1.000 gramos, repollo de Asti, grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes, blanco.
250 paquetes flores surtidas, en paquetes cuyo contenido en gramos deberá indicarse.
300 gramos tomates de Tromphi.
300 gramos tomates enanos gigantes.
5 kilos zanahoria media larga carentona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo inglés.
10 kilos zapallo de angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario—

1.600 kilos aceite para cilindros de motores Diesel.
1.000 kilos aceite para máquina.
50 kilos aceite para compresores de amoníaco.
150 kilos aceite de linaza cocido.
10 kilos de linaza crudo.
2 kilos acero cuadrado de 1|2'' para herramientas.
20 kilos acero cuadrado de 1 1|2'' para herramientas.
25 kilos acero exagonal de 3|4'' para herramientas.
50 kilos acero exagonal de 1|2 ''para herramientas.
25 kilos acero exagonal de 1'' para herramientas.
10 kilos acero redondo de 3|8'' para herramientas.
10 kilos acero redondo de 1'' para herramientas.
10 kilos acero redondo de 1 1|4'' para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2'' para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4''.
150 kilos acero planchuela surtido.
20 kilos acido muriático.
200 litros acido sulfúrico para batería de acumuladores.
1.000 metros alambre para instalación de luz, 1 m|m., aislación 500 voltios.
1.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m., aislación 500 voltios.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
600 kilos albayalde en pasta.
150 litros aguarrás (indíquese marca ofrecida).
70 kilos amoníaco (gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas para fichas (de bronce)
20 kilos arandelas de hierro, surtidas.
800 arandelas de hierro, surtidas.
300 aisladores a carretel 45 m|m. de diámetro.
30 aisladores a campana para teléfono.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país, de 15 x 15.
300 azulejos para guarda, comunes.
500 metros alambre para timbres.
15 aceiteras de mano, surtidas.
12 agujas para armarás.
6 alicates para electricista, aislados.
36 brochas para blanqueo.
1.200 bulones surtidos, comunes.
1.200 bulones exagonales, surtidos.
20 kilos bronce en chapas.
120 kilos bronce fundido, para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámpara de arco, de 13 x 200 v.
72 carbones para lámpara de arco, de 18 x 200 v.
10 cordones para central de teléfonos.
1.000 metros cordón flexible para instalación de luz, 2 x 1.
300 metros cordón flexible para instalación teléfonos.
6 cerraduras embutir, para muebles.
6 cerraduras embutir, para puertas.
18 cerraduras de arrimar, para puertas.
16 cerraduras de arrimar, para muebles.
10 metros lenales cedro de 1 x 14''.
250 metros lineales cedro de 3|4 x 16''
200 metros lineales cedro, de 1 1|2x16''
10 metros lineales cedro, de 5 x 5''.
100 metros lineales cedro, de 2 x 16''
10 metros lineales cedro, de 1 1|2x14''
10 metros lineales cedro, de 2x12''.
200 metros lineales cedro, de 1 x 16''.
400 metros lineales cedro, de 1|2 x 16''
600 kilos caño de plomo, de 1|2''.
100 metros caño para instalación embutida, de 5|8''.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2''.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4''.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1''.
50 metros caño Bergmann, de 1|2''.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 2''.
200 metros caño de hierro galvanizado, de 1 1|4''.
30 paquetes clavos comunes, de 1''.
50 paquetes clavos comunes, de 1 1|2''
50 paquetes clavos comunes, de 2''.
20 paquetes clavos comunes, de 2 1|2''.
20 paquetes clavos comunes, de 3''.
20 paquetes clavos comunes, de 4''.
10 paquetes clavos comunes, de 5''.
5 paquetes clavos finos, sin cabeza, de 3|4''.
5 paquetes clavos finos, sin cabeza, de 1''.
5 paquetes clavos finos, sin cabeza, de 2''.
25.000 kilos cemento portland, marca aprobada.
6 canillas de bronce, de 1''.
30 canillas de bronce niquelado, de 3|4''.
50 canillas de bronce niquelado, de 1|2''.
40 kilos cola francesa.
40 toneladas cal viva, en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
20 kilos cinta aisladora de 20 m|m. ancho.
100 metros cable de cobre de 4 m|m. 500 voltios.
36 cabos para limas.
3 cepillos para limpiar limas.
3 compases de acero.
6 juegos cojinetes para terraja de 1|4 a 1 1|8''.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
18 cuchillas para zapateros.
12 chairas para zapateros.
200 escobillas para dínamos.
50 kilos estaño virgen.
600 esqueletos cepillos para pisos.
150 esqueletos cepillos de mano.
5 kilos esterilla, en madejas.
20 engranajes de bronce, para fallebas.
10 kilos empaquetadura de 1''.
30 kilos empaquetadura de 1 1|2''.
12 escofinas para madera de 12''.
6 escofinas para zapateros.
6 espátulas para pintor.
6 esponjas para coche.
60 fichas para tomacorrientes comunes.
300 fichas dos alas para puertas.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2''.
20 fallebas para ventanas.
150 fusibles de vidrio para teléfonos.
200 kilos fleje surtido de 1 1|4 y 2''.
4 formones surtidos.
2 gamuzas para coche.
500 kilos grasa consistente de primera calidad.
10 kilos goma laca, en escamas.
100 grapas o broches apara correas.
100 kilos hierro ángulo de 1''.
30 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
400 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 3|8''.
30 kilos hierro planchuela de 2 x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela de 2 x 1|8''.
200 kilos hierro planchuela de 1|4 x 1 3|4''.
150 kilos hierro planchuela de 1|4 x 1''.
150 kilos hierro planchuela de 1|2 x 2''.
100 kilos hierro planchuela de 5|8 x 1 1|2''.
100 kilos hierro planchuela de 1|2 x 4''.
100 kilos hierro planchuela de 1|4 x 2''.
150 kilos hierro redondo de 1''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
150 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1|4''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
50 kilos hierro fundido redondo de 75 milímetros.
10 kilos hierro fundido redondo de 150 milímetros.
100 kilos hierro negro, en chapas.
500 kilos hierro galvanizado liso, en chapas.
75 kilos de hilo acarreto, en ovillos.
4 herméticos para instalaciones.
30 interceptores de porcelana.
40 inodoros de loza, con orejas.
500 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 32 bujías.
1.000 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 31 bujías.
500 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 50 bujías.
300 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 100 bujías.
36 limas media caña, surtidas.
108 limas chatas, surtidas.
24 limas a cuchilla, surtidas.
24 limas cuadradas, surtidas.
48 limas redondas, surtidas.
36 limas triángulo, surtidas.
300 láminas de madera, para acumuladores.
2.500 ladrillos refractarios de primera calidad.
108 lápices para carpinteros.
324 lamas de sierra para cortar metales de 12''.
24 leznas para zapateros.
50 llaves interruptoras Hart, de 1 punto.
200 llaves en bruto, hembras.
50 llaves en bruto, macho.
10 lluvias niqueladas.
81 machos de roca, para terrajas.
120 kilos masilla blanca.
5.000 mangos para escobas y cepillos.
40 mármoles para mesa, de 1,50 x 0,70 x 0,04 mtms.
200 mechas americanas, surtidas.
6 metros, de acero.
24 metros, de madera, sencillos.
6 metros, de madera, dobles.
12 mechas para alfajías.

20 latas de nafta.
150 metros lineales pino blanco, de 1 x 12''.
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 x 12''.
50 metros cuadrados pino tea, machihembrados de 1|2 x 6''.
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3''.
100 metros lineales pino tea de 3 x 6''.
200 metros lineales pino tea de 3 x 4''.
300 metros lineales pino tea de 1x12''.
100 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1 x 3''.
30 metros lineales pino Spruce, de 1 1|2 x 12''.
150 metros lineales pino Spruce, de 1|2 x 6''.
30 metros lineales pino Spruce, de 2 x 12''.
2.000 metros lineales de pino Spruce, de 1|2 x 12''.
50 pilas secas, de 1 1|2 volts.
60 portalámparas, sin llave.
50 portapantallas.
200 pitones surtidos.
300 prensahilos, de dos conductores.
40 kilos pintura en polvo, negra.
40 kilos pintura en polvo, verde.
20 kilos pintura en polvo, colorada.
10 kilos pintura en polvo, azul.
25 kilos pintura en pasta, amarilla.
50 kilos pintura en pasta, verde.
25 kilos pintura en pasta, negra.
80 kilos pintura en pasta, colorada.
40 kilos pintura en pasta, azul.
450 hojas papel de lija, Nos. 0, 1 y 2.
500 hojas papel esmeril azul, números 0, 1|2, 1 y 2.
600 palitos centrales para acumuladores.
600 palitos laterales para acumuladores.
12 pinceles redondos, surtidos.
24 pinceles chatos, surtidos.
50 kilos raíz de trevia.
50 rejillas de bronce, para sumideros, de 8 x 8.
200 kilos ripolín esmalte blanco.
200 racores para instalaciones.
20 rosetas de madera, para instalaciones.
20 rosetas de hierro, para instalaciones.
10 kilos remaches de estaño, surtidos.
30 paquetes remaches de estaño, surtidos.
30 kilos remaches de hierro, surtidos.
10 paquetes remaches de cobre, surtidos.
100 kilos sal amoníaco.
6 sifones de plomo, de 2''.
50 kilos tuercas surtidas, para bulones.
50 tapas para interceptores.
1.500 tapones fusibles a cartucho, surtidos.
400 kilos tierra amarilla.
50 tomacorrientes comunes.
1.000 kilos tierra refractaria.
20 tubos de vidrio, para nivel de calderas.
10 paquetes tornillos para madera, de 21|25.
20 paquetes tornillos para madera, de 21|40.
20 paquetes tornillos para madera, de 18|25.
10 paquetes tornillos para madera, de 20|25.
10 paquetes tornillos para madera, de 18|22.
20 paquetes tornillos para madera, de 20|40.
5 paquetes tornillos para madera, de 19|30.
10 paquetes tornillos para madera, de 22|50.
10 paquetes tornillos para madera, de 15|16.
20 paquetes tornillos para madera. de 22|25.
50 vasos porosos para pilas Leclanché N.° 2.
1.000 tornillos para metales, surtidos.
10 vasos de vidrio para pilas.
24 paquetes velas de estearina.
100 válvulas de bronce para canillas, de 1|2''.
50 válvulas de bronce para canillas, de 3|4''.
10 válvulas de bronce para canillas, de 1''.
20 vidrios dobles, de 875 x 35.
10 vidrios dobles, de 875 x 33.
20 vidrios dobles, de 865 x 35.
10 vidrios dobles, de 70 x 60.
20 vidrios dobles, de 65 x 24.
50 vidrios dobles, de 62 x 275.
100 vidrios dobles, de 565 x 18.
10 vidrios dobles, de 565 x 14.
10 vidrios dobles, de 56 x 54.
10 vidrios dobles, de 56 x 38.
10 vidrios dobles, de 56 x 34.
20 vidrios dobles, de 56 x 30.
60 vidrios dobles, de 56 x 26.
20 vidrios dobles, de 56 x 185.
10 vidrios dobles, de 54 x 31.
30 vidrios dobles, de 52 x 275.
50 vidrios dobles, de 51 x 30.
10 vidrios dobles, de 51 x 28.
150 vidrios dobles, de 51 x 275.
50 vidrios dobles, de 51 x 26.
60 vidrios dobles, de 50 x 41.
80 vidrios dobles, de 50 x 34.
60 vidrios dobles, de 50 x 26.
50 vidrios dobles, de 50 x 24.
25 vidrios dobles, de 50 x 19.
30 vidrios dobles, de 40 x 40.
20 vidrios dobles, de 40 x 34.
180 kilos yeso en polvo.
60 zines para pilas telefónicas.

Artículos y útiles de labranza—

60 azadas, con cabo.
300 litros creolina.
72 cabos para azadas.
72 cabos medios curvos, para palas.
60 cabos curvos, para palas.
12 escardillos, con cabo.
18 guadañas, con cabo.
12 horquillas de cuatro dientes.
12 horquillas de tres dientes.
40 medio postes de quebracho.
36 palas anchas, con cabo.
60 palas de puntear, con cabo.
40 postes de quebracho.
60 rastrillos de jardín.
60 regaderas de zinc, de 10 litros capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho, para alambrado, de 2 x 2''.
20 rollos alambre de acero ovalado, de 17|15.

Oliva, Marzo 31 de 1927. — El Médico Director.

v30 junio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de armarios, artículos de ropería, y colchonería y relojes de control, destinados a la habilitación de desvanes adaptados como alojamiento para enfermos del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres F. C. C. B. A.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Alsina N.° 2650, Capital Federal), el día 27 de Junio, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Mayo 27 de 1927. — El Director.

v27 junio.

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, al mejor postor, el arrendamiento del campo en Manzanares, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, compuesto de: 197 hectáreas, 23 áreas y 41 centiáreas, para agricultura o pastoreo. El acto de la licitación tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales Alsina 2650, el día 9 de Junio del corriente año, a las quince horas, donde se encuentran a disposición de los interesados las condiciones del arrendamiento.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927. — El Presidente.

v9 junio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción en general, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, conforme a los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, respectivamente.

La licitación tendrá lugar el día 3 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Dirección del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301. — El Director.

v3 julio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: el papel de cinco pesos la primer foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del valor total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927 a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 640 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todo los días hábiles y de 9 a 11 horas los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-4 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 28 de Junio de 1927, a las 15 horas, para arrendar por un período de tres años contados desde la fecha de la firma del respectivo contrato, el campo de 10.000 hectáreas del Legado Bernasconi ubicado en la Gobernación de la Pampa General Acha Fracción D. Sección IV, Lote N.° 8. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en General Acha (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-28 junio

''Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Junio próximo, a las quince (15) horas, para contratar la adquisición de 107 uniformes de invierno e igual número de calzado para el personal de servicio de la Repartición y conductores de camiones de la Oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa y aprobado por resolución de 29 de Abril último. — El Secretario General.

v-20 junio

Llámase a licitación pública por treinta (30) días contados hasta el 27 de Junio de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) en igual día y **hora. — El Secretario General.**

v-27 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar obras de ampliación en el edificio de la oficina de Suministros de la Repartición. — Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Junio próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora.

El Secretario General

v24 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales necesarios para la construcción de 4.000 bancos escolares modelo "LUCIUS". Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 7 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en la Dirección del citado Establecimiento.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la construcción de 4.000 bancos modelo "Lucius" encomendados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Expediente 344 M|927. —

28.000 kilos de chapas de hierro, lisa N.° 12, de 1 x 2 metros.
16.000 kilos de hierro ángulo de 0.038 x 0.003.
5.200 kilos de hierro ángulo de 0.038 x 0.006.
4.800 kilos de hierro planchuela de 0.030 x 0.006.
9.800 kilos de hierro L de 0.030 x 0.018 x 0.003.
120 kilos de remaches cabeza chata de 0.005 x 0.008, s|muestra.
8.000 remaches cabeza grande, según muestra.
24.000 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 0.008 x 0.020.
24.000 bulones cabeza redonda, de 0.006 x 0.025.
30.000 bulones cabeza redonda, de 0.006 x 0.035.
30.000 tornillos para madera cabeza frezada, de 20|20.
400 kilos de pintura bakelita, negro verdoso.
600 kilos de barniz bakelita, sin color.
280 kilos de cola del país.
20 kilos de masilla colorada.
12.000 hojas papel lija N.° 2.
4.000 metros cuadrados de cedro en tablas cepilladas por ambas caras, de 0.019 y de un ancho de 0.300 por 4 metros de largo, como mínimo, de 1.ª calidad y elegido.
120 kilos de sulfato de bario.
20 kilos de negro humo.
40 kilos de goma laca.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Secretario.

v7 junio

Licitación para impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores comprendidos en la jurisdicción del Juzgado Federal de Paraná.

Por orden del Señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, llámase a licitación pública el día diez

de Junio a la hora diez en el Despacho del Juez, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores comprendidos en la jurisdicción del Juzgado, que se calcula serán como ochenta mil, debiendo las propuestas presentarse en sobre cerrado en el día y hora expresado para ser abiertas en presencia del Señor Juez y Secretario Electoral. Los impresores se ajustarán a los términos de los artículos 11 y 15 de la Ley 11.387 y Arts. 7 a 14 del Decreto Reglamentario de la misma, así como a lo establecido en los Decretos del P. E. Nacional de fecha 16 de Septiembre de 1921 y 20 de Agosto de 1923 en todo lo que no esté previsto en aquéllos. Los licitadores deberán depositar en el Banco de la Nación a la orden del Juez, antes del día de la licitación, el tres por ciento del importe de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada y sujetarse al pliego de condiciones que queda en la Secretaría a disposición de los interesados debiendo firmar el contrato respectivo.

Paraná, Mayo 6 de 1927. — Ramón Soler, Secretario Electoral.

v-10 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Calle Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de 200.000 metros cuadrados de maderas del país, de las siguientes clases: Cedro, Roble, Nogal, Quebracho blanco, Algarrobo, Urunday, Peteriby, Incienso, Guatambú, Viraró o Virapitá y Lapacho.

Por pliego de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 18, con excepción de los Sábados, que es de 8 a 12 horas. — Tomás J. Breetz Teniente Coronel de Administración, Jefe de la División Compras.

v24 junio

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1927 en los días y horas que se detallan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras.

Día 17. — Hospital Militar Central

Hora 14. — Instalación de la red de cables eléctricos subterráneos para alimentación de las "instalaciones internas".

Hora 14,15. — Reconstrucción de las veredas interiores.

Hora 14,30. — Construcción de un tanque de agua elevado de hormigón armado de doscientos mil litros.

Escuela Superior de Guerra

Hora 14,45. — Obras de reparo en la Caballeriza A.

Hora 15. — Obras de reparo en la Caballeriza B.

Hora 15,15. — Obras necesarias para transformar tres locales en Enfermería.

Hora 15,30. — Reparaciones en los techos y cielorrasos.

Regimiento 3 de Infantería

Hora 15,45. — Reparación del techo de las seis cuadras.

Liniers

Hora 16. — Reparación de tres caballerizas en el Cuartel del Regimiento N.° 8 de Caballería.

Hora 16,15. — Reconstrucción de un galpón en el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada.

Día 20. — El Palomar

Hora 15,30. — Obras varias de reparo y ampliación del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Campo de Mayo

Hora 15,45. — Reparo de parantes de las cuadras del Regimiento N.° 8 de Infantería.

Hora 16. — Reparo general en el Casino de Oficiales de la Escuela de Suboficiales.

Hora 16,15. — Construcción de una cuadra para tropa con destino a la Escuela de Infantería (Obra completa).

Hora 16,30. — Construcción de tinglado para caballeriza en la misma Escuela.

Hora 16,45. — Aislamiento y asfaltado del techo del Casino de Oficiales de la Escuela de Artillería.

Hora 17. — Montaje del esqueleto metálico de una caballeriza de la Escuela de Caballería.

Día 22. — Salta

Hora 15,30. — Reparaciones de la Enfermería del Regimiento 5 de Artillería.

Mendoza

Hora 15,45. — Construcción de baños calientes y w. c. anexos a la enfermería en el Cuartel del Regimiento 16 de Infantería.

Córdoba

Hora 16. — Obras sanitarias domiciliarias con destino a los 5 pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Corrientes

Hora 16,15. — Construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios con destino al Cuartel del Regimiento 9 de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16,30. — Pisos interiores de mosaicos y vereda con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16,45. — Idem, ídem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 17. — Obras sanitarias domiciliarias en las 4 cuadras de tropa.

Hora. — 17,15. — Construcción de una canalización para desagües pluviales.

Día 22. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Obras completas de un edificio Tipo para el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,15. — Idem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes.

Rosario

Hora 14,30. — Provisión y colocación de maquinarias de bombeo para la extracción y elevación de agua, con sus accesorios completos.

Hora 14,45. — Pisos interiores de mosaicos y veredas con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. — Idem, ídem, idem para el Pabellón cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Santa Fe

Hora 15,15. — Pisos interiores de mosaicos y veredas con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Idem, ídem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Tucumán

Hora 15,45. — Instalaciones eléctricas completas correspondientes a los 4 pabellones y Galería de Comunicación del Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 13 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el 17; el 15 a la misma hora, las que se efectuarán el 20; y el 17 del mismo a las 15, las que se verificarán los días 21 y 22 de Junio próximo, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado desde la calle Velazco hasta la desembocadura junto al murallón del F. C. Central Córdoba, y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día treinta de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v30 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día lunes veintisiete de junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 13 a 15 horas o en la Oficina del Distrito Mendoza

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 de citado mes de Julio, y en esta fecha hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la toma en el Río Vipos e instalación del conducto hasta el Establecimiento Muñecas, de la Provincia de Tucumán en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día viernes tres de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves nueve del mismo mes de Junio a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas con destino a la construcción de desagües pluviales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las diez y seis horas del día lunes trece de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v13 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce con destino a la construcción de desagües pluviales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día lunes trece de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v13 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 metros cúbicos de pedregullo granítico o cantos rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las diez y seis horas del día catorce de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de 680 conexiones o servicios externos de agua corriente a efectuar en la Ciudad de San Rafael (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día catorce de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa con destino a la construcción de desagües pluviales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día Miércoles quince de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-15 junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres. Los pliegos de condiciones y demás documentos serán entregados previo pago de la suma de cuarenta pesos moneda nacional, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

o|6614 v15 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) camiones automóviles a nafta, de cinco (5) toneladas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día diez y ocho de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6608 v20 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor marino Diesel, sin compresor, de 50 H. P.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Septiembre de 1927, a las quince horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso).

o|6624 v2 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14 horas, para las obras a ejecutarse sobre el terreno del puente sobre el río Las Conchas en Morales, entre Kms. 10 y 20 del camino de Alemania a Cafayate, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6621-v-20 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de artículos varios, con destino al Stock de Economato.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6611-v-6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la reparación del camino de Santiago a Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v4 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de: inmediato acceso a San Ignacio, de San Ignacio hacia Ayacucho, de San Ignacio hacia Balcarce y de San Ignacio al Nordeste - Zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v4 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Concepción a Andalgalá, Sección Km. 0,000 a Km. 49,000 y construcción del puente sobre el arroyo Calao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v4 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14,30 horas, para la continuación de las obras del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v4 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan, que una los Departamentos de Albardón y Chimbas, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6629-v-2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Olaeta y de Olaeta hacia Las Acequias, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6615 v13 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1927, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para el repicado de limas en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 532|27, que los interesados podrán retirar de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 junio.

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse en la línea de Metán a Barranqueras — tramo "El Quebrachal-Avia Terai" — los que podrán retirarse en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de 300 pesos m|n.

Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado a licitación de dichas obras, se entregarán, sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente. — La Administración.

v2 julio

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse en la línea de Córdoba a La Puerta, los que podrán retirarse en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de 200 pesos m|n.

Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado a licitación de dichas obras, se entregarán, sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder Ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente. — La Administración.

v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de tubos de vidrio para lubrificadores para niveles, para nivel agua calderas, para cañerías fabricación oxígeno y vidrios (Clasificación 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 322|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 julio

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse, en la Línea de Formosa a Embarcación, los que podrán retirarse, en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de pesos 500 moneda nacional.

Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos, concernientes al llamado a licitación de dichas obras se entregarán sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder Ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente.

La Administración

v2 julio

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas (Clasificación N.° 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1206|26 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 y 2.50 m. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C.293|27 A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de calderas para locomotoras (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1684|26 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación el día 15 de Junio próximo a las 15 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1927. — La Administración.

v-15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de semáforos, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 665|26 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 m|n entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de alambre tejido, según las condiciones insertas en el pliego N.° 285|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de estopas Clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 1.00 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 345|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180. — 4.° piso, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 233|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), para la provisión de tubos y serpentines para sobre calentadores de locomotoras, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1565|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n, de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 junio

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de enrieladura de Km 1238 a Km. 1329 C. 14 y montaje del viaducto "El Muñal", Km. 1297 C. 14, en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 30 de Mayo en las Oficinas de la Construcción de Campo Quijano (Salta), y hasta el 4 de Junio del corriente año en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, previo pago de $ 30 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Junio de 1927, a las 15 horas en la Oficina del Ingeniero Principal. — La Administración.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de uniformes para guardas, ordenanzas, mensajeros, inspectores, sacos y blusas de brin blanco, etc. (clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1284|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 420 m. ó 405 M., Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Marca: A. Balestirri s|n. 1 fardo, vapor "M. Sarmiento", serie E. 6030, fecha de entrada Dbre 1|926.

Marca: Oscar J. Ortiz, s|n. 1 valija vapor "T. Internal", serie E. 6095, fecha de entrada Dbre. 2|926.

Marca: En triángulo W. N.° 8420, 1 cajón, vapor "Madrid", serie E. 6114, fecha de entrada Dbre. 3|926.

Marca: S. Lundlerg s|n. 1 paquete, vapor "Lima", serie E.6198, fecha de entrada Dbre. 2|926.

Marca: A. P. Severgruri, s|n. 1 cajón, vapor "Lima", serie E. 6.200, fecha de entrada Dbre. 2|926.

Marca: B. Berstrom y Cía., s|n. 1 paquete, vapor "Lima", serie E. 6201, fecha de entrada Dbre. 2|926.

Marca: B. Berstrom y Cía., s|n. 1 cajón, vapor "Lima", serie E. 6202, fecha de entrada Dbre. 2|926.

Marca: H. Casale y Cía., N.° 11, 1 cajón, vapor "S. Cross", serie E. 6305, fecha de entrada Dbre. 8|926.

Marca: F. J. Olivari, s|n. 1 cajón, vapor "S. Cross', serie E. 6318, fecha de entrada Dbre. 8|926.

Marca: M. J. Scheukel, N.° 5625, 1 cajón, vapor "Baden", serie E. 6326, fecha de entrada Dbre. 11|926.

Marca: F. P. Orden, N.° 3470, 1 cajón vapor "Cap. Norte", serie E. 6395, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: H. Ellio Insp. F. C. C. A. s|n., 1 paquete vapor "El Uruguayo", serie E. 6423, fecha de entrada Dbre. 17|926.

Marca: A. R. Lery, s|n. 1 cajón, vapor "Cap. Norte", serie E. 6477, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: Ashworth y Cía., s|n., 1 paquete, vapor "Marquesa" serie E. 6490 fecha de entrada Dbre. 19|926.

Marca: Otto C. Hellbmoth, s|n., 1 paquete, vapor "Marquesa", serie E. 6497 fecha de entrada Dbre. 19|926.

Marca: Noe Cocca, s|n., 1 cajón, Trez Inter. serie E 6519, fecha de entrada Dbre. 21|926.

Marca: A. Bazo, s|n., 1 cajón, vapor "Flandria", serie E. 6536, fecha de entrada Dbre. 23|926.

Marca F. Hubbe. s|n., 1 cajón, vapor "Flandria", serie E. 6544, fecha de entrada Dbre. 23|926.

Marca: Vda. de Canale, s|n., 1 cajón vapor "R. V. Eugenia", serie E. 6635 fecha de entrada Dbre. 26|926.

Marca: S. A. M. de Mandatos, s|n., 1 cajón, vapor "Highland Glen" serie F. 6764, fecha de entrada Dbre. 29|926.

Marca: Antonio Marino, s|n., 1 paquete, vapor "Re Vittorio", serie Z. 4917 fecha de entrada Nov. 30|926.

Marca: L. K. Selrater, s|n., 1 cajón, vapor "Avon", serie Z. 4958, fecha de entrada Nov. 30|926.

Marca Eduardo Lafontañe, s|n., 1 lío, vapor "Kolm", serie Z. 5008, fecha de entrada Nov. 30|926.

Marca: D. Orsini, s|n., 1 paquete, vapor "P. Giovanna", serie Z. 5258, fecha de entrada Dbre. 10|926.

Marca: M. Esterly, s|n., 1 cajón, vapor "Lutzon", serie Z. 5359, fecha de entrada Dbre. 23|926.

Marca: E. Trigalli, s|n., 1 cajón, vapor "G. Césare", serie Z. 5359, fecha de entrada Dbre. 30|926.

Marca: Antonio Serni, s|n., 1 baúl, vapor "Taormina", serie Z. 3107, fecha de entrada Mayo 31|926.

El Jefe.

v. 4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, correspondientes a la nota sobrante, N. 763 A. ó 268 D|927, que pasado el término de 15 días de publicado el presente aviso la Aduana procederá de acuerdo a artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: S|M. s|n., 2 paquetes, vapor "C. Hylle", paquete 648, fecha de entrada Febrero 2|927.

El Jefe.

v. 4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación y correspondientes a la nota sobrante N.° 403 A. 927 ó 213|927, y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado el término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|m. s|n. 2 rollos, vapor: se ignora.

Marca: En triángulo 4012, s|n., 1 rollo, vapor: se ignora.

Marca: A. J. C. N.° 984, 1 cajón, vapor: se ignora.

El Jefe.

v. 4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 49|927 ó 49-R ó 49-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 49|927.

Marca BWC, número 310, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 1665, fecha de entrada Abril 21|923.

EL JEFE

v4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 50|927 ó 50-R ó 50-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 50|927.

Marca Ernesto Amén, s|n., 40 cajones, vapor P. de Udine, paquete 766, fecha de entrada Junio 19|924.

EL JEFE

v4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 56|927 ó 56-R ó 56-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 56|927.

Marca: arriba S3, abajo: 639, número 1|2, 2 cajones, vapor Weser, paquete 1903, fecha de entrada Abril 29|924.

EL JEFE.

v4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 48|927 ó 48-R ó 48-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 48|927

Marca PV, s|n., 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 4757, fecha de entrada Noviembre 7|924.

EL JEFE.

v4 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bordón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Bagnasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Romelia del Carmen de Juárez, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jesús María Juárez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Agustina M. de Labal, por sí, en su carácter de viuda, del ex Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza, don Carlos Alberto Labal.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Aurora G. de Macioci, por sí y sus hijos menores Marcelo Mayo, Angela María, María Luisa, y Virginia Victoria Macioci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peluquero de la Base Naval de Puerto Belgrano, don Juan Macioci.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Giuseppetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — El Secretario.

v-25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Pasero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Valdez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1927. — El Secretario.

v-25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **José Chiesa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — El Secretario.

v-25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Garibotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Antonio Piras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Márquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Insaurraide, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — El secretario.

v. 9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Sueyro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rojas** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Domingo Tobbi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1927. — El Secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Cahetano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Joaquina Domínguez de Stahlschmidt, Dª María Emma Stahlschmidt de Mendizabal, Teodolina Stahlschmidt de Argañaráz, Dª Alejandrina Stahlschmidt de Zenclusen, don Héctor y Dª María Angélica Stahlschmidt, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos R. Stahlschmidt.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v11 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreo don Antonio Abel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1927. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Balzarini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — El secretario.

v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ginés Biesa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ceferino Salomón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gatti, que deben apersonarse a la Seción Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Avila que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Victorio Hausvirt**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927 — El Secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Espina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofre Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — El Secretario.

v18 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vanades**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 26 de 1927. —

Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle, y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3975 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Arminda Agüero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decladada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 28 de 1927. —

Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3976 v8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge Ransky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3937 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Leoni Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3938 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Félix o Felipe Roberto Madocoy** y a **Juan Kammerly**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.
Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3939 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adolfo o Rodolfo Ragneri**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril de 1927.— P. Molinari.

E. 3 mayo s| p.p. N.° 3940 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Logrande**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927.— P. Molinari.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3941 v. 8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Carmelo De Tomaso, Angel Zalazar** y a la mujer **María Isabel Figueras de Torto**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros y estafa a la última, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-3 mayo s|p.p. 3956 v-8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bisuli**, para que dentro dé dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Genaro Yervolino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er piso).

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3942 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María C. de Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3943 v. 8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Andronaco.

Buenos Aires, enero 11 de 1927.
Pedro Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3923 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Silvio Favatto, Fabotto o Favotto, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 28 de 1927.
Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3924 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Florentino Alonso, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1927.
Francisco R. Lembo

E. mayo 3 s|p.p. 3925 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Mariano Rivas, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1927.
Francisco R. Lembo

E. mayo 3 s|p.p. 3926 v-8 junio.

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Targarona.

Buenos Aires, enero . . . de 1927.
Pedro Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3927 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Matias Bello.

Buenos Aires, enero 31 de 1927.
José A. Recagno

E. mayo 3 s|p.p. 3928 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Federico Yanda o Yauld, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 28 de 1927.
Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3929 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Martín Maya, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires marzo 17 de 1927.
Francisco R. Lembo.

E. mayo 3 s|p.p. 3930 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a José Remigio Salvá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril . . . de 1927.
Alberto Speroni, secretario.

E. mayo 3 s|p.p. 3931 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Eduardo Abella, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril . . . de 1927.
Alberto Speroni, secretario.

E. mayo 3 s|p.p. 3932 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Cavalli, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril 5 de 1927.
P. Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3933 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Carmelo Bruzzese ó Bruzzene, ya sean como herederos ó acreedores.

Buenos Aires, abril 5 de 1927.
Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3934 v-junio 8.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pascual Simonelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
J. J. Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. mayo 3 s|p.p. 3935 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Campana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 4 de 1927.
J. J. Sorteix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. mayo 3 s|p.p. [illegible] v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Nicolás Tsvetanevic, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3971 v8 junio.

Por disposición del S. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José Fernández, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3972 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Otero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e21 mayo s|pp. N.° 4008 v28 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padila, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Lino Miñán y doña Ventura Baral de Miñán, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — Rafael Caputo, secretario.
e-14 mayo s|p.p. 3983-v-21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallól, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Nicolás Giorno, acusado de disparo de arma; Arturo Villa, acusado de hurto, y a Irene Caseres, acusada de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Miguel Jantus, secrtario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3973 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Norando, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3958 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Cruz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-3 mayo s|p. p. 3957 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Julio Palet, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
e-3 mayo s|p. p. 3947 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Miguel Lastra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-3 mayo s.|p. p. 3948 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Alvarez Dorna, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e-3 mayo s|p. p. 3950 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Cáceres o Pedro Oyarzábal Ponce, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Carlos A. López Lécube, secretario.
e-3 mayo s|p. p. [illegible] v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfredo Gayese, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3952 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Amado, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3953 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Blas Ugarte, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3954 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Gaje Pérez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 mayo s|pp. 3944 v8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Adelina Calviño, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1927 — José J. Raggio, Juez de Paz.
e3 mayo s|pp. 3966 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Valentín Franchi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 mayo s|pp. 3945 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Landeira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 mayo s|pp. 3946 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Foderico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa N.° 4626 o Angela Rosa o Angela Kosa, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, abril 1.° de 1927. — Hugo Pinto, secretario.
e3 mayo s|pp. 3965 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Emilio Fernández y José Desiderio Bermúdez, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3955 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Mosquera, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, abril 23 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3967 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3978 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Vidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 mayo s|p.p. 3979 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 mayo s|p.p. 3980 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo La Reyna**, por estar acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 mayo s|pp. N.° 3988 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e14 mayo s|pp. N.° 3989 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Menaly o Aníbal Perea o Persa o Pereyra (a) "Brasilero"**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e21 mayo s|pp. N.° 4009 v28 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Del Giudice**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — José A. Recagno, juez de paz.
e14 mayo s|p.p. 3978 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Pablo Serafín Bonard**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo .... de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.
e14 mayo s|pp. N.° 1991 v21 junio

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Cisneros** y a **José Barreiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 mayo s|pp. N.° 3992 v21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonia Cobos de Certein o Certain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1927. — J. A. Basualdo, secretario.
e14 mayo s|pp. N.° 3993 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Danilo Arístides Montagna**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 mayo s|pp. N.° 3994 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alex A. Mashinoux y Miguel Abud**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo...... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 mayo s|pp. N.° 3995 v21 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Armengol Maixenchs**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e14 mayo s|pp. N.° 3996 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Arcadio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 mayo s|pp. N.° 3997 v21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basovilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Badia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — Enrique Aranda, secretario.
e14 mayo s|pp. N.° 3998 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bonarca o Bonacca**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento si no compareciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e14 mayo s|pp. N.° 3999 v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, al encausado prófugo **Juan Carlos Moroni**, para que dentro de dicho término, se presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. La causa se tramita por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 11 de 1927. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e14 mayo s|pp. N.° 4000 v21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan María Clermont**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.
e14 mayo s|pp. N.° 3985 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Domingo Zapata y Luis Apor o Apar**, procesados por el delito de atentado sin armas a la autoridad, y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e14 mayo s|pp. N.° 3986 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Víctor Ariales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo...... de 1927.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 mayo s|pp. N.° 3987 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolino Alonso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y lesiones en la persona de Lola Rovira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e21 mayo s|p.p. 4018 v28 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — José C. Miguens, secretario.
e-21 mayo s|p.p. 4001-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jesús Ernesto Peralta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-21 mayo s|p.p. 4002-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pedro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-21 mayo s|p.p. 4003-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Ernesto Peralta**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e21 mayo s|pp. N.° 4010 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alfredo Chiapori, Vicente Maldoca, Manuel Riguera Montero y Juan Vázquez**, acusados de extorsión y rapto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio del secretario autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — D. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e21 mayo s|pp. N.° 4011 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Imbroculis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e-21 mayo s|p.p.° 4004-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angela Tarucio**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Abelardo Ibañez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3974 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Raúl Vergara**, acusado de estafa, **Manuel Calvo**, acusado de hurto y **Nicasio Sánchez**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio del Secretario autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
e21 mayo s|pp. 4012 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Queiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e21 mayo s|p.p. 4013 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Leudray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e21 mayo s|p.p. 4014 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Corrado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e21 mayo s|p.p. 4015 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Vida Reina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e21 mayo s|p.p. 4016 v28 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Alejandro Sittner, clase 1906, matrícula 66, D. M. 32, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707 para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al servicio militar bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, abril 25 de 1927. — Miguel A. Calderón. — Rogelio A. Barreiro, secretarios.
e3 mayo s|pp. 3969 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e21 mayo s|p.p. 4017 v28 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Dionisio Alvarez Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1927. — Hugo Pinto, Adrián Fernández Mouján secretarios.
e14 mayo s|p.p. 3982 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Diéguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 mayo s|p.p. 3981 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ignacio o I. del Soldemberg, Simón Cara y Naum Waisman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación en el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-14 mayo s|p.p. 3984-v-21 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Cristina Rodríguez o Cristina Rodríguez de Lista, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — José Recagno, juez de paz.
e-14 mayo s|p.p. 3977-v-21 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Víctor Mónaco, para que comparezca a tomar intervención, por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Abril 26 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e21 mayo s|p.p. 4006 v9 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S - 11.663 - c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Río Paraná frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.80 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros; 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo, pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco, regala y capa de negro e interiormente de blanco.
Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v11 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J.-1613 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.50 metros; manga 1.43 metros y puntal 0.50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1927. —
v11 junio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo en el expediente: c|c L-2152, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (N.° 17.092), que se encuentra a pique en el Riachuelo, ribera Sud, próximo al Puente trasbordador "Nicolás Avellaneda", para que dentro del plazo que determine la Autoridad Marítima, proceda a la extracción de la referida chata, bajo apercibimiento de gestionarla administrativamente o proceder a la demolición de sus despojos.
Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-6 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, en el expediente C-260 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada **Mar**, matrícula uruguaya, número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasileño; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasileño, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, y por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, abril 29 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°
v8 junio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.769

PULOIL



Junio 8 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Mayo 10 de 1927. — Aviso 2.835.

v-4 junio

Acta N.° 114.770

PULOIL



Junio 8 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Mayo 10 de 1927. — Aviso N.° 2.833.

v-4 junio

Acta N.° 119.319

TERMO - ELECTRICO

Enero 10 de 1927. — Max Glucksmann. — Para distinguir baterías, pilas, acumuladores y en general, accesorios de electricidad y radio, clase 20. — Substituída en Mayo 12 de 1927. — Aviso N.° 2.908.

v-4 junio

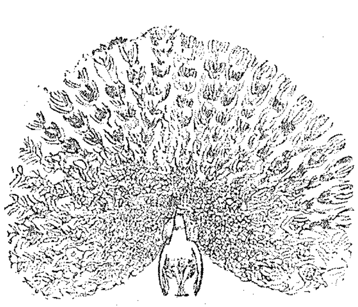
Acta N.° 119.700



Enero 27 de 1927. — Rodríguez y Piñol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Mayo 12 de 1927. — Aviso N.° 2.927.

v-4 junio

Acta N.° 121.544

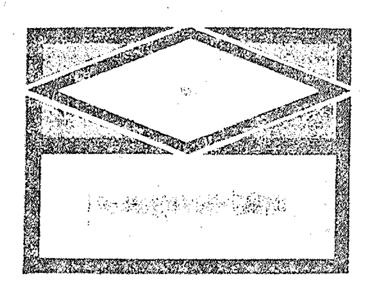


"PAVO REAL"

Abril 26 de 1927. — General Motor Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Modificada en Mayo 12 de 1927. — Aviso N.° 2.968.

v-4 junio

Acta N.° 121.821



Mayo 9 de 1927. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.648.

v-4 junio

Acta N.° 121.838

EL MERITORIO

Mayo 9 de 1927. — Cayetano Santucci e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.801.

v-4 junio

Acta N.° 121.844



Mayo 10 de 1927. — Société Michelin y Cie., de Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.845.

v-4 junio

Acta N.° 121.845



Mayo 10 de 1927. — Exterikultur G. m. b. H., de Kolberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.837.

v-4 junio

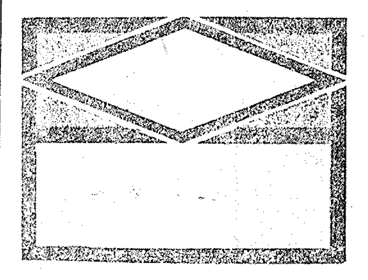
Acta N.° 121.847

ICHTHYOL

Mayo 10 de 1927. — Ychthyol - Gesellschaft Cordes, Hermanni y C.°, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.502. — Aviso N.° 2.277.

v-4 junio

Acta N.° 121.824



Mayo 9 de 1927. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.646.

v-4 junio

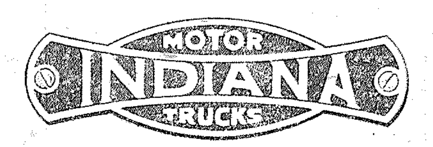
Acta N.° 121.848



Mayo 10 de 1927. — Roberto Fontán. — Para distinguir relojería, cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2.840.

v-4 junio

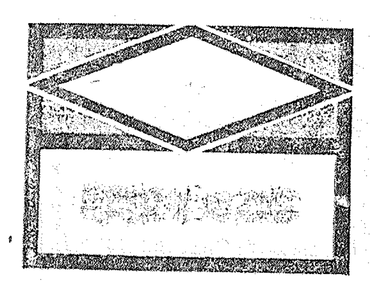
Acta N.° 121.849



Mayo 10 de 1927. — Indiana Truck Corporation, de Marión, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir camiones, clase 12. — Aviso N.° 2.805.

v-4 junio

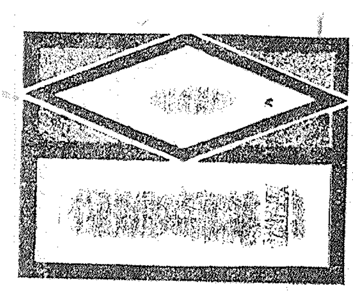
Acta N.° 121.822



Mayo 9 de 1927. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.649.

v-4 junio

Acta N.° 121.823



Mayo 9 de 1927. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.651.

v-4 junio

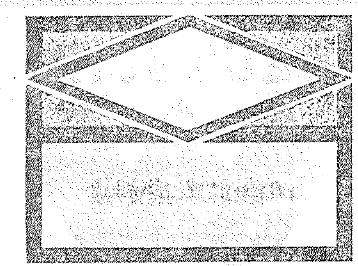
Acta N.° 121.846

ALCYON

Mayo 10 de 1927. — Gentil y Cie., Société en Commandite par Actions, de Sena, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.838.

v-4 junio

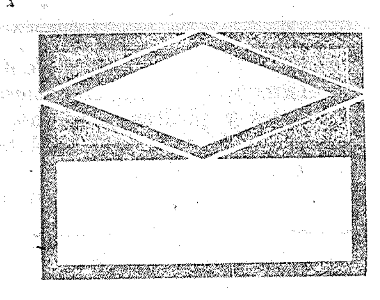
Acta N.° 121.825



Mayo 9 de 1927. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.647.

v-4 junio

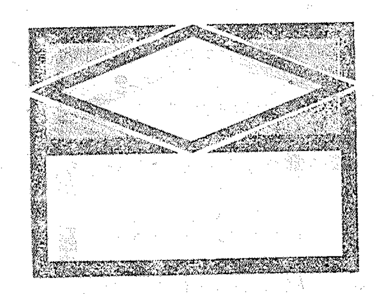
Acta N.° 121.826



Mayo 9 de 1927. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.650.

v-4 junio

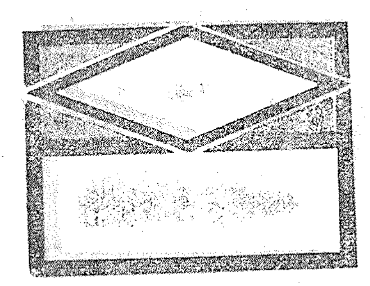
Acta N.° 121.827



Mayo 9 de 1927. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.652.

v-4 junio

Acta N.° 121.828



Mayo 9 de 1927. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2.653.

v-4 junio

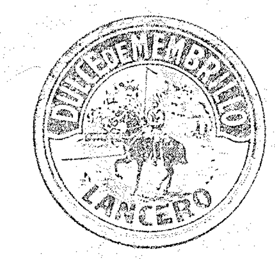
Acta N.° 121.829



Mayo 9 de 1927. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.737.

v-4 junio

Acta N.° 121.830





Mayo 9 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir dulce de membrillo, clase 22 y envase. — Renovación de la N.° 48.616. — Aviso número 2.645.

v-4 junio

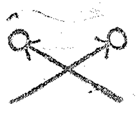
Acta N.° 121.831

CARBIMAL

Mayo 9 de 1927. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.771.

v-4 junio

Acta N.° 121.832



Mayo 9 de 1927. — F. Herder Abr Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.566. — Aviso N.° 2.796.

v-4 junio

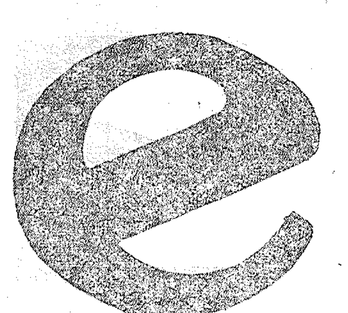
Acta N.° 121.833

BUCHANAN

Mayo 9 de 1927. — Herederos de Diego Buchanan. — Para distinguir antisárnicos en general, clase 2. — Renovación de la N.° 51.960. — Aviso número 2.797.

v-4 junio

Acta N.° 121.834



FABRIQUE ELECTION S.A.

Mayo 9 de 1927. — Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, clase 8. — Renovación de la N.° 54.655. — Aviso N.° 2.798.

v-4 junio

Acta N.° 121.835

TONOSAN

Mayo 9 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.799.

v-4 junio

Acta N.° 121.836

Belgrano

Mayo 9 de 1927. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, puños y pecheras de papel y tela, clase 15. — Renovación de la N.° 48.462. — Aviso número 2.703.

v-4 junio

Acta N.° 121.837

VIR

Mayo 9 de 1927. — Walter Lasker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.802.

v-4 junio

Acta N.° 121.850



Mayo 10 de 1927. — Société Anonyme Rey Ainé, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.806.

v-4 junio

Acta N.° 121.852

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, Sdad. Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.836.

v-4 junio

Acta N.° 121.853

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.832.

v-4 junio

Acta N.° 121.854

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.831.

v-4 junio

Acta N.° 121.855

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.830.

v-4 junio

Acta N.° 121.856

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.829.

v-4 junio

Acta N.° 121.857

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.828.

v-4 junio

Acta N.° 121.858

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.827.

v-4 junio

Acta N.° 121.859

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2.826.

v-4 junio

Acta N.° 121.860

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.825.

v-4 junio

Acta N.° 121.861

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.824.

v-4 junio

Acta N.° 121.862

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.823.

v-4 junio

Acta N.° 121.863

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.822.

v-4 junio

Acta N.° 121.864

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2.821.

v-4 junio

Acta N.° 121.865

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir aparatos y artefactos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.820.

v-4 junio

Acta N.° 121.866

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.819.

v-4 junio

Acta N.° 121.867

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.818.

v-4 junio

Acta N.° 121.868

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.817.

v-4 junio

Acta N.° 121.869

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 2.816.

v-4 junio

Acta N.° 121.870

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.815.

v-4 junio

Acta N.° 121.871

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.814.

v-4 junio

Acta N.° 121.872

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.813.

v-4 junio

Acta N.° 121.873

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.812.

v-4 junio

Acta N.° 121.874

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2.811.

v-4 junio

Acta N.° 121.875

CICA

Mayo 10 de 1927. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapa esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, clase 25. — Aviso N.° 2.810.

v-4 junio

Acta N.° 121.877



Mayo 10 de 1927. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.851.

v-4 junio

Acta N.° 121.878

RAK'S - THEE

Mayo 10 de 1927. — Francisco Bystron. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.852.

v-4 junio

Acta N.° 121.879

Multifil

Mayo 10 de 1927. — Deutsche Gasglühlicht Auer Gesellschaft M. B. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.853.

v-4 junio

Acta N.° 121.880

Plurifil

Mayo 10 de 1927. — Deutsche Gasglühlicht Aauer Gesellschaft M. B. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.854.

v-4 junio

Acta N.° 121.881



Mayo 10 de 1927. — Manuel J. Piñeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.8[illegible].

v-4 junio

Acta N.° 121.876

LUCIFER

Mayo 10 de 1927. — Mathieu Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.850.

v-4 junio

Acta N.° 121.883



Mayo 10 de 1927. — Valentín Balcarce. — Para distinguir aguas de lavar, clase 14. — Renovación de la N.° 49.587. — Aviso N.° 2.848.

v-4 junio

Acta N.° 121.886

LAVANDINA

Mayo 11 de 1927. — Armando A. Gestro. — Para distinguir substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, clase 14. — Aviso N.° 2.772.

v-4 junio

Acta N.° 121.887



Mayo 11 de 1927. — The Arco Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.856.

v-4 junio

Acta N.° 121.889



Mayo 11 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16, envase. — Aviso número 2.857.

v-4 junio

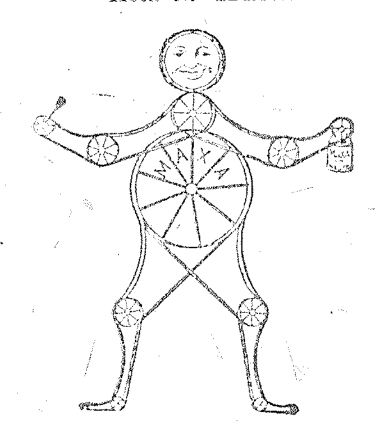
Acta N.° 121.894

DIÁVOLO

Mayo 11 de 1927. — Jorge Guillermo Bartoli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.906.

v-4 junio

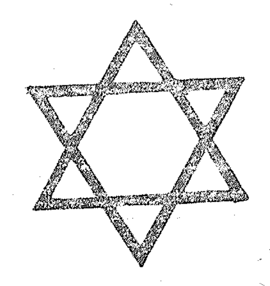
Acta N.° 121.891



Mayo 11 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preapradas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.808.

v-4 junio

Acta N.° 121.892



Mayo 11 de 1927. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir tijeras, marcos y varillas, clase 10. — Renovación de la N.° 48.353. — Aviso N.° 2.904.

v-4 junio

Acta N.° 121.897

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.858

v-4 junio

Acta N.° 121.898

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de al clase 2. — Aviso N.° 2.859.

v-4 junio

Acta N.° 121.899

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.869

v-4 junio

Acta N.° 121.895

DIAVOLO

Mayo 11 de 1927. — Jorge Guillermo Bartoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.907.

v-4 junio

Acta N.° 121.900

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos le fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.861.

v-4 junio

Acta N.° 121.901

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.862.

v-4 junio

Acta N.° 121.902

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.863.

v-4 junio

Acta N.° 121.903

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.864.

v-4 junio

Acta N.° 121.904

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2.865.

v-4 junio

Acta N.° 121.905

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.866.

v-4 junio

Acta N.° 121.906

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.867.

v-4 junio

Acta N.° 121.907

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2.868.

v-4 junio

Acta N.° 121.908

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en geenral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.869.

v-4 junio

Acta N.° 121.909

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.870.

v-4 junio

Acta N.° 121.910

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.871.

v-4 junio

Acta N.° 121.911

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2.872.

v-4 junio

Acta N.° 121.912

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.873.

v-4 junio

Acta N.° 121.913

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.874.

v-4 junio

Acta N.° 121.914

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.876.

v-4 junio

Acta N.° 121.915

YALE

Mayo 11 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de nemáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 2.875.

v-4 junio

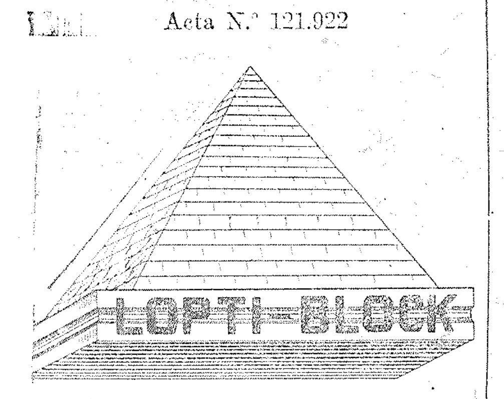
Acta N.° 121.916

PERFECCIÓN

Mayo 11 de 1927. — Perfection Stove Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caloríferos y artefactos de calefacción y de iluminación, clase 14. — Renovación de la N.° 48.503. — Aviso número 2.877.

v-4 junio

Acta N.° 121.922



Mayo 12 de 1927. — H. Santiago Lopresti. — Para distinguir tabiques y bovedillas, para edificación, clase 3. — Aviso N.° 2.614.

v-1 junio

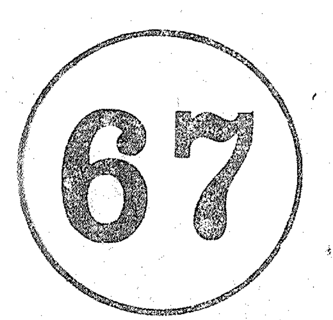
Acta N.° 121.923



Mayo 12 de 1927. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.804.

v-1 junio

Acta N.° 121.924



Mayo 12 de 1927. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.803.

v-1 junio

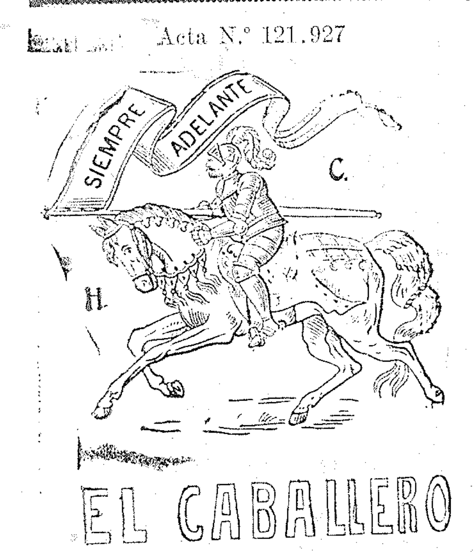
Acta N.° 121.926

ANTORCHA

Mayo 12 de 1927. — Antonio Lanteri Cravetti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Aviso N.° 2.918.

v-1 junio

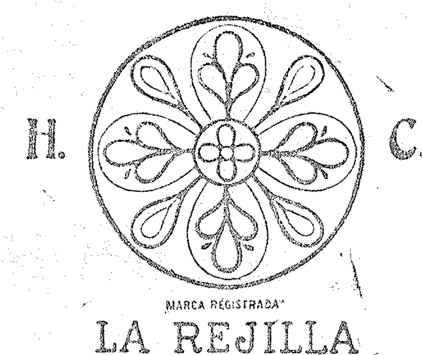
Acta N.° 121.927



Mayo 12 de 1927. — Habib Elías Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.921.

v-1 junio

Acta N.° 121.928



Mayo 12 de 1927. — Habib Elías Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.920.

v-1 junio

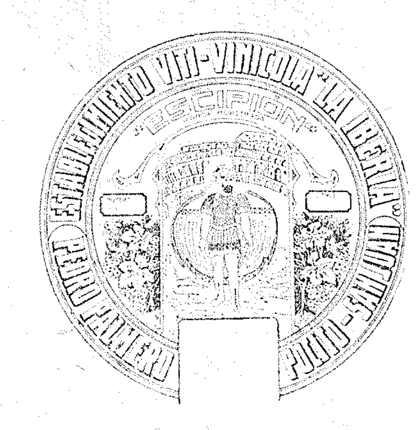
Acta N.° 121.929

HOVA

Mayo 12 de 1927. — Enrique Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.919.

v-1 junio

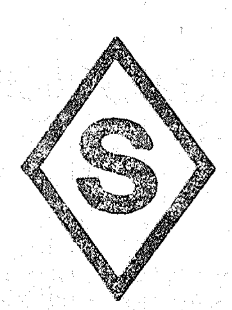
Acta N.° 121.930



Mayo 12 de 1927. — Pedro Palmero — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.922.

v-1 junio

Acta N.° 121.933



Mayo 12 de 1927. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.895.

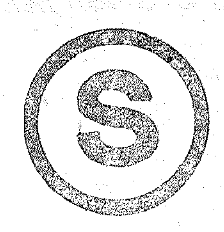
v-1 junio

Acta N.° 121.934

Mayo 12 de 1927. — Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.896.

v-1 junio

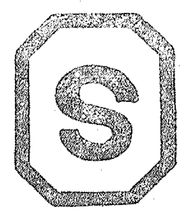
Acta N.° 121.935



Mayo 12 de 1927. — Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.897.

v-1 junio

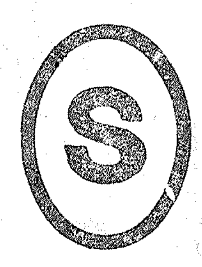
Acta N.° 121.936



Mayo 12 de 1927. — Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.898.

v-1 junio

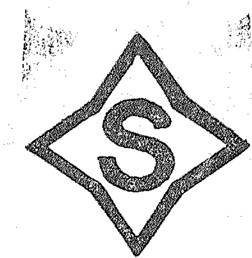
Acta N.° 121.937



Mayo 12 de 1927. — Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.899.

v-1 junio

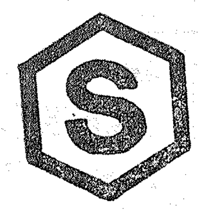
Acta N.° 121.938



Mayo 12 de 1927. — Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.900.

v-1 junio

Acta N.° 121.939



Mayo 12 de 1927. — Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.901.

v-1 junio

Acta N.° 121.941

MULTAGLUT

Mayo 12 de 1927. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.916.

v-1 junio

Acta N.° 121.942

IRESA

Mayo 12 de 1927. — Néstor A. Casabianca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.923.

v-1 junio

Acta N.° 121.943

DOLORICURE ANINAT

Mayo 12 de 1927.—Francisco Fermin Aninat, de Nimes, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.929.

v-1 junio

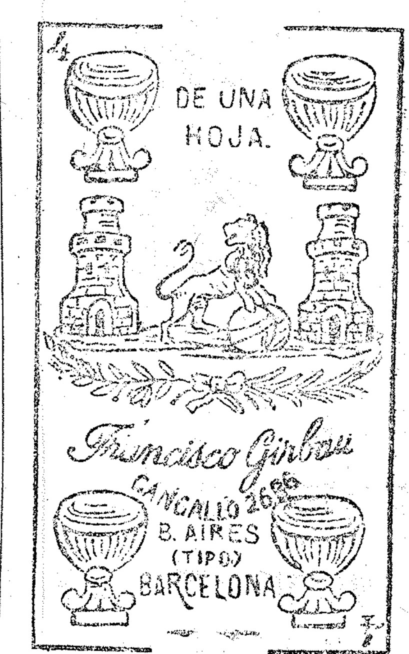
Acta N.° 121.944

DITCO

Mayo 12 de 1927. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.924.

v-1 junio

Acta N.° 121.945



Mayo 12 de 1927. — Francisco Girbau. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso N.° 2.925.

v-1 junio

Acta N.° 121.946



Mayo 12 de 1927. — Francisco Girbau. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 53.562. — Aviso N.° 2.926.

v-1 junio

Acta N.° 121.948

AGFA - FOTO

Mayo 12 de 1927. — J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.886.

v-4 junio

Acta N.° 121.949

AGFA - FOTO

Mayo 12 de 1927. — J. G. Farberindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.887.

v-4 junio

Acta N.° 121.951

CONTINENTAL

Mayo 12 de 1927. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones en todas sus formas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.877. — Aviso N.° 2.888.

v-4 junio

Acta N.° 121.952

KIS - KUS

Mayo 12 de 1927. — Pablo Depietri e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 2.891.

v-4 junio

Acta N.° 121.953

EL SIGLO

Mayo 13 de 1927. — La Editorial Sud Americana. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, álbums, o libros impresos, ilustrados o no, de la clase 18. — Aviso N.° 2.935.

v-4 junio

Acta N.° 121.954

RODERICK LEAN

Mayo 13 de 1927. — The Roderick Lean Co., de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviniculture y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.839.

v-4 junio

Acta N.° 121.955

HARP

Mayo 13 de 1927. — Arthur Guinness Son And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.915.

v-4 junio

Acta N.° 121.957

EAGLE

Mayo 13 de 1927. — Eagle Pencil Company, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir lápices, de la clase 18. — Aviso N.° 2.279.

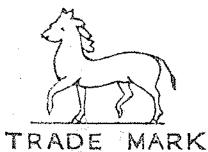
Acta N.° 121.956

EAGLE

Mayo 13 de 1927. — Eagle Pencil Company, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, papeles higiénicos de todas clases y papeles preparados para usos sanitarios, menos lápices, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.904. — Aviso N.° 2.278.

v-4 junio

Acta N.° 121.959



Mayo 13 de 1927. — John Yates y Co. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.276.

v-4 junio

Acta N.° 121.960

FLANDRIA

Mayo 13 de 1927. — Grandes Panaderías Sud Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.494. — Aviso N.° 2.951.

v-4 junio

Acta N.° 121.961

SOMALGINE

Mayo 13 de 1927. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.952.

v-4 junio

Acta N.° 121.962

OPOSYNERGINES

Mayo 13 de 1927. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.953.

v-4 junio

Acta N.° 121.963

CHERIS

Mayo 13 de 1927. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 2.954.

v-4 junio

Acta N.° 121.964

CERISET

Mayo 13 de 1927. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 2.955.

v-4 junio

Acta N.° 121.965

AHORRO - POSTAL

Mayo 13 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 2.956.

v-4 junio

Acta N.° 121.968

GUARDIA

Mayo 13 de 1927. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 49.242. — Aviso N.° 2.959.

v-4 junio

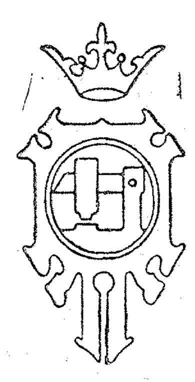
Acta N.° 121.969



Mayo 13 de 1927. — Ledesma Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.592. — Aviso N.° 2.960.

v-4 junio

Acta N.° 121.970



Mayo 13 de 1927. — Enriqueta Bonastre, Vda. de Julio Romani, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 49.141. — Aviso N.° 2.961.

v-4 junio

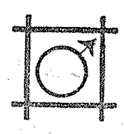
Acta N.° 121.971

SULFARSFENAMINA

Mayo 13 de 1927. — E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.962.

v-4 junio

Acta N.° 121.972

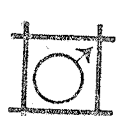


STORA

Mayo 13 de 1927. — Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir pulpa de maderas de todas clases, tales como pulpa de soda, pulpa de sulfito, pulpa de sulfato, pulpa mecánica y materias primas para la fabricación de papel, de la clase 3. — Aviso N.° 2.963.

v-4 junio

Acta N.° 121.973



Mayo 13 de 1927. — Stora Kopparbergs Bergslags, Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir pulpa de maderas de todas clases, como pulpa de soda, pulpa de sulfito, pulpa de sulfato, pulpa mecánica y materias primas para la fabricación de papel, de la clase 3. — Aviso N.° 2.964.

v-4 junio

Acta N.° 121.974



STORA

Mayo 13 de 1927. — Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Aviso N.° 2.965.

v-4 junio

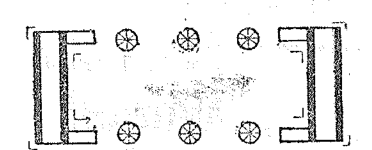
Acta N.° 121.975



Mayo 13 de 1927. — Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Aviso N.° 2.966.

v-4 junio

Acta N.° 121.976



Mayo 13 de 1927. — Andrés Durán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.135. — Aviso N.° 2.967.

v-4 junio

Acta N.° 121.977

FIDIBUS

Mayo 13 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.936.

v-4 junio

Acta N.° 121.978

CRUSH

Mayo 13 de 1927. — Manuel Emidio de Mendonga. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.942.

v-4 junio

Acta N.° 121.981

RYVITA

Mayo 13 de 1927. — John Edwin Garratt, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.939.

v-4 junio

Acta N.° 121.982

VICTOR

Mayo 13 de 1927. — Animal Trap Company Of. América, de Pensylvania, E. U. de A. — Para distinguir trampas en general, sus partes componentes y repuestos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 48.356. — Aviso N.° 2.937.

v-4 junio

Acta N.° 121.983

ORBITO

Mayo 13 de 1927. — Andrew James Harrison, de Birmingham, Inglaterra.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.938.

v-4 junio

Acta N.° 121.984

DOCTOR

Mayo 13 de 1927. — Adolfo B. Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos whisk. — Aviso N.° 2.912.

v-4 junio

Acta N.° 121.985

MARI - PEPA

Mayo 13 de 1927. — Adolfo B. Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 2.911.

v-4 junio

Acta N.° 121.986

DOCTOR

Mayo 13 de 1927. — Adolfo B. Canale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.988.

v-4 junio

Acta N.° 121.989

TIC

Mayo 13 de 1927. — José Costa. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 48.839. — Aviso N.° 2.947.

v-4 junio

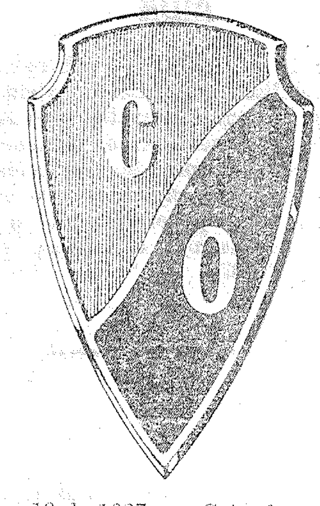
Acta N.° 121.993

FOSFO FERROL WINSS

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.981.

v-4 junio

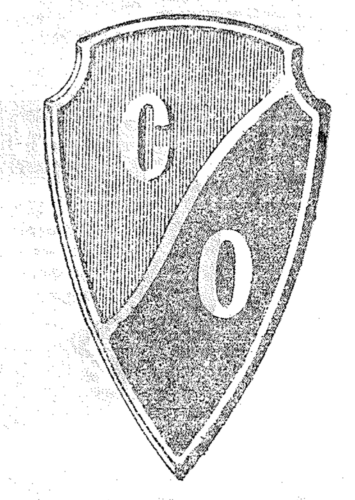
Acta N.° 121.990



Mayo 13 de 1927. — Colombo y Olcari. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.950.

v-4 junio

Acta N.° 121.991



Mayo 13 de 1927. — Colombo y Olcari. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.949.

v-4 junio

Acta N.° 121.992

HEMARRHAL

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.969.

v-4 junio

Acta N.° 121.994

VANADOL

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.970.

v-4 junio

Acta N.° 121.995

PROTOVAR

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.971.

v-4 junio

Acta N.° 121.996

HEMO - VIAND

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.972.

v-4 junio

Acta N.° 121.997

DIYON

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.973.

v-4 junio

Acta N.° 121.998

HORMOVAR

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.974.

v-4 junio

Acta N.° 121.999

PECTO - SEDAL

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.975.

v-4 junio

Acta N.° 122.000

CUPROFORM

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.976.

v-4 junio

Acta N.° 122.001

GASTRODIASE

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.977.

v-4 junio

Acta N.° 122.002

HISTOCAL

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.978.

v-4 junio

Acta N.° 122.003

BILISINA

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.979.

v-4 junio

Acta N.° 122.004

SALIKAL

Mayo 13 de 1927. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.980.

v-4 junio

Acta N.° 122.005

Latín - American Publicity Service

Mayo 13 de 1927. — A. V. R. Dunne. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.928.

v-4 junio

Acta N.° 122.006

CORAL

Mayo 13 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.987.

v-4 junio

Acta N.° 122.007

Rubens

Mayo 13 de 1927. — Vereinigte Pinsel-Fabriken, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.982.

v-4 junio

Acta N.° 122.008

V P (con corona)

Mayo 13 de 1927. — Vereinigte Pinse-Fabriken, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir ferrtería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.983.

v-4 junio

Acta N.° 122.010

CAMPANA

Mayo 13 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 49.130. — Aviso N.° 2.985.

v-4 junio

Acta N.° 122.009

Union

Mayo 13 de 1927. — Vereinigte Pinse-Fabriken, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Renovación de la número 52.228. — Aviso N.° 2.984.

v-4 junio

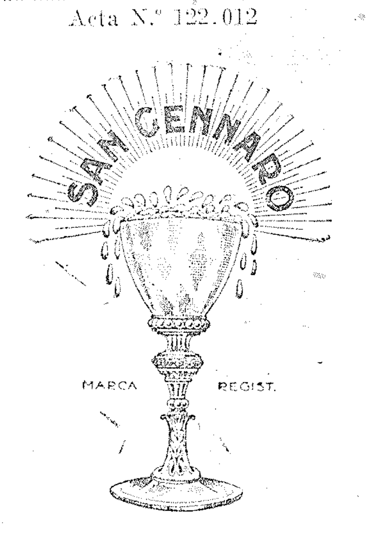
Acta N.° 122.011

CAMPANA

Mayo 13 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 49.131. — Aviso N.° 2.986.

v-4 junio

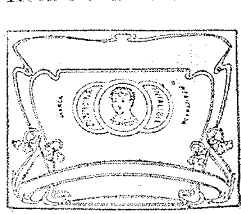
Acta N.° 122.012



Mayo 13 de 1927. — Federico Basavilbaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.989.

v-4 junio

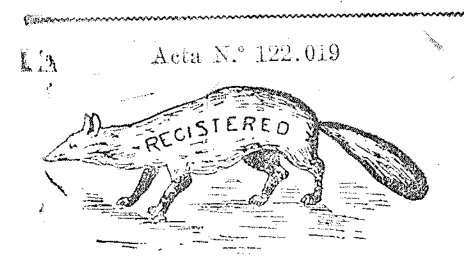
Acta N.° 122.014



Mayo 14 de 1927. — Francisco Ruiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.505. — Aviso N.° 2.999.

v-4 junio

Acta N.° 122.019

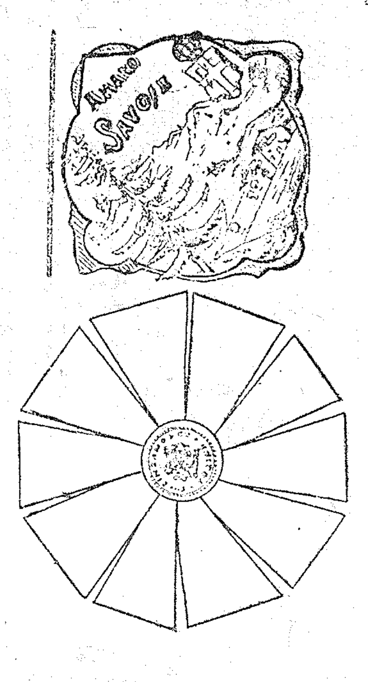


EL ZORRO

Mayo 14 de 1927. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.000.

v-4 junio

Acta N.° 122.015





Mayo 14 de 1927. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir amaros, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.461. — Aviso N.° 2.909.

v-4 junio

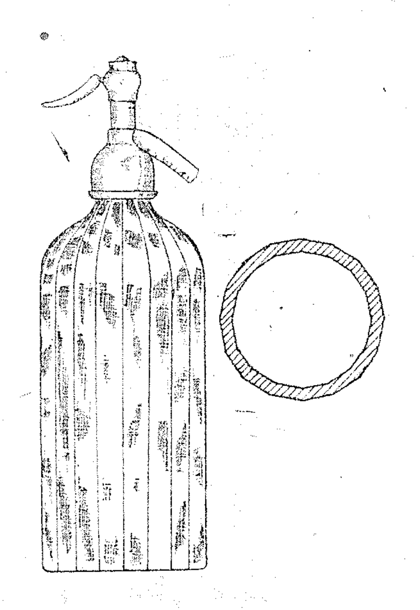
Acta N.° 122.016

TITÁN

Mayo 14 de 1927. — J. Hirschhorn Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.996.

v-4 junio

Acta N.° 122.018



Mayo 14 de 1927. — J. Bellagamba y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 2.998.

v-4 junio

Acta N.° 122.017

AIDA

Mayo 14 de 1927. — J. Hirschhorn Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.997.

v-4 junio

Acta N.° 122.013

NIKO

Mayo 14 de 1927. — García Hnos. y Mancho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.995.

v-4 junio

Acta N.° 118.870

RUBINAT-MARTY-MUNICIPAL

Análisis del manantial ENA

Sulfato de sosa . . . 89.413
Sulfato de magnesia . 3.336
Sulfato de cal . . . 1.292
Cloruro de sodio . . 20.148

(Informe de la Comisión permanente de las Aguas minerales) Academia de Medicina de Paris 14 Junio 1910

MODO DE EMPLEO

Dosis purgativa

1/2 o 1/3 de la botella, según el temperamento

(Aviso importante)

Como esta agua es muy rica de sales, es preferible añadir igual volumen de agua.

Dosis laxante:

La mitad de la dosis purgativa

Dosis estimulante

(Estreñimiento crónico Atonía)

2 cucharadas de las de sopa en un vaso de agua.

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE DE

RUBINAT-MARTY

PROVINCIA DE LERIDA (España)

Los manantiales de Rubinat-Marty-Municipal son las únicas aguas de Rubinat a la vez naturales extraídas de la capa subterránea, aprobadas por la Academia de Medicina, embotelladas en el manantial y declaradas de utilidad pública.

MANANTIAL ENA

INDICACIONES

Enfermedades del estómago y del hígado, estreñimiento dispepsia, congestiones, neuralgias, artritismo, anemia, obesidad, escrofula, enfermedades de la piel, paludismo.

El agua de RUBINAT-MARTY-MUNICIPAL, manantial ENA, clorurada, sulfatada sódica, es al mismo tiempo tónica y purgante. Mezclada con agua, resulta laxante, depurativa y remineralizadora.

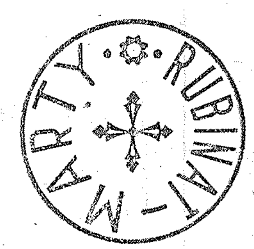
Estas propiedades, debidas a su composición misma, colocan al manantial ENA muy por encima de todas las demás aguas purgantes.

BUENOS AIRES

F. MARTY, 762/64 Calle Alsina



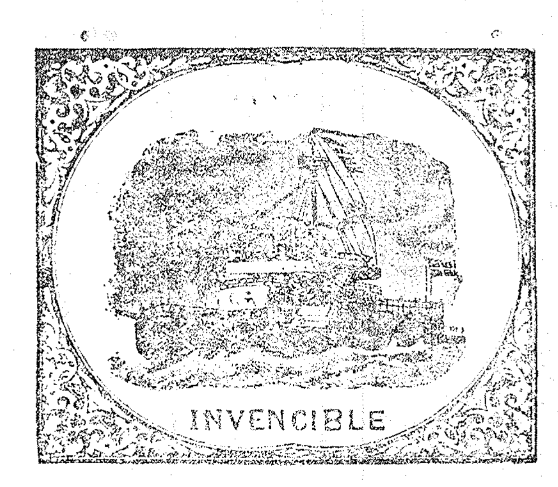




Diciembre 15 de 1926. — Francisco Marty. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Mayo 14 de 1927. — Aviso N.° 3.001.

v-4 junio

Acta N.° 103.462



Octubre 14 de 1924. — Costa Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Mayo 14 de 1927. — Renovación de la N.° 48.646. — Aviso N.° 3.002.

v-4 junio

Acta N.° 113.379





Abril 5 de 1926. — Sdad. Anónima Cervecería Río Segundo. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Modificada en Mayo 11 de 1927. — Aviso N.° 2.892.

v-4 junio

Acta N.° 113.378





Abril 5 de 1926. — Sdad. Anónima Cervecería Río Segundo. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Modificada en Mayo 11 de 1927. — Aviso N.° 2.893.

v-4 junio

Acta N.° 121.842

CONFORT BIBENDUM

Mayo 10 de 1927. — Société Michelín y Cie., de Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.843.

v-4 junio

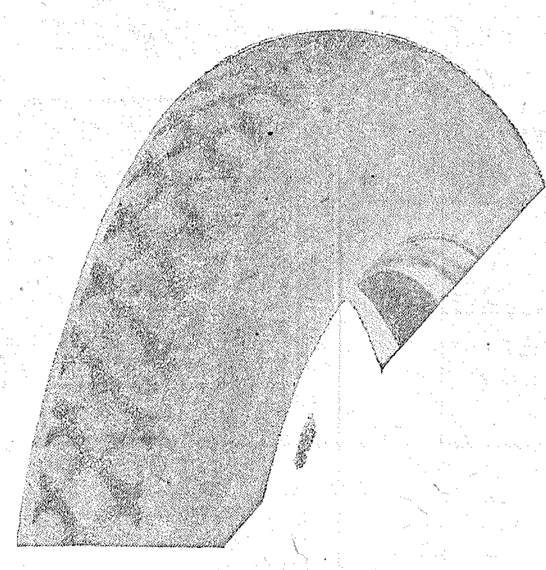
Acta N.° 121.839



Mayo 10 de 1927. — Société Generale Metallurgique de Hoboken, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.834.

v-4 junio

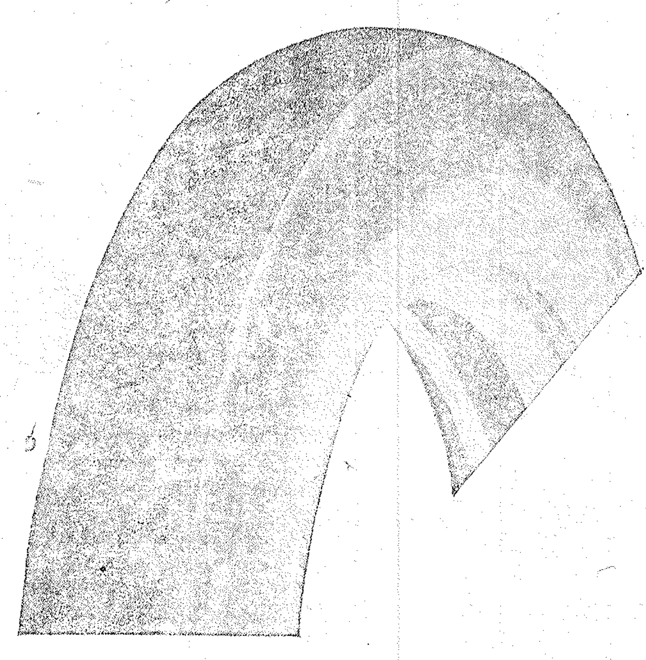
Acta N.° 121.840



Mayo 10 de 1927. — Société Michelín y Cie., de Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.841.

v-4 junio

Acta N.° 121.841



Mayo 10 de 1927. — Société Michelín y Cie., de Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.842.

v-4 junio

Acta N.° 121,843

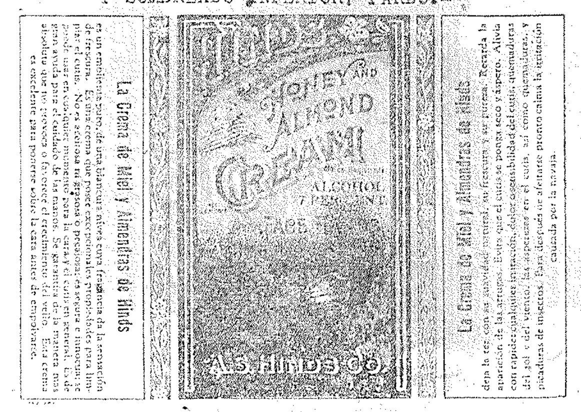
BIBENDUM

Mayo 10 de 1927. — Société Michelín y Cie., de Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.844.

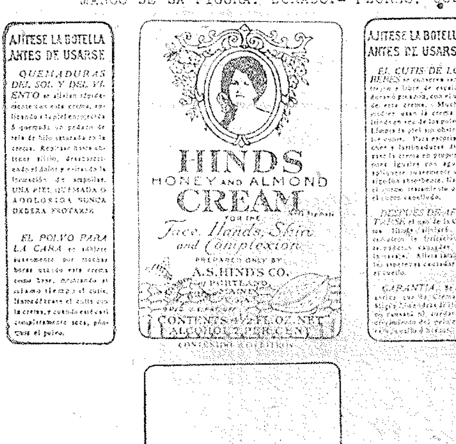
v-4 junio

Acta N.° 121.851

FONDO GENERAL: BLANCO.-
INSCRIPCIONES Y DIBUJOS: MARRON.-
PALABRAS "HONEY AND ALMOND": MARCO
Y SOMBREADO INFERIOR: PARDO.-



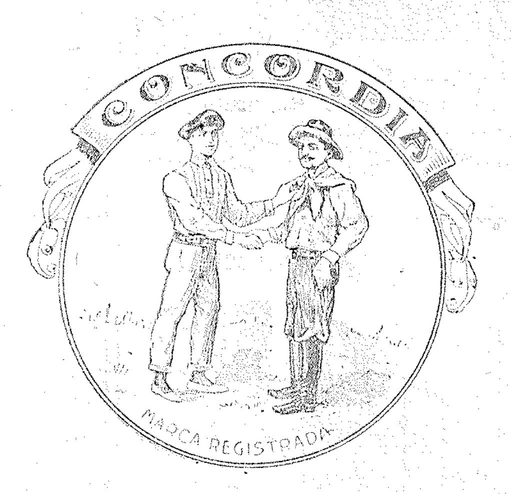
FONDO GENERAL: ROSADO.-
FIGURAS, CONTORNOS E INSCRIPCIONES: MARRON.-
MARCO DE LA FIGURA: DORADO.- FLORES: COLORADAS Y BLANCAS.-



Mayo 10 de 1927. — A. S. Hinds Co., de Portland, Estado de Maine, E. U. de América. — Para distinguir cremas para tocador, clase 16. — Aviso N.° 2.807.

v-4 junio

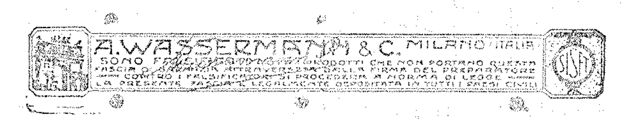
Acta N.° 121.882



Mayo 10 de 1927. — José Cardozo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.847.

v-4 junio

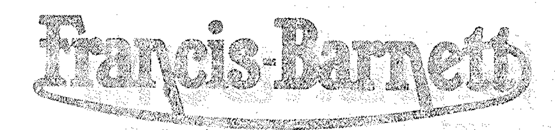
Acta N.° 121.884



Mayo 10 de 1927. — Societá Italiana Per Specialitá Farmaco Terapeutiche, A. Wassermann y C.ª, de Milán, Italia.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.849.

v-4 junio

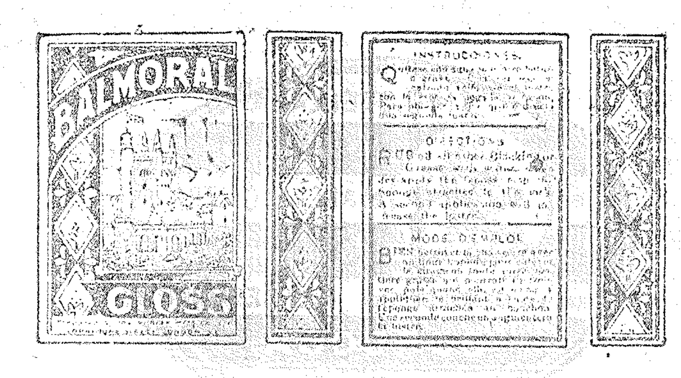
Acta N.° 121.888



Mayo 11 de 1927. — William H. Moss. — Para distinguir motocicletas y bicicletas, sus partes y accesorios, clase 12. — Aviso N.° 2.855.

v-4 junio

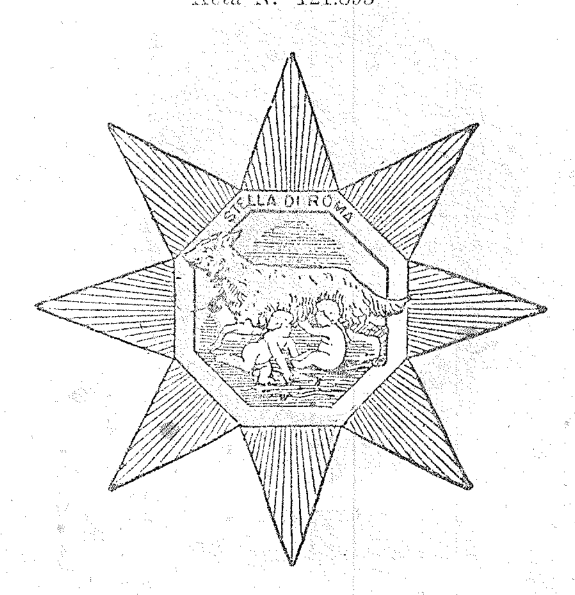
Acta N.° 121.890



Mayo 11 de 1927. — Nubian Manufacturing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas y líquidos para limpiar y pulir y substancias para el mismo uso, clase 14. — Aviso N.° 2.894.

v-4 junio

Acta N.° 121.893



Mayo 11 de 1927. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.641. — Aviso N.° 2.905.

v-4 junio

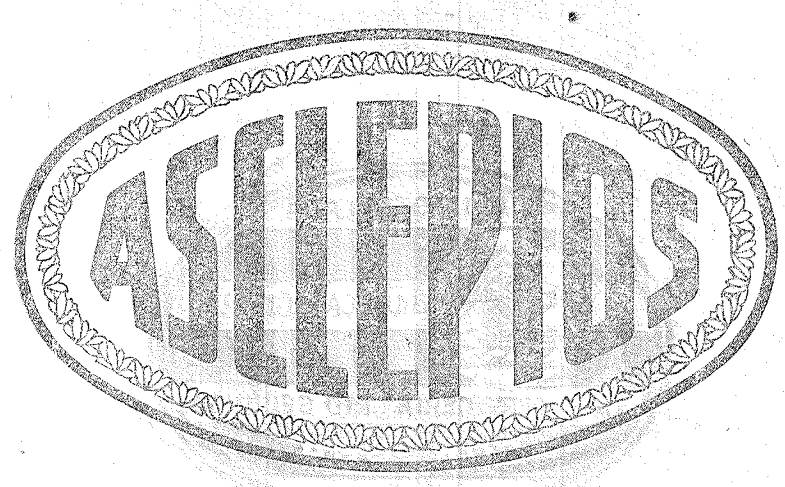
Acta N.° 121.896



Mayo 11 de 1927. — Gregorio Speziale. — Para distinguir únicamente tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.800.

v-4 junio

Acta N.° 121.917



Mayo 11 de 1927. — Miguel A. D'Agostino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.878.

v-4 junio

Acta N.° 121.919

REBORI

Mayo 11 de 1927. — Sindicato Industrial Argentino. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.880.

v-4 junio

Acta N.° 121.719

REBORI

Mayo 11 de 1927. — Atilio Rébori. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.880.

v-4 junio

Acta N.° 121.920

REBORI

Mayo 11 de 1927. — Sindicato Industrial Argentino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.882.

v-4 junio

Acta N.° 121.921

REBORI

Mayo 11 de 1927. — Sindicato Industrial Argentino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.881.

v-4 junio

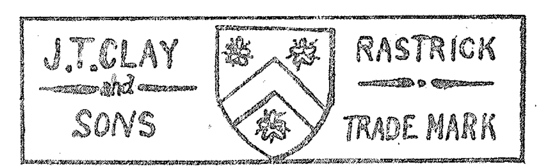
Acta N.° 121.925



Mayo 12 de 1927. — Rotger, Sampol y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.910.

v-4 junio

Acta N.° 121.958



Mayo 13 de 1927. — Sociedad J. T. Clay y Sons Limited, de Rastrick, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.[illegible]2. — Aviso número 2.275.

v-4 junio

Acta N.° 121.932



Mayo 12 de 1927. — Hugo Herwig. — Para distinguir un vino añejo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.082. — Aviso N.° 2.902.

v-4 junio

Acta N.° 121.940



Mayo 12 de 1927. — Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft, de Salzublen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.917.

v-4 junio

Acta N.° 121.947



Mayo 12 de 1927. — Bessler Waechter y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos silicato de soda. — Renovación de la N.° 48.481. — Aviso N.° 2.890.

v-4 junio

Acta N.° 121.966

SAMSON

Mayo 13 de 1927. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.008. — Aviso N.° 2.957.

v-4 junio

Acta N.° 121.950





Mayo 12 de 1927. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones en todas sus formas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 48.563. — Aviso N.° 2.889.

v-4 junio

Acta N.° 121.931



Mayo 12 de 1927. — Sociedad Original Fernet Company, de Milán, Italia. — Para distinguir fernet en general, de la clase 23. — Aviso N.° 2.903.

v-4 junio

Acta N.° 121.967

SAMSON

Mayo 13 de 1927. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 49.609. — Aviso N.° 2.958.

v-4 junio

Acta N.° 121.979



Mayo 13 de 1927. — A. Andreoni y Cía. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 2.940.

v-4 junio

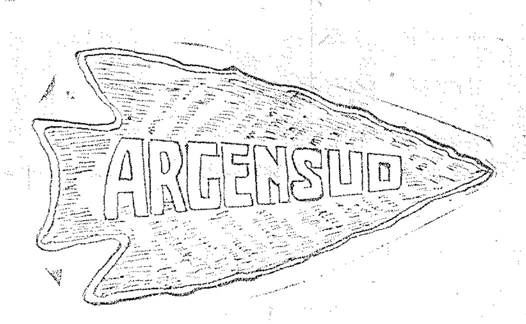
Acta N.° 121.980



Mayo 13 de 1927. — A. Andreoni y Cía. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 2.941.

v-4 junio

Acta N.° 121.987



Mayo 13 de 1927. — Compañía Argentina del Sud, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.948.

v-4 junio

Acta N.° 121.988



Mayo 13 de 1927. — Juan Iusifidis. — Para distinguir turrones en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.946.

v-4 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional